



Política Distrital Espacio^{de} Público



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Defensoría del Espacio Público

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BSERVATORIO
del Espacio Público de Bogotá

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá

Iván Casas Ruíz
Secretario Distrital de Gobierno

Nadime Yaver Licht
Directora
Defensoría del Espacio Público

Guillermo Enrique Ávila Barragán
Subdirector de Registro Inmobiliario
Defensoría del Espacio Público

Grupo de trabajo
Política Pública Distrital de Espacio Público

Arq. Ivone Arazo Silva
Arq. Camilo Torres Muñoz
Ing. Amb. Juan Rueda Ariza
Arq. Fernando Barbosa
Abg. Giovanni Perdomo Sanabria
Abg. Clara Giner García
Soc. Laura Arzayús Correa
Econ. Cristhian Ortega Ávila
Arq. Diana Muñoz González
Lit. Pol. Andrés Gómez Rangel

Colaboradores

Geogr. Lina Quenguan López
Ing. Cat. Jose Luis Bernal
Econ. Alex Smith Araque
Econ. Rocío Salgado Jiménez

Apoyo

Juan Camilo Mantilla
Arley Carvajal Villalobos
Guillermo Asprilla Oyaga
Erick Barón Cifuentes

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO

Documento técnico de
Formulación

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
1. MARCO GENERAL	11
1.1 MARCO CONCEPTUAL	11
1.1.1 Teorías sobre el espacio público.....	11
1.1.2 Principios Generales del Espacio Publico.....	13
1.2 MARCO NORMATIVO	15
1.3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	16
1.4 CONCLUSIONES DE DIAGNÓSTICO.....	18
1.4.1 El territorio.....	18
1.4.2 Puntos Críticos y Factores estratégicos por Ámbitos y componentes de análisis 19	
• 1.4.3 Enfoques.....	27
1.5 Resultados de agenda pública.....	29
2. LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO.....	42
2.1 DEFINICIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS	44
Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana	45
2.2 SISTEMA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO	45
2.2.1 Estructura de Funcionamiento	46
2.2.2 Estructura Físico Ambiental	46
2.2.3 Componentes y Definiciones	46
• Niveles de los componentes de la estructura físico ambiental de espacio público	52
2.3 LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN PARA EL ESPACIO PÚBLICO.....	53
2.3.1 Lineamientos Físico-Ambientales	54
2.3.2 Lineamientos Socio-Culturales	59
2.3.3 Lineamientos para la participación ciudadana	61

2.4	LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO.....	61
2.4.1	Línea de acción Generación	61
2.4.2	Línea de acción Recuperación	63
2.4.3	Línea de acción de Sostenibilidad.....	65
2.5	ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO.....	66
2.5.1	Estrategias.....	66
2.5.2	Programas, Proyectos y Acciones	67
2.5.3	Ejercicio de Territorialización	121
2.5.4	Plan de acción	125
2.5.5	Acciones Estructurantes, Estratégicas y Complementarias.....	127
2.6	MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	128
2.6.1	Planteamiento metodológico y estructura conceptual.....	129
2.6.2	Procesos de Gestión.....	136
2.6.3	Propuesta de Gestión Normativa e Institucional.....	137
2.6.4	Estructura Funcional de espacio público (esquema institucional)	138
2.6.5	Requerimientos estratégicos para el funcionamiento de la Política.....	141
2.6.6	Modelo Financiero	142
	• Costos	142
	• Ingresos para la financiación.....	149
	• Recursos financieros disponibles	150
2.2.7	Modelo de Financiación	157
2.7	ARTICULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS.....	163
2.8	SECTORES RESPONSABLES.....	172
2.9	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	174
3.	CONCLUSIONES GENERALES.....	176
	BIBLIOGRAFÍA	178

Lista de Tablas

Tabla 1. Resumen aportes por fuente.....	30
Tabla 2. Aportes a la formulación según escenario de participación.....	31
Tabla 3. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.	31
Tabla 4. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.	35
Tabla 5. Programa Más espacio público	68
Tabla 6. Objetivos y acciones Proyecto Generación de espacio público	68
Tabla 7. Resultados y productos Proyecto Generación de espacio público	69
Tabla 8. Objetivos y acciones Proyecto Generación de más espacio con más verde	70
Tabla 9. Resultados y productos Proyecto Generación de Más espacio con Más verde..	71
Tabla 10. Consolidado Programas Más Espacio Público	76
Tabla 11. Objetivos y Resultados Proyecto Recuperación integral del espacio público ...	78
Tabla 12. Resultados y productos Proyecto Recuperación integral del espacio público...	80
Tabla 13. Objetivos y Resultados Proyecto Recuperación de Más espacio con Más verde	83
Tabla 14. Resultados y productos Proyecto Recuperación de Más espacio con Más verde	85
Tabla 15. Consolidado Programa Mejor Espacio Público.....	88
Tabla 16. Objetivos y Resultados Proyecto Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público	94
Tabla 17. Objetivos y Resultados Proyecto Sostenibilidad de espacio público para todos	105
Tabla 18. Resultados y productos Proyecto Sostenibilidad de espacio público para todos	107
Tabla 19. Necesidades de actuación por tipo de estrategia	129
Tabla 20. Estructura de decisión.....	137
Tabla 21. Contenidos de la gestión de la Política.....	137
Tabla 22. Instrumentos relativos al territorio	140
Tabla 23. Instrumentos de gestión social	141
Tabla 13. Costo de las acciones Línea Generación	143
Tabla 14. Costo por tipo de producto esperado	148
Tabla 15. Destino de los históricos del POAI	151
Tabla 16. Evaluación del POAI 2009 - 2017	151
Tabla 17. Proyección de Ingresos susceptibles de ISU para la PDEP	152
Tabla 18. Requerimiento anual de vigencias futuras o deuda	161
Tabla 19. Superávit que soporta deuda o vigencias futuras	162

Lista de Gráficos

Gráfico 1. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas.....	33
Gráfico 2. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.....	39
Gráfico 3. Esquema General del componente de gestión	128
Gráfico 4. Pilares del modelo de gestión.....	131
Gráfico 5. Estructura jerárquica relevante	132
Gráfico 6. Entes relacionados con el componente de gestión	138
Gráfico 7. Relacionamiento entre entidades públicas.....	142
Gráfico 3. Modelo de financiación y financiamiento	157
Gráfico 4. Evolución de los costos en la vigencia de la Política	158
Gráfico 5. Ingresos disponibles por POAI 2018-2038.....	158
Gráfico 6. Evolución del requerimiento de recursos en la vigencia de la Política	159
Gráfico 7. Evolución de los requerimientos para cierre de brechas.....	159

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Territorialización Línea de acción Generación	121
Ilustración 2. Territorialización Línea de acción Recuperación.....	122
Ilustración 3. Territorialización Línea de acción Sostenibilidad.....	124

INTRODUCCIÓN

El espacio público es el territorio urbano y rural que sirve de escenario para la interacción social y económica y constituye el paisaje que identifica a una ciudad. Es allí donde la ciudadanía tiene la posibilidad de encontrarse e interactuar; es, por lo tanto, el lugar de encuentro entre iguales. Es un derecho colectivo y constituye un deber del Estado garantizar su uso, goce y disfrute por parte de habitantes y visitantes. Reconociendo la necesidad de formular estrategias, programas y proyectos tendientes a conseguir un mejor espacio público en la ciudad, la administración, desde el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos”, propuso por primera vez, la formulación de una política pública para el espacio público en el ámbito distrital, dentro del pilar de Democracia Urbana, específicamente como parte integral del “Programa Espacio Público, Derecho de Todos”.

La Política Pública Distrital de Espacio Público –PDEP- es el mecanismo del gobierno distrital para la toma de decisiones y responder a las necesidades de la sociedad como forma para contrarrestar la mayoría de los conflictos que se manifiestan en el espacio público, particularmente frente a una problemática central: la baja eficacia y eficiencia en la generación de nuevo espacio público, recuperación del existente y sostenibilidad del mismo, lo cual dificulta garantizar su uso, goce y disfrute.

Como antecedente, respecto a las anteriores acciones del Estado para abordar las problemáticas de espacio público, existen algunas normas que a nivel nacional y distrital han orientado el papel determinante del sistema de espacio público, entre las cuales se identifican a nivel nacional, entre otras, las siguientes: Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989 (Ley sobre normas de Plan de Desarrollo y otras disposiciones), Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial), Decreto Nacional 1077 de 2015 (Compilatorio del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y Ley 1801 de 2017 (Código Nacional de Policía y Convivencia). Por su parte, a nivel del Distrito Capital, tenemos: Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial), Decreto Distrital 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público) y Decreto Distrital 456¹ de 2013 (Marco regulatorio de aprovechamiento económico en espacio público).

La normativa antes expresada aborda la problemática identificada en esta política pública, e incluye y enmarca el concepto de espacio público como un conjunto de elementos del espacio urbano que, tanto a nivel nacional como distrital debe ser regulado para incentivar su generación, recuperación y sostenibilidad. En forma complementaria y siguiendo la línea del Documento CONPES No. 3718, Política Nacional de Espacio Público, el cual plantea disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público, se hace necesaria la formulación de una política de espacio público para Bogotá que permita superar esta situación y sus impactos negativos. Así pues, la Política se articula a este marco normativo

¹ En 2018 este Decreto fue derogado por el Decreto Distrital 552; en esta nueva norma se incluyeron nuevos administradores de espacio público, gestores y actividades sobre las cuales se generan rentas al Distrito, las cuales son determinantes para el componente de aprovechamiento y serán analizadas en la etapa de implementación para determinar su incidencia en las acciones a proponer, teniendo en cuenta que la etapa de diagnóstico de la presente Política se realizó en 2017.

en garantía del cumplimiento de la función social del espacio público como lugar de encuentro, de expresión ciudadana y de integración social.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) inició el diseño de esta Política pública, paralelo al proceso de diagnóstico y formulación de la revisión ordinaria de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, articulando los dos instrumentos con el propósito de: i) responder de manera integral y articulada, a las necesidades que tiene el espacio público en la ciudad de Bogotá y los actores que inciden en el mismo (comunales, del sector público y privado); y, ii) solucionar los conflictos en el uso, goce y disfrute que en el espacio público se han generado durante los últimos años. Como se observa, ambas iniciativas se integran para responder de manera articulada y corregir las insuficiencias que tiene el espacio público como infraestructura y como escenario para el desarrollo de distintas actividades, así como para satisfacer las necesidades que tienen los actores que interactúan en él; finalmente, para solucionar los conflictos relacionados con los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

La Política Pública Distrital de Espacio Público es, entonces, el medio para modificar los comportamientos y las reglas de juego relacionadas con los ámbitos de: i) soporte (correspondiente a los componentes físico-espaciales, ambientales y de resiliencia), ii) uso (componentes social, cultural y económico), y, iii) gobernanza (componentes legal, institucional y de gestión), lo que permite direccionar las líneas de acción, objetivos y actividades específicas referentes a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, en el marco de la definición de los resultados esperados acordes con el alcance de este instrumento, y el plazo planteado para su ejecución (19 años). Los ámbitos, componentes y líneas de acción de la Política incluyen dimensiones que van más allá de lo físico espacial y se complementan con un modelo de gestión y financiación, en la perspectiva de la corresponsabilidad, para articular acciones del Estado y los sectores y entidades involucrados en materia de espacio público en beneficio del interés común.

En virtud de lo anterior, la Defensoría del espacio público realizó el diagnóstico previo a esta formulación, titulado “*Caracterización e Identificación de factores estratégicos. Cierre fase agenda pública*”², con el apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Planeación, desde un proceso de articulación y coordinación sectorial; en el presente documento de formulación se consolidan los resultados del diagnóstico y la identificación de factores estratégicos, la estructura de la formulación de la Política y su financiamiento, y se presentan las acciones para responder a las problemáticas de la ciudad relacionadas con el espacio público a través del plan de acción, así como, el modelo de gestión y financiación de la Política.

En vista de que el proceso de adopción de la Política responde a la metodología planteada por el CONPES Distrital, en este documento técnico de formulación se presentan los contenidos detallados, y hace parte de los anexos al documento CONPES.

² Para todas las menciones del documento de diagnóstico, ver documento *Caracterización e Identificación de Factores estratégicos. Cierre de Fase Agenda Pública*. Disponible en: observatorio.dadep.gov.co

1. MARCO GENERAL

Esta sección corresponde a la presentación del marco conceptual de la Política donde se expone la base de discusión sobre las diferentes problemáticas y situaciones que se desarrollan en el espacio público y que se explican posteriormente en este documento. Principalmente, se hace referencia al concepto de espacio público y cómo se aborda a nivel normativo. Así mismo se explican los antecedentes, puntos críticos y factores estratégicos identificados y justificación de la presente Política pública, con el abordaje transversal de los enfoques de género, diferencial, poblacional, territorial, ambiental y de derechos humanos, en relación con las conclusiones de diagnóstico, que incluyen información sobre los enfoques de la Política y los resultados de agenda pública. El marco general se cierra con las alternativas de solución que se consideran necesarias para la concreción de las estrategias de la Política.

1.1 MARCO CONCEPTUAL

1.1.1 Teorías sobre el espacio público

Al tener en cuenta que el espacio público es el conjunto de elementos del territorio distrital compuesto por bienes inmuebles y muebles de uso público, así como, elementos de bienes inmuebles de uso privado que satisfacen necesidades colectivas y van más allá de los intereses individuales, este se concibe como un sistema en proceso de consolidación que estructura el espacio urbano y lo dota con una identidad propia.

Al entender que el espacio público *“tiene dimensiones físicas, sociales, culturales y políticas. Es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre las gentes, de animación urbana, a veces de expresión comunitaria (...) supone dominio público, uso social colectivo y diversidad de actividades. Se caracteriza físicamente por su accesibilidad, rasgo que lo hace ser un elemento de convergencia”* (Segovia, 2002, p.117-118), se concibe este espacio público como espacio físico y natural, así como escenario de interacción social de los habitantes; es decir, *“es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales, las cuales cumple desde y dentro de las lógicas económica, social y política y ambientalmente predominantes”* (Viviescas, 1997, p. 5-6).

Adicionalmente, en términos de Borja y Muxi:

“La historia de la ciudad es la de su espacio público. Las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía se materializan, se expresan en la conformación de las calles, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano, en los monumentos. La ciudad entendida como sistema, de redes o de conjunto de elementos – tanto si son calles y plazas como si son infraestructuras de comunicación (estaciones de trenes y autobuses), áreas comerciales, equipamientos culturales, es decir, espacios de uso colectivos debido a la apropiación progresiva de la gente – que permiten el paseo y el encuentro, que ordenan cada zona de la ciudad y le dan sentido, que son el ámbito físico de la

expresión colectiva y de la diversidad social y cultural. Es decir que, el espacio público es, a un tiempo, el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político” (2000, p.8).

Por lo anterior, el espacio público se configura como un componente dinámico y esencial que requiere la orientación de políticas públicas que planteen visiones prospectivas para su desarrollo, entendido como el lugar que *“tiende fundamentalmente a la mezcla social”* y *“hace de su uso un derecho ciudadano de primer orden”* (Borja & Muxí, 2000). Ya que, *“el derecho al espacio público es, en última instancia, el derecho a ejercer como ciudadano que tienen todos los que viven y quieren vivir en las ciudades”* (p.11); como principio que hace al espacio público ser un derecho colectivo al cual se le debe garantizar su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, particularmente, en articulación con el Derecho a la Ciudad, entendido de la siguiente manera:

“El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos” (Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, 2005).

Es en este sentido que, al contemplar la estrategia y prospectiva para la orientación de acciones de gobierno y de política para el espacio público de la ciudad, se articula con el ideal común promulgado en la nueva agenda urbana, referido a la igualdad en el uso y disfrute, accesibilidad y calidad, buscando promover la inclusividad y garantizar ciudades justas, seguras, sanas, accesibles asequibles, resilientes y habitables, a fin de promover la prosperidad y calidad de vida para toda la ciudadanía, donde *“los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas (UN Hábitat, 2016, p.6) se une a reforzar el rol del espacio público en la ciudad. Entonces, la apuesta por abordar en la actual Política pública la inclusión de una visión que posicione el espacio público como un elemento estructurante del territorio en la ciudad se complementa con la línea prospectiva y esfuerzos que fomentan el desarrollo sostenible con la construcción de un futuro deseado enfocado a:*

“Promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social” (UN Hábitat, 2016, p.23).

Ello concluye en la visión de espacios públicos distrital: “*En 2050, los espacios públicos deberían estar centrados en la gente, ser seguros, inclusivos, saludables, sostenibles y vitales; incentivando caminar y usar la bicicleta; conectando la ciudad con su región; integrando barrios; y, desarrollando la felicidad de toda la gente*” (DADEP, 2016).

1.1.2 Principios Generales del Espacio Público

El artículo 82 de la Constitución Política de 1991, prevé como derecho colectivo o de tercera generación a cargo del Estado, el de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, predominando el interés general sobre el particular.

El espacio público debe estar al servicio de la ciudadanía, siendo deber de las autoridades de todos los órdenes al igual que de los particulares preservarlo, para lo cual existe un marco jurídico que contempla una serie de herramientas administrativas y judiciales para administrar el espacio público y recuperarlo cuando haya sido indebidamente usado, ocupado y/o intervenido.

Las actuaciones que deban emprender las autoridades deberán estar mediadas por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que al tenor del artículo 209³ de la Carta Fundamental informan la función administrativa, canon que es conteste y ampliado con los de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3⁴ de la Ley 489 de 1998, desarrollados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA⁵, en el marco del cumplimiento de los derechos humanos.

De otra parte, en este campo no puede perderse de vista que, en Bogotá, D.C., la política de espacio público, según se expresó en el artículo 13 del Decreto Distrital 190 de 2004, - compilación del Plan de Ordenamiento Territorial, se basa en su generación, construcción, recuperación y mantenimiento, bajo los siguientes principios que sirvieron de norte al Plan Maestro de Espacio Público⁶ :

“(…)

1. *El respeto por lo público.*

3 Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

4 Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

5 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

6 Expedido mediante el Decreto Distrital 215 del 7 de julio de 2005.

2. *El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.*
 3. *La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.*
 4. *El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal.*
 5. *Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.*
 6. *Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.*
 7. *La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.*
 8. *Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad.*
 9. *Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.*
- (...)"

En este marco, los principios que regirán la Política Pública Distrital de Espacio Público, que serán rectores para garantizar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía respecto al espacio público, son:

1. **COORDINACIÓN:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público en cumplimiento de sus cometidos, lo harán articuladamente con las instancias estatales que sea necesario, velando por el interés común, sin perjuicio de los derechos que la constitución, la ley y la jurisprudencia concede a los particulares.
2. **TRANSPARENCIA:** La actividad administrativa, salvo la reserva legal, debe ser de dominio público, por consiguiente, cualquiera puede tener acceso a la información que la administración produzca sobre esta materia.
3. **EQUIDAD:** Las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público proporcionarán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones de su competencia; ello, sin perjuicio del deber de garantizar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
4. **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades responsables incentivarán, atenderán y garantizarán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la Política de espacio público.
5. **PUBLICIDAD:** Las actuaciones de las autoridades responsables de la administración y defensa del espacio público divulgarán proactivamente a toda la comunidad y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones

que prevea la ley, incluyendo el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC, que permitan difundir de manera masiva tal información.

6. **CORRESPONSABILIDAD:** La generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público implica un ejercicio de corresponsabilidad entre los actores públicos encargados de estos procesos y los demás actores privados de la sociedad, por cuanto el espacio público es un derecho constitucional, así como un elemento de interés público y general.
7. **EFICACIA:** Todas las entidades distritales, buscarán priorizar recursos humanos, tecnológicos y financieros con el objeto de hacer eficaz y eficiente la gestión en el espacio público, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en busca de la protección y preservación del espacio público.
8. **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Igual acceso y control por parte de la ciudadanía sobre los bienes, uso, disfrute del Espacio Público en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias según los enfoques en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
9. **SOSTENIBILIDAD:** Satisfacción de las necesidades ambientales, sociales y económicas del presente, salvaguardando los recursos necesarios para no poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, abarcando todos los aspectos implícitos al ordenamiento físico y espacial, de los cuales depende el desarrollo integral de la población que habita Bogotá, de acuerdo con las diferencias y diversidades en sus áreas urbanas y rurales con un enfoque regional equilibrado, en concordancia con los instrumentos de ordenamiento territorial.

1.2 MARCO NORMATIVO

Teniendo como base las normas definidas en la Constitución Nacional, Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, ley 1801 de 2016- Código de Policía-, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 190 de 2004 (POT) y 215 de 2005 (Plan Maestro de Espacio Público), el espacio público debe entenderse como: el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que van más allá de los intereses individuales de la ciudadanía. A su vez, donde el Estado tiene el deber de velar por la protección de este, teniendo en cuenta su destinación al uso común que prevalece sobre el interés individual.

Al tener en cuenta que:

- La Constitución Política consagra “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.

- La Ley 9 de 1989, señala el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de la ciudadanía.
- La Ley 388 de 1997, determina que el espacio público se encuentra contenido en las normas urbanísticas estructurales de los planes de ordenamiento territorial.
- El Código de Policía, ley 1801 de 2016, define el espacio público.
- El Decreto Nacional 1077 de 2015, compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio, determina que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos constitutivos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de la ciudadanía.
- Los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003, 190 de 2004 y 215 de 2005, determinan que la Política de espacio público tiene como fundamento la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público, con el objetivo de aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y aprovechamiento económico.

Se resalta la importancia que tiene el espacio público para su mejoramiento por parte de las autoridades gubernamentales y distritales, que concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollan en el territorio distrital. En consecuencia, constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos, rurales y regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento y los propósitos de equilibrio y equidad territorial, en procura de garantizar la satisfacción de este derecho para la ciudadanía.

1.3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Política Pública Distrital de Espacio Público surge en el marco de las estrategias propuestas dentro del pilar de Democracia Urbana, específicamente como parte integral del programa Espacio Público, Derecho de Todos del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos (2016-2020). En esta medida, a la Defensoría del Espacio Público le ha sido encomendada esta tarea y ha avanzado en la construcción de esta Política pública paralelo al proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en ejecución por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de responder, de manera integral, a las necesidades de los actores (comunales, del sector público y privado) para el uso y disfrute óptimo del espacio público, tanto en su dimensión física como en su carácter de escenario; a su vez, busca solucionar los conflictos que en él se han generado durante los últimos años.

La Política Pública Distrital de Espacio Público, por otro lado, se relaciona con 10 sectores que tienen políticas en vigencia y otras que están en proceso de formulación, actualización o implementación para responder articuladamente a la necesidad de mejorar las condiciones de vida en la ciudad, (tal como se detalla en el capítulo 6 del documento de diagnóstico):

- (i) **Gobierno.** Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el D.C; Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.; Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes; Política Pública para la Población Afrodescendiente Residente en Bogotá; Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá; Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital.
- (ii) **Planeación.** Política de Eco-urbanismo y Construcción Sostenible; Política Pública para la Garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
- (iii) **Desarrollo económico, industria y turismo.** Política Pública de Seguridad alimentaria y nutricional del D.C.; Política Distrital de Turismo; Política de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C.
- (iv) **Integración social.** Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C.; Política Pública de Juventud para Bogotá; Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá; Política Pública Distrital para personas con discapacidad; Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle; Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital.
- (v) **Cultura, recreación y deporte.** Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá; Política Pública de Emprendimiento Cultural e Industrias Culturales y Creativas; Política Pública de Cultura Ciudadana.
- (vi) **Ambiente.** Política Pública Distrital de Educación Ambiental; Plan Distrital de Riesgos y Cambio Climático; Política de Humedales del Distrito Capital; Política de Salud Ambiental; Política para manejo de suelo de protección; Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad; Política Pública de Protección y bienestar animal; Política Pública de Ruralidad.
- (vii) **Movilidad.** Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital.
- (viii) **Hábitat.** Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat.
- (ix) **Mujer.** Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

- (x) **Seguridad.** Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

1.4 CONCLUSIONES DE DIAGNÓSTICO

El proceso de diagnóstico y agenda pública para la Política Pública Distrital de espacio público se desarrolló a través de la recopilación y análisis de información cualitativa y cuantitativa, tal como se expone en el documento de diagnóstico, en donde se describe el proceso para la identificación del problema principal:

Baja eficacia y eficiencia para crear nuevo espacio público, para recuperar el existente, y para hacer sostenible su aprovechamiento para el goce, uso y disfrute de la ciudadanía.

Los componentes para el análisis realizado se separan a tres (3) ámbitos estructurantes, más un componente transversal de innovación; a continuación, se presentan las conclusiones generales de diagnóstico, a través de las cuáles se resaltan los siguientes elementos:

- El concepto de territorio en el marco de la Política Pública Distrital de espacio público
- Definición de ámbitos y componentes de análisis, y resumen de resultados en términos de puntos críticos y factores estratégicos
- Abordaje de enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental

1.4.1 El territorio

Dado que el concepto de territorio está estrechamente ligado al espacio público, es importante precisar el alcance que desde la Política tiene tal concepto.

El Diccionario de la RAE primeramente lo define como “1. *Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, etc.*”, pero, también le da acepciones más amplias como “2. *Terreno (campo o esfera de acción)*. 3. *Circuito o término que comprende una jurisdicción, un cometido oficial u otra función análoga*. 4. *Terreno o lugar concreto, como una cueva, un árbol o un hormiguero, donde vive un determinado animal, o un grupo de animales relacionados por vínculos de familia, y que es defendido frente a la invasión de otros congéneres*”.

Sin embargo, el concepto de territorio ha evolucionado y trascendido la pura idea físico espacial y se ha ido complementando cada vez más con contenido para incorporar, como componente fundamental en su acepción, a la dimensión social. Autores como Johnston, Gregory & Smith eds. 2000, p. 562. enriquecen su definición añadiendo que: “*en su uso geográfico más social, el territorio se refiere al espacio social limitado, ocupado, utilizado por distintos grupos sociales como consecuencia de la puesta en práctica de su territorialidad o del campo del poder sobre un espacio ejercido por las instituciones*”.

dominantes. Desde esta perspectiva, el territorio puede ser utilizado como equivalente de los conceptos espaciales de lugar y región”.

Derivado de lo anterior, la Política Pública Distrital de Espacio Público, aborda el territorio, si bien como aquel espacio físico concreto de la ciudad, delimitado geográficamente y administrativamente, lo entiende como el “substrato físico modelado por las actividades humanas que en él se desarrollan y por los poderes y apropiaciones que grupos sociales y actividades humanas ejercen sobre ese espacio delimitado”. Por lo mismo, es un espacio con dimensiones físicas, naturales y socio-culturales. La ciudad se constituye en espacio social y vivido. El territorio como producto y construcción social.

En tal sentido, el concepto de territorio lleva implícito nociones de apropiación, de paisaje, de memoria y de patrimonio, para lo cual la dimensión histórica y temporal es fundamental para entenderlo como espacio físico resultante de transformaciones culturales en su origen, en su evolución y en su uso, en donde las expresiones de la ciudadanía son fundamentales. Por lo mismo, la Política busca consolidar el territorio y espacio público de Bogotá, resaltando y haciendo conciencia de su paisaje particular, de las formas que lo constituyen y como expresión de la evolución, las múltiples y diversas actividades y las transformaciones culturales constantes de la sociedad, en el marco del reconocimiento de las diferencias de la población según enfoque de género, poblacional y diferencial.

1.4.2 Puntos Críticos y Factores estratégicos por Ámbitos y componentes de análisis

- **Ámbito de Soporte**

El diagnóstico del ámbito de soporte de la Política Pública Distrital de espacio público, conformado por los elementos físico-espacial, ambiental y resiliencia, evaluó el estado actual tanto cualitativo como cuantitativo de los elementos que componen el espacio público de la ciudad, su articulación con el desarrollo de los territorios urbanos y rurales, así como la capacidad de reducir los riesgos socio naturales a los cuales se ve enfrentado el territorio, incluyendo aquellos relacionados con el cambio climático.

A nivel cuantitativo, la conclusión más evidente es como Bogotá, en el indicador global de espacio público efectivo, se encuentra lejos de alcanzar la meta de 15 m² de espacio público efectivo por habitante propuesta por la normativa nacional y sólo cuenta con 4,41 m² de EPE/hab a 2017. Lo cual, obliga en el marco de la Política Pública Distrital de Espacio Público y la revisión de POT a potenciar los instrumentos de planeamiento urbanístico, económicos-financieros y jurídicos, para que contribuyan sustancialmente a la generación en el corto, mediano y largo plazo, al aumento del espacio público efectivo para la ciudad.

De igual manera, la inequidad territorial en la distribución del espacio público y los elementos que lo componen es otro punto crítico clave, como quiera que se dan desequilibrios entre una y otra localidad, lo que limita el acceso real a estos espacios por parte de buena parte de la población de la ciudad. Esto se confirma en la insuficiente cantidad de parques de escala zonal, como quiera que, solo están contribuyendo con 0,34 m²/hab del promedio total de 4,41 m²/hab de toda la ciudad siendo los espacios

mayormente llamados y destinados a satisfacer las necesidades de recreación activa y prácticas deportivas para la ciudad, así como entre otros, lugares de vital importancia para garantizar la calidad del espacio público incorporando elementos tales como el arbolado, el cual también es insuficiente e inequitativo, con un indicador promedio en la ciudad de apenas 0,16 árboles por habitante (APH), donde localidades como Santa Fe y Teusaquillo cuentan con 0,6 APH y 0,4 APH, mientras otras como Ciudad Bolívar y Bosa cuentan solo con 0,06 APH y 0,05 APH respectivamente.

Así mismo, la inequidad territorial en el acceso al espacio público también resulta evidente en aquellos asentamientos humanos legalizados, con origen informal y que en su proceso de normalización no lograron consolidar estándares aceptables de espacio público. Allí, además del claro déficit de EPE, y el poco existente no está distribuido uniformemente en el territorio, gran parte de esos espacios han sido ocupados ilegalmente y no están cumpliendo con su objetivo, requiriéndose la generación de nuevos parques, en especial, en las localidades y unidades de planeamiento zonal deficitarias. Frente a esta situación se plantea, como factor estratégico, equilibrar la distribución de los elementos de espacio público efectivo entre las localidades de la ciudad, para conseguir un acceso positivo a ellos por parte de la ciudadanía.

El POT vigente planteó que el espacio público debía configurar un sistema conectado, articulado y estructurante del espacio de la ciudad. Sin embargo, en torno a la concepción del sistema no quedó establecido a detalle ni en este instrumento, ni en sus componentes su función ni sus atributos. Pasados 17 años desde la promulgación del POT, se observa que el sistema de espacio público no se encuentra articulado, los elementos constitutivos del mismo aparecen dispersos y sin presencia en todo el territorio, con inexistencia de elementos conectores y articuladores que den continuidad, lo cual contribuye a la inequidad en la distribución y la desarticulación de los elementos existentes.

Aunado a lo anterior, el Plan Maestro de Espacio Público que debía “diseñar” el sistema y definir proyectos y necesidades de suelo se enfocó en plantear estrategias de gestión y administración del espacio público, pero, dejó de lado la generación de nueva oferta para la ciudad. En conclusión, el sistema no se ha consolidado y no se percibe como tal, ni como estructurador real del espacio de la ciudad, y, ante nuevas realidades del ordenamiento territorial y la ineludible vigencia del componente ambiental para la sostenibilidad de la ciudad, el sistema de espacio público de Bogotá D.C., requiere repensarse, re-conceptualizarse, ajustarse y concretarse en proyectos para beneficio real de todos en la ciudad, pero sobre todo como sustento para generar identidad y paisaje. También, se refuerza la necesidad de plantear estrategias asociadas a la exclusión histórica de los elementos naturales en los procesos de planeación, en parte por la desarticulación legislativa e institucional, y en parte por el reconocimiento tardío del rol estructurante de la estructura ecológica principal.

En este sentido, la Estructura Ecológica Principal, EEP, del territorio se convierte en el elemento que, junto al espacio público, debe estructurar la imagen de la ciudad, sin embargo, tal como ocurrió con el “sistema de espacio público construido” antes mencionado esta no ha podido consolidarse como un espacio donde confluya la preservación ambiental y los usos recreativos. En la actualidad, de las aproximadamente 4.300 ha de EEP localizadas en suelo urbano, tan solo 382 ha son consideradas espacio público efectivo,

ubicado predominantemente en Zonas de Manejo y Protección Ambiental, ZMPA, áreas con un gran potencial, siempre y cuando se respeten los usos permitidos y la capacidad de carga establecidos por los Planes de Manejo y Protección Ambiental o los instrumentos ambientales aplicables a cada una de estas áreas; este es un factor estratégico que aportaría a disminuir los impactos negativos de la fragmentación de los elementos naturales del espacio público, lo que genera una de conectividad natural y ecosistémica.

En cuanto a los suelos de protección por riesgo, en relación con fenómenos de remoción en masa e inundación, la situación es muy similar; como punto crítico en el componente de resiliencia se identificó que en la actualidad no se cuenta con los mecanismos jurídicos y legales que permitan la adecuada apropiación de estos suelos para la generación de espacios públicos que permitan su reutilización una vez realizadas acciones de manejo y reducción de riesgos, ni se aprovecha el potencial del espacio público como herramienta de mitigación de riesgos, con el fin de aumentar los índices de resiliencia, lo que se plantea como un factor estratégico clave. Es así como, los suelos considerados no mitigables, podrían adecuarse por medio de la implementación de tecnologías para el control de inundaciones o la estabilización de suelos, para que, una vez realizadas estas acciones, puedan darse usos recreativos activos, pasivos o de conectividad ecológica, por ejemplo, aptos según sus condiciones físico-espaciales particulares.

Por otro lado, es crítico también que a nivel cualitativo no exista en la ciudad información consolidada, ni criterios adoptados, ni indicadores construidos que permitan, por un lado y desde una visión multifocal, medir la calidad, accesibilidad y cobertura de los diferentes elementos que componen el espacio público existente en la ciudad y, por otro lado, exigir el diseño y construcción con estándares y parámetros de calidad a los responsables de la generación de los nuevos espacios públicos, más allá de los aspectos técnicos y formales establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial. Por esto, otro factor estratégico se relaciona con hacer un inventario y un seguimiento mucho más preciso de las características, el estado de mantenimiento, dotación, arborización, condiciones espaciales, urbanas y de tenencia de los espacios públicos para su recuperación y sostenibilidad. Así, muchos espacios públicos podrán estar construidos u ocupados de forma regular y debida, y por lo tanto, ser aprovechados y utilizados efectivamente; se requiere contar con información sobre el tema, unificada y precisa.

En relación con la calidad de estos espacios, existen variables ambientales que pueden ser medidas para determinar un índice preliminar de Calidad ambiental, donde se califica la calidad del aire de la ciudad y los elementos naturales del espacio público que pueden incidir en la mitigación o reducción de los impactos negativos en el ambiente. Tal como se menciona en el documento de diagnóstico de la Política, este índice de calidad ambiental no contempla elementos fundamentales como la contaminación exterior visual, disposición inadecuada de residuos sólidos, olores, confort térmico, entre otros, debido a la inexistencia de mediciones consistentes que permitan evaluar el índice de manera adecuada. Sin embargo, los datos existentes ayudan como una primera aproximación para determinar lugares prioritarios donde la recuperación ambiental del espacio público es necesaria para garantizar el adecuado acceso, uso, goce y disfrute de estos espacios, así como para reducir posibles afectaciones de salud pública. Los resultados, siendo acordes a las deficiencias cuantitativas citadas antes, arrojan que las localidades de Bosa, Fontibón,

Puente Aranda, Engativá, Ciudad Bolívar, Usaquén y Kennedy son prioritarias en las acciones de recuperación por cuanto tienen los más altos niveles de degradación ambiental.

Para finalizar, se encuentra un espacio público cuyas características constructivas no están adaptadas a las nuevas condiciones meteorológicas que el cambio climático trae a la ciudad, razón por la cual se hace necesario repensar los procesos constructivos que involucren tecnologías aptas para la mitigación de inundaciones y encharcamientos⁷ teniendo en cuenta que los eventos de variabilidad climática se harán más intensos y frecuentes con el paso de los años. De igual manera, será necesario establecer medidas de mitigación no solo de los impactos ambientales que actualmente existen en el espacio público como lo son la baja calidad del aire, altos niveles de contaminación visual en zonas con usos predominantemente comerciales, o la deficiente disposición de basuras por el escaso mobiliario urbano, sino para posibles problemas que se agudizarán como son las islas de calor y el aumento de olores y plagas por los cambios en temperatura que experimentará la ciudad.

Es posible concluir, entonces, que el espacio público en la actualidad, en términos de soporte, presenta un déficit cuantitativo y cualitativo alto que requiere corregirse con la generación, recuperación, y sostenibilidad de los espacios públicos y dotarlos de calidad, con una especial atención en los territorios rurales, las localidades y UPZ deficitarias, la conectividad del territorio con la región, las condiciones de nuevos espacios que incorporen la participación ciudadana y el aprovechamiento económico del espacio público en espacios adecuados para ello. Así mismo, es pertinente ahondar en las medidas necesarias para la reconstrucción y recuperación del espacio público desde las dimensiones físico espacial y ambiental con condiciones de calidad para el uso, goce y disfrute de toda la ciudadanía.

- **Ámbito de Uso**

Para el ámbito de uso, conformado por los componentes económico, social y cultural, en el proceso de diagnóstico se realizó el análisis de la relación incidente de los elementos de estos componentes con el espacio público; en este sentido, este análisis permitió identificar dinámicas que se presentan como puntos críticos de oportunidad o amenaza a las condiciones óptimas para el aprovechamiento, goce y disfrute del espacio público de acuerdo a su función, para así establecer los factores estratégicos sobre los que es posible actuar para promover acciones que contribuyan a alcanzar las condiciones óptimas de estos espacios para la ciudadanía.

Tal como hemos visto, en razón de los déficit mencionados, es necesario no solo generar espacio público a partir de las obligaciones urbanísticas de los urbanizadores, sino a partir de otros instrumentos diferentes al licenciamiento urbanístico (licencias de urbanización y de parcelación), tales como los planes parciales (renovación urbana y desarrollo), establecidos desde las normas nacionales, como la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

⁷ Los encharcamientos son fenómenos que se presentan en pequeñas extensiones y que pueden durar entre pocas horas hasta unos pocos días.

Teniendo en cuenta que en este ámbito se identificaron como puntos críticos la baja eficiencia en la aplicación integral de los instrumentos de gestión y financiación del espacio público, la carencia de resultados efectivos en la construcción social del territorio, apropiación y ciudadanía, y la débil continuidad en la implementación de procesos pedagógicos de alto impacto para el fortalecimiento de la valoración del pluralismo cultural mediante el control social, se concluye que hay un uso inadecuado del espacio público derivado de la baja noción social, cultural y económica manifiesta en este por parte de la ciudadanía. Frente a esto, a través de la Política Pública Distrital de Espacio Público, se pretende fortalecer la apropiación y pertenencia de estos espacios mediante la intervención, reglamentación, promoción y reconocimiento del sistema de espacio público, para incentivar así usos adecuados que contribuyan a su sostenibilidad, incorporando elementos para aportar a la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales de todos.

Estas problemáticas se asocian con dinámicas particulares en las que los actores público, privado y comunitario se vinculan de diferentes formas; en el sentido económico, y como resultado de la integración de discusiones multidimensionales, se reconocen en primera instancia los procesos asociados al uso del suelo y al mercado inmobiliario, los cuáles son determinantes para la conformación de la estructura urbana de la ciudad, por lo que su función es esencial, no sólo en la generación de nuevos espacios públicos, sino también en la permanencia, identidad y reconocimiento que se genere por parte de la ciudadanía en torno a los espacios existentes. Estas dinámicas no deben ser ajenas a las necesidades de la ciudad y de sus habitantes, es decir, a la cantidad de espacio público requerido, pero la visión deberá ser, sin duda alguna, integral.

Si bien en este sentido los procesos anteriormente mencionados adquieren mayor relevancia para lo relacionado con la generación de espacio público, no se puede desconocer su rol determinante en las acciones de recuperación y sostenibilidad; en ese sentido, es necesario garantizar la existencia de esquemas claros de planeación, gestión y financiación que involucren instrumentos a ser aplicados, en donde los procesos de participación social con incidencia efectiva sean factores dinamizadores estratégicos y contribuyan al respeto y reconocimiento de la diversidad poblacional y sus necesidades específicas. Como factores estratégicos desde el punto de vista económico se establece la importancia de ver la inversión de acuerdo al grado de atractividad que genera en los espacios públicos, la captura de valor en relación a los esquemas de accesibilidad y conectividad, y el reconocimiento del factor económico en la regeneración del espacio público como escenario dinamizador.

En segunda instancia, y teniendo en cuenta lo anterior, con una visión desde un punto de vista económico, social y cultural, las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico del espacio público se asocian con la generación de valor, tanto en términos de calidad del espacio como en términos de recursos, por lo que se puede decir que las posibilidades de aprovechamiento deberán estar determinadas por un ejercicio de corresponsabilidad de los actores públicos, privados y comunitarios, ya que los espacios públicos deben cumplir en esencia con su funcionalidad pública y de cohesión social, y a través de ellos se debe promover el sentido de pertenencia y apropiación necesarios para la construcción de comunidad. Para esto, es clave reconocer que el relacionamiento de la calidad del espacio público como fin-medio está medido fundamentalmente en su capacidad

de soportar las actividades sociales, productivas, culturales y económicas que de este dependen o que con este se complementan.

Lo anterior implica una cualificación de las condiciones que permitirán suplir estas necesidades, a fin de promover una construcción social del territorio que encuentre en su dimensión física, el escenario ideal para su libre expresión; todo esto, en el contexto de la apreciación del espacio público como escenario para la manifestación del uso, y, la apropiación de este por parte de la ciudadanía, a través de manifestaciones complementarias de diversa índole, organizadas de tal forma que no afecten sus cualidades intrínsecas ni su función.

Los aspectos aquí resumidos se conforman por elementos que permiten dirigir la discusión de cara a la formulación de estrategias macro, abordadas desde el deber ser de las acciones que, en términos de la aplicación de principios de gobernanza, deben incluir derechos y deberes por parte del sector público, el privado y el comunitario. Se busca entonces formular una propuesta que promueva no sólo el control legal sino también el control social de los elementos considerados como espacio públicos y respetados como escenarios de participación conjunta donde se valore el pluralismo cultural, así como las manifestaciones presentes en diferentes espacios, mediante procesos conjuntos de construcción social y cultural del territorio y con el protección integral del ambiente, el desarrollo de la ciudad y las necesidades individuales y colectivas de los diversos grupos poblacionales existentes; fortalecer estas instancias para promover la participación, la apropiación y las construcciones identitarias es un aspecto que se considera estratégico desde el punto de vista social.

De esta forma, se espera que los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público sean concebidos bajo una visión integral, que involucre la dimensión de uso que tiene y que es en realidad lo que le da sentido a su existencia y permanencia. En ese sentido, son sus componentes y características diversas las que adquieren relevancia, ya que los procesos de composición e intervención de estos componentes están asociados a procesos sociales, y, por tanto, los espacios deben concebirse como el medio para un fin, y no como un fin en sí mismo. Es necesario reconocer que el espacio público no es un espacio residual de la estructura de generación de espacio privado, sino un elemento a ser planificado en relación a las formas de apropiación y uso existentes, con condiciones óptimas de calidad para satisfacer las necesidades diferenciales de la ciudadanía, teniendo en cuenta a los grupos poblacionales con necesidades diferenciales, con el fin de garantizar el uso y acceso libre sin priorización ni distinción.

- **Ámbito Gobernanza**

En el diagnóstico se analizó la relación de la administración pública respecto de la planeación, diseño, ejecución, regulación, gestión, financiación, defensa, control, recuperación, y, sostenibilidad del sistema de espacio público, a través del análisis de los componentes institucional, legal y de gestión del espacio público.

Se evidenció como factor estratégico, la necesidad de trabajar en la coherencia de la organización y acción de una cantidad importante de entidades involucradas en el espacio público, cuyas funciones son imprecisas en términos legales en relación con estos

procesos, ya que en el sentido institucional es crítica la condición actual de la normatividad, en cuanto es imprecisa para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público de manera integral.

En consecuencia, muchas de las competencias atribuidas a las entidades distritales son generales, confusas o indefinidas y no pueden considerarse como exigibles jurídicamente por cuanto, para que cualquier actividad que desarrolle una entidad pueda concebirse como un acto exigible, debe materializar el verbo rector que la rige. Es decir, casi cualquier acción puede implicar “colaborar”, “promover”, “coordinar”, “complementar”, entre otros, dejando abiertas muchas posibilidades de competencias sin ser taxativos o directos. Por tanto, no se puede exigir acciones concretas y que den resultados a las entidades que tienen este tipo de competencias.

A su vez, se evidenció que, considerado como un todo el sistema general institucional de gestión sobre el espacio público, adolece de dispersión y fragmentación de funciones entre las entidades que lo conforman, causando una gobernanza ineficiente y descoordinación entre las entidades que tienen funciones sobre el espacio público. Esto se refleja, por ejemplo, en un elevado número de entidades que realizan la misma actividad, pero, variando en la escala del espacio público o en los elementos intervenidos. Esto significa que, incluso, pueden verse casos en los cuales varias entidades tienen competencia sobre el mismo proceso y elemento del espacio público de forma parcial.

Debido a lo anterior, los principios jurídicos del ordenamiento colombiano consagrados en el Decreto ley No. 1421 de 1993 y la Ley 489 de 1998, de la eficacia, la economía, la celeridad y la racionalización de todo el proceso administrativo, no se materializan en el caso de la organización institucional de manejo del espacio público. Ello se expresa en casos como en los que el usuario del sistema no puede gozar de trámites eficaces, céleres y racionales, dado que para actuar sobre un elemento o proceso del espacio público debe acudir a múltiples entidades y cumplir con los procedimientos de cada instancia. Por ende, en el caso distrital, la gestión del espacio público concebida como un proceso, termina volviéndose un sumario lento y confuso en toda su extensión.

De esta forma, se encontró una serie de problemáticas que deben ser solucionadas, referentes a la fragmentación de funciones donde la distribución de competencias no se basa en la actividad que se asigna para elementos como arborización, construcción o mantenimiento de andenes y vías o parques y zonas verdes, sino según el tipo de espacio o escala donde se localizan. Así las cosas, varias entidades terminan ejecutando la misma actividad en diferentes espacios, generando dificultades para la correcta ejecución e ineficiencia en el manejo de recursos para la construcción y sostenibilidad de los espacios públicos de la ciudad. En el tema de cuerpos de agua, por ejemplo, existe una aparente sobreposición de funciones entre la SDA y el Acueducto-EAAB, por cuanto este último puede desarrollar diversas funciones que implican la ejecución de programas o proyectos de saneamiento, descontaminación del medio ambiente, así como también mantenimiento y conservación de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, que pueden ser realizadas a su vez por la SDA.

En materia de defensa del espacio público se puede observar cierta fragmentación de tareas. Eso por cuanto, por una parte, el DADEP tiene funciones de coordinación,

promoción y asesoría en temas de defensa y recuperación del espacio público, mientras las Alcaldías Locales tienen un rol de autoridad de policía en cuanto a defensa y recuperación del espacio público. Esto los convierte en el principal actor de los procesos de restitución (recuperación) del espacio público, de bienes de uso público o de propiedad del Distrito o de entidades de derecho público. Así las cosas, la relación entre ambas en cuanto a defensa y recuperación del espacio público, en términos jurídicos, es muy etérea, general y poco clara y se pueden presentar situaciones en las cuales, por ejemplo, el liderazgo en la organización de la logística de un operativo de recuperación del espacio público puede recaer en uno o en el otro.

Otro tema con posible conflicto que fue identificado es la relación entre el Taller del espacio Público -TEP de la SDP y el DADEP. Al respecto se comprobó fragmentación de funciones en cuanto a que sobre el mismo tema, un número variado de entidades hace cosas muy similares con ligeras diferencias de grado. En primer lugar, la SDP a través del TEP puede proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con el espacio público. En este sentido, el DADEP puede preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia. En segundo lugar, la SDP a través del TEP puede diseñar elementos y especificaciones técnicas de aplicación general para el espacio público. De la misma forma, el DADEP puede asesorar a las diferentes entidades a nivel distrital o nacional en la elaboración de los términos de referencia o exigencias requeridas para el diseño y construcción de obras en el espacio público. La extrema similitud permite confusiones y no deja claro cuál de las dos entidades tiene primacía sobre la otra, lo cual resulta en un conflicto de competencias sobre el tema.

Finalmente, se encontró otro problema de competencias por cuanto se halló sobreposición de funciones creada por la política de suelo de protección y su correspondiente decreto reglamentario. Esto, frente a la ejecución de la política de suelo de protección, se evidencia por cuanto varias entidades realizan la misma acción o, por el contrario, la ejecución de una acción se fragmenta en varias entidades sin que se tenga clara una jerarquía que señale si las acciones de una entidad priman sobre la otra, o si una entidad coordina a la otra, etc.

En conclusión, se establecen como factores estratégicos la correcta definición de funciones, la emisión de lineamientos adecuados y la necesidad de instrumentos suficientes para la gestión efectiva.

- **Componente transversal Innovación**

Como resultado del diagnóstico, en términos de innovación se determinó que actualmente hay un bajo desarrollo de infraestructura, movilidad y tecnología asociada a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá; esta situación se deriva de tres puntos críticos: el primero, relacionado con la insuficiente conectividad tecnológica entre usuarios y espacio público, porque a pesar de que ya se han implementado estrategias, es necesario ampliarlas en términos de cobertura. El segundo, asociado a la falta de espacios públicos integrados ambientalmente que se adapten a las formas de movilidad alternativa, en donde el reto es la ampliación de redes peatonales y carriles de bicicleta, buscando promover también el incremento del beneficio de esparcimiento que puede brindar el componente natural del espacio público. El tercer punto crítico es el rezago en la adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, ya que

actualmente no se desarrollan proyectos urbanos integrales para la innovación y la construcción de un espacio público inteligente desde un enfoque ambiental.

Por lo anterior, se establece la necesidad de plantear un enfoque de Política que involucre estrategias con todos los actores, a fin de promover la innovación como elemento transversal en el actuar sobre el espacio público; para esto, un factor estratégico determinante es la generación de espacios públicos en el marco de prácticas sostenibles, entendiendo que la innovación plantea el desarrollo de estrategias de sostenibilidad que permitan la adaptación de la ciudad ante estos nuevos retos.

Otro factor estratégico se relaciona con la adopción de medidas sostenibles con materiales ecológicos, energías renovables y gestión de residuos, entre otros, presentándose la oportunidad de fortalecer los proyectos que se conciban de manera integrada, y promuevan la cualificación de los elementos de espacio público con conectividad y sostenibilidad; esto deberá traducirse en más zonas verdes permeables y arborización bajo criterios de calidad, van de la mano con lo citado para generar una conectividad no sólo a nivel urbano, sino con la región, zonas periurbanas y rurales, en donde la vinculación de los actores es un aspecto determinante.

- 1.4.3 Enfoques

Tal como se expuso en el documento de Diagnóstico, el espacio público tiene un abordaje integral y transversal, y a través de esta Política se plantean acciones para su uso, goce y disfrute en condiciones de equidad e igualdad para toda la ciudadanía. Bajo este principio, en la Política Pública Distrital de Espacio Público se identificaron poblaciones con necesidades específicas en el espacio público, en términos de seguridad y accesibilidad universal; estas poblaciones y sus necesidades se detallan en el diagnóstico de acuerdo a los enfoques de género (mujeres), poblacional (niños y personas mayores) y diferencial (población con discapacidad). Aquí se presenta una aproximación al abordaje de los enfoques en términos generales en el componente de formulación.

- **Enfoque de Derechos Humanos**

Para la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público, se plantea una correlación directa entre los derechos humanos, tanto de primera, como segunda y tercera generación, y la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, al considerar a éste último como instrumento y elemento de la ciudad que contribuye a garantizar la libertad de las personas y su participación en los asuntos públicos, brindando condiciones para mejorar su calidad de vida, para expresar sus manifestaciones ideológicas y de culto, y para asociarse libremente con otros habitantes en el entorno. Así mismo, se establece que el uso, goce y disfrute del espacio público debe ser garantizado sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual. En este sentido, la Política debe brindar las herramientas necesarias para satisfacer los derechos de la ciudadanía.

- **Enfoque de Género**

El abordaje de este enfoque se da entonces desde el punto de vista de la identificación de las necesidades diferenciales para garantizar la igualdad y equidad de género, con el fin de promover desde y en el espacio público las condiciones para que las mujeres puedan hacer uso y disfrute de forma segura; en este sentido, se plantean acciones específicas generación y recuperación orientadas a incrementar las condiciones de seguridad en el espacio público a través de intervenciones en su infraestructura.

- **Enfoque Poblacional**

Dentro de los grupos poblacionales con necesidades específicas respecto al espacio público se encuentran los niños y los adultos mayores, a quienes deben garantizarse condiciones óptimas de accesibilidad, circulación y acceso. Para esto, y de acuerdo a las necesidades identificadas en la agenda pública, se plantean no sólo lineamientos generales de intervención, sino también acciones específicas orientadas a estos grupos poblacionales, en donde la accesibilidad universal es uno de los elementos esenciales para garantizar a través de las intervenciones.

- **Enfoque Diferencial**

Por enfoque diferencial se entiende el *“reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidades a los bienes y servicios de los que goza la sociedad general, según la Secretaría Distrital de Planeación”*⁸.

Si bien la exclusión de algunos grupos poblacionales ha tenido y tiene al espacio público como escenario, en lo referente a esta Política se entiende al espacio público como un derecho transversal que debe brindarse en condiciones de equidad e igualdad para todos los sectores de la población, sin priorización o distinción de culto, género, edad, etnia, orientación sexual e identidad de género.

-Población con discapacidad

De acuerdo a los resultados de la agenda pública, actualmente uno de las mayores necesidades es superar barreras de accesibilidad con las que se encuentra en este momento esta población; para esto, en el actuar de la Política se plantean intervenciones específicas para mejorar las condiciones de accesibilidad de esta población al espacio público, en procura de garantizar condiciones de accesibilidad universal.

-Sector LGTBI, pertenencia étnica, víctimas del conflicto, personas habitantes de calle

⁸ Disponible en: <http://www.sdp.gov.co/transparen> |cia/informacion-interes/glosario/enfoque-diferencial

Para especificar la relación de algunos sectores de la población con el espacio público, se presentó en el diagnóstico una aproximación cuantitativa, basada en algunos resultados de agenda pública y en ciertas caracterizaciones oficiales de estos grupos; los temas relacionados con discriminación, segregación y vulnerabilidad se abordan de manera integral a través de la promoción de intervenciones en el espacio público orientadas a que la ciudadanía tenga libre acceso, uso y disfrute en condiciones de igualdad y equidad, según los principios constitucionales en los cuales se basa esta Política.

- **Enfoque Ambiental y Territorial**

Ahora bien, desde el punto de vista del enfoque territorial, en la formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público se incluye la orientación de las acciones en las zonas de la ciudad en donde se identifican déficits específicos que requieren la implementación de acciones delimitadas territorialmente, ya sea para la generación, la recuperación o la sostenibilidad del espacio público. Este enfoque territorial está alineado con el enfoque ambiental, el cual obedece a la misma lógica, en concordancia con el análisis de los elementos ambientales incluidos en el diagnóstico.

1.5 RESULTADOS DE AGENDA PÚBLICA

La Agenda Pública, desarrollada como un proceso de participación para la construcción conjunta de esta Política, permitió generar escenarios y recopilar aportes (presenciales y virtuales) que contribuyeran a la discusión sobre el contenido del diagnóstico y la formulación, a través de un debate público con intervenciones activas por parte del sector privado, el sector público y la comunidad. En el documento de diagnóstico se presentan los detalles de metodología, convocatoria, desarrollo y resultados, y aquí se incluye nuevamente lo referente a los aportes a la formulación,

En este apartado se exponen los resultados obtenidos como aporte a la formulación durante el proceso de participación ciudadana, desarrollado como parte de la fase de Agenda Pública del Ciclo de Política. La definición de la metodología de la Agenda Pública se realizó conjuntamente con Secretaría de Gobierno, IDPAC y Secretaría de Planeación para el desarrollo de la estrategia e inicio del proceso de participación en marzo 2017, previo a la expedición de la nueva metodología CONPES (Decreto 688 - 5 de diciembre 2017 / Resolución 2045 – 6 de diciembre de 2017), sin embargo la Agenda Pública incluye los lineamientos de orientación de la guía de política pública en tanto se articularon los procesos con las entidades mencionadas.

Respecto a la metodología, para los despliegues se utilizó el tablero de empatía, en donde se preguntó a los asistentes que les preocupaba, y que esperaba o recomendaba para las líneas de acción de generación, recuperación y sostenibilidad, después de hacer una presentación sobre los resultados parciales de diagnóstico, con el fin de cumplir con el objetivo de identificar necesidades y retos para fijar las bases de una construcción social y cultural del territorio para la administración del espacio público. Los aportes sobre la pregunta ¿Qué le preocupa?, se incorporaron al diagnóstico, y los relacionados con la pregunta ¿Qué espera o recomienda?, aportaron a la formulación. Esta misma metodología

se aplicó en los talleres con grupos focales, y los aportes en estos escenarios fueron incluidos únicamente en la formulación.

Por otro lado, para el taller con niños y los talleres con entidades distritales la metodología varió de la siguiente manera: de acuerdo a lo concertado con la Secretaría Distrital de Integración Social, para el taller con niños el objetivo se mantuvo, pero las preguntas se orientaron a un lenguaje más familiar para el grupo de interés, transformándose en ¿Cómo es el espacio público que utilizas y está cerca a tu hogar o colegio? ¿Qué no te gusta de ese espacio público? ¿Cómo imaginas que debe ser el espacio público ideal?; estas preguntas no fueron asociadas a las líneas de acción, y las respuestas a las dos primeras aportaron al diagnóstico y las de la última a la formulación.

Para los talleres con entidades distritales, se planteó una metodología de recopilación de aportes directamente al plan de acción sobre un formato diseñado para tal fin, de acuerdo a retos planteados de manera preliminar por cada una de las líneas de acción. En el capítulo 14 del diagnóstico, se expone al detalle la estrategia y los procesos de participación ciudadana desarrollados para obtener los resultados que se presentan a continuación, los cuales fueron incorporados también como insumos para el diagnóstico cuantitativo presentado en el capítulo 8 del diagnóstico, y hacen parte del análisis que permitió determinar los puntos críticos y los factores estratégicos de cada ámbito en relación con las líneas de acción, expuestos en los capítulos 10 y 12 del diagnóstico respectivamente.

En total se recopilaron 27.725 aportes, discriminados así:

Tabla 1. Resumen aportes por fuente.

Destino Aportes	Origen		Total
	Presencial	Virtual	
Fuentes secundarias* – Aportes a la construcción de horizonte de sentido	1.853	22.262	24.115
Agenda pública - Aportes a la formulación	2.384	201	2.585
Agenda pública - Aportes al diagnóstico	1.025	0	1.025
Total			27.725

*Estos aportes fueron recopilados en escenarios liderados por el Distrito pero no directamente por el DADEP para la Política Pública Distrital de Espacio Público; se tuvieron en cuenta para la construcción del horizonte de sentido por tratarse de aportes de la ciudadanía al tema de espacio público.

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

- **Aportes a la formulación**

De los 2.585 aportes a la formulación, 2.384 fueron recogidos a través de talleres presenciales y 201 de manera virtual. Los aportes a la formulación resultado de los talleres presenciales se dividen en dos (2) grupos: 1. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas, desarrollados bajo una metodología orientada específicamente a una construcción conjunta del plan de acción de la Política, y 2. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y

formularios virtuales; el detalle de estas metodologías se presenta en el capítulo 14 del diagnóstico.

Tabla 2. Aportes a la formulación según escenario de participación.

Escenario de participación	Tipo de aporte	
	Presencial	Virtual
Talleres de participación con Entidades Públicas	1.023	0
Talleres de participación ciudadana y formularios virtuales	1.361	201
Total	2.384	201
Consolidado	2.585	

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

A continuación, se presenta el resultado de los ejercicios de participación con cada uno de los grupos:

- **Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas**

Los talleres con Entidades Públicas fueron desarrollados bajo una metodología orientada a la construcción conjunta del plan de acción de la Política, ya que en términos de formulación esto permitía identificar tanto aspectos estratégicos como relación de las propuestas con las Entidades para una primera aproximación a los responsables) Se realizó la revisión del organigrama Distrital y del organigrama de cada entidad para determinar, de acuerdo a sus funciones y sus áreas de trabajo, con qué línea se relacionaban y así mismo realizar la convocatoria; adicionalmente, para el tema de ruralidad se involucraron también a entidades del orden regional o nacional. Por la especificidad del alcance de los escenarios de participación los aportes se involucran en la etapa de formulación únicamente.

Se recopilaron 1.023 aportes a la formulación, específicamente al Plan de Acción, durante los 4 talleres de participación realizados con funcionarios de entidades distritales del sector central, adscritas y/o vinculadas, relacionadas con espacio público urbano y rural.

Tabla 3. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.

Tipo de taller	Grupo de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes a la formulación	No. de funcionarios asistentes	No. de Entidades asistentes	Entidades asistentes

Entidades públicas Distritales	Entidades relacionadas con procesos de GENERACIÓN de espacio público	1	289	63	23	SDG - SDHT – SDSCJ – SDM – SDP – SCR D – SDA – SHD – SDIS - Veeduría Distrital - IDR D – UAESP – DSDSC – CVP – JBB – IDU – ERU - EAAB – EEB - ETB – Invest In Bogotá – PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas con procesos de RECUPERACIÓN de espacio público	1	305	55	23	SDG – SDSCJ – SDP – SHD - SDA - SCR D – SDMujer - IDPC – IDARTES – IDU – JBB – IDPAC – IDR D - UAESP – IPES – FUGA – IDIPRON – Contraloría - EAAB – ETB – EEB – PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas con procesos de SOSTENIBILIDAD de espacio público	1	172	46	23	SDG – SDA - SDP – SCR D – SDA – SDIS – SDMujer – SHD – SED – SDDE - Secretaría General – IDU – IDR D - IDPC – IDARTES - IDPAC – Personería Distrital – IDIGER – UAESP - PONAL - DADEP
	Entidades relacionadas espacio público en RURALIDAD	1	257	27	10	Alcaldía Local Sumapaz – Alcaldía Local Ciudad Bolívar – SDG – SDA – SDP – JBB – CAR – PNNC – PONAL - DADEP
Total consolidado		4	1023	191	N/A*	

*Los talleres con Entidades públicas no fueron realizados en simultáneo, las Entidades, según sus funciones, enviaron delegados a uno o varios talleres.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Si bien los datos consolidados de los 4 talleres con entidades fueron clasificados por categorías para su análisis y así establecer una mirada general de lo que podría incluirse en la formulación como temas determinantes (Ver gráfico “Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas”), en cada uno de los talleres se precisaron aportes sobre los siguientes temas:

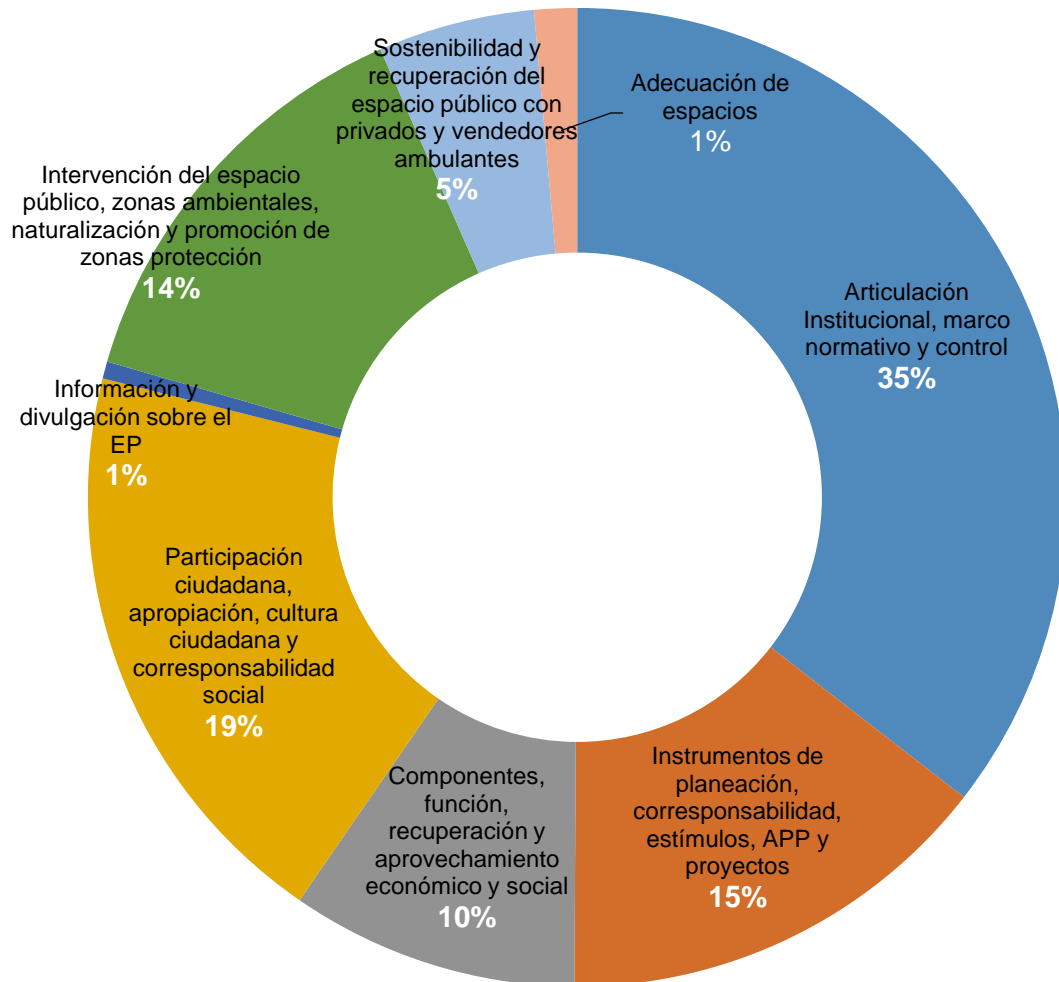
- **Taller línea de Generación:** en este taller los temas principales fueron la necesidad de una coordinación institucional que permita simplificar procesos y aplicar una visión de ciudad a largo plazo y conjunta para el desarrollo de los proyectos de generación; de igual forma, se evidenció la necesidad de que los nuevos espacios

públicos a generar cuentan con las condiciones necesarias para promover el aprovechamiento económico.

- **Taller línea de Recuperación:** los aportes a la formulación relacionados con la línea de recuperación específicamente se centraron en el fortalecimiento de la regulación del espacio público para diversas actividades, no sólo productivas económicamente o con aprovechamiento, sino también artísticas y culturales, en donde la participación de la ciudadanía sea un aspecto fundamental. Adicionalmente, se resalta la importancia que deberá darse a los procesos de recuperación y restauración de áreas naturales del espacio público.
- **Taller línea de Sostenibilidad:** en lo referente a esta línea los aportes se concentran en la vinculación de actores (público, privado y comunitario) a los procesos asociados a promover y aplicar la cultura de lo público por parte de la ciudadanía en general, no sólo para implementar procesos de sostenibilidad, sino para que estos sean permanentes en el marco de acciones de corresponsabilidad.
- **Taller Ruralidad:** desde el punto de vista de la acción en la ruralidad, se consideran claves temas como articulación territorial entre las zonas urbanas y rurales, conectividad, y articulación en el actuar en este territorio por parte de las entidades de la administración de la ciudad; de igual forma, se sugiere tener en cuenta la promoción de los territorios rurales para su conservación a través actividades productivas y pedagógicas, con participación activa y liderazgo de la comunidad.

El resultado de la clasificación de los aportes consolidados por categorías se presenta a continuación:

Gráfico 1. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación con entidades públicas.



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Teniendo en cuenta que la población objeto de estos talleres fueron funcionarios de las entidades del sector público, se entiende que la mayor preocupación es la articulación institucional y de marco normativo (35%), seguido de la participación ciudadana y temas como instrumentos de planeación y corresponsabilidad con sector privado y comunidad (19% y 15% respectivamente).

En conclusión, los aportes de entidades distritales a la formulación permitieron determinar las acciones y propuestas de las mismas, según sus funciones y experiencia relacionada con espacio público, además de una línea de compromiso y articulación para la definición de responsables de ejecución del plan de acción.

- **Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.**

En total se realizaron 43 talleres (34 de aportes a diagnóstico y formulación y 9 de aportes únicamente a formulación), en coordinación con otros sectores del Gobierno de la Ciudad y comunidades, para la recopilación de los 1.361 aportes presenciales de la ciudadanía; de

igual forma, se dispuso de un formulario en la página web del Observatorio del Espacio Público, con el cuál recopilamos 201 aportes virtuales, para un total de 1.562.

Cabe resaltar que para recopilar aportes específicamente a la formulación se realizó una fase final de socialización de propuestas de la Política con grupos focales (9 en total), con una metodología similar a los talleres iniciales, pero en donde la totalidad de los aportes fueron tenidos en cuenta para la formulación. De los 34 talleres en donde se recopilaron aportes al diagnóstico y a la formulación, los relacionados con la formulación corresponden a las respuestas a la pregunta ¿Qué espera o recomienda?; de los 9 talleres con grupos focales, los aportes corresponden a las dos preguntas de la metodología: ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda?. A pesar de los esfuerzos realizados para convocar a la ciudadanía, en algunos casos esta no asistió a los talleres, por lo que no se recopilaron aportes, o asistieron algunos miembros que optaron por no realizar aportes sobre el tema.

A los talleres presenciales asistieron representantes del sector privado, del sector público, autoridades locales, de grupos poblacionales con necesidades diferenciales en el espacio público, residentes de zonas urbanas y rurales, y ciudadanía en general, como se describe en la Tabla “Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto”.

A continuación, se presenta el resumen de los aportes recopilados por grupo de interés:

Tabla 4. Talleres de participación para aportes a la formulación según población objeto.

Tipo de taller	No. de talleres por tipo	Grupos de interés	No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes a la formulación	Aportes a la formulación por línea de acción			No. de asistentes
						Generación	Recuperación	Sostenibilidad	
Talleres Internos - DADEP	2	Funcionarios DADEP	1	162	90	28	26	36	30
		Directivos DADEP	1	103	66	25	21	20	20
<i>Total</i>			2	265	156	53	47	56	50
Despliegue Territorial Distrital	3	Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	2	0	0	0	0	0	3
		0		0	0	0	0	17	
		Representantes de Universidades	1	105	51	19	16	16	31
<i>Total</i>			3	105	51	19	16	16	51
Población con necesidades	9	Representantes personas mayores –	1	0	0	0	0	0	12

diferenciales y otros sectores		Consejo Distrital sabios y sabias							
		Personas con discapacidad – Comité Distrital de discapacidad	1	98	67	19	23	25	25
		Líderes niños y adolescentes – Consejo Distrital niñas, niños y adolescentes	1	131	52*				41
		Líderes mujeres	2	83	45	16	15	14	36
	172			93	30	30	33	42	
		Presidentes Asojuntas por localidad	1	29	17	10	4	3	16
		Líderes sector LGTBI	2	0	0	0	0	0	9
				86	39	15	12	12	20
	Representantes Distritales Observatorios ciudadanos	1	67	36	10	12	14	30	
<i>Total</i>			9	666	349	100	96	101	231
Despliegue Territorial Local	20	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidades Barrios unidos y Teusaquillo	1	54	26	9	7	10	29
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Ciudad Bolívar	2	0	0	0	0	0	18
				140	69	21	18	30	38
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Engativá	2	0	0	0	0	0	7
				35	18	6	3	9	13
Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Antonio Nariño	1	86	46	12	16	18	16		

	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Fontibón	1	117	46	12	16	18	28
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad La Candelaria	1	57	17	6	8	3	18
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Suba	1	0	0	0	0	0	9
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Santafé	1	91	36	11	13	12	32
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Rafael Uribe Uribe	1	70	37	14	11	12	30
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Bosa	1	119	59	27	20	12	38
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usaquén	1	37	22	7	7	8	10
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Puente Aranda	1	61	23	7	12	4	29
	Autoridades locales, Ediles, líderes locales y	1	0	0	0	0	0	16

		ciudadanía en general localidad Tunjuelito							
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Chapinero	1	96	52	19	18	15	16
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Kennedy	1	0	0	0	0	0	5
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad San Cristóbal	1	57	24	10	6	8	20
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Los Mártires	1	0	0	0	0	0	4
		Autoridades locales, Ediles, líderes locales y ciudadanía en general localidad Usme	1	0	0	0	0	0	5
<i>Total</i>			20	1020	475	161	155	159	381
Grupos focales	9	Presidentes Asojuntas por localidad	1	0	0	0	0	0	3
		Representantes y líderes asociaciones vendedores informales	2	0	0	0	0	0	19
				151	151	35	51	65	20
		Representantes artistas en el espacio público	2	37	37	37**			27
				57	57	7	32	18	31
		Líderes de mujeres	1	54	54	16	18	20	7
Consejo consultivo de ambiente	1	10	10	10**			20		

	Representantes de Gremios – Comité Intergremial Región Capital	1	21	21	21**			13
	Representantes de antiguos vendedores informales que realizaron transición a la formalidad en compañía IPES	1	0	0	0	0	0	2
<i>Total</i>		9	330	330	58	101	103	142
Total Consolidado		43	2386	1361	391	415	435	855
		No. de talleres por grupo de interés	Total Aportes por taller	Total aportes a la formulación	Aportes a la formulación por línea de acción			No. de asistentes
					Generación	Recuperación	Sostenibilidad	

*La metodología aplicada en el taller de niños y adolescentes tuvo la variante de no realizar las preguntas ¿Qué le preocupa? y ¿Qué espera o recomienda? por línea de acción, sino preguntar ¿Cómo es el espacio público actual?, ¿Qué no te gusta? y ¿Cómo lo imaginas?; los aportes a la formulación corresponden a la respuesta a la tercera pregunta, y por eso no se cuantifica en el detalle de líneas.

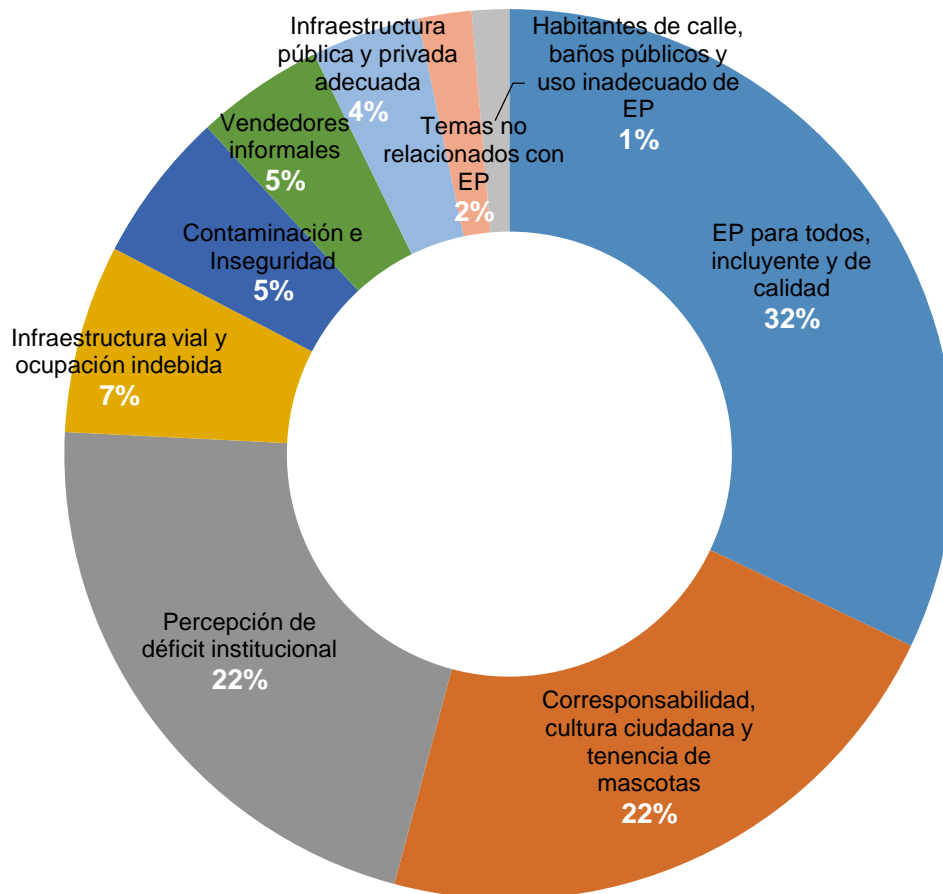
**Durante el desarrollo de los talleres con artistas en el espacio público, Consejo Consultivo de ambiente y Comité Intergremial Región Capital los asistentes optaron por suministrar los aportes de manera consolidada para el tema de espacio público, y no por línea de acción; por esta razón estos aportes se cuantifican en el total pero no en el detalle por línea.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

Como resultado del ejercicio de participación ciudadana a través de los talleres presenciales, se identificaron algunos aspectos clave, a considerar como factores estratégicos:

- Respecto a la línea de Generación, las recomendaciones se centraron en la calidad necesaria para los nuevos espacios públicos, más allá de incrementar su cantidad. Los representantes de la población con necesidades diferenciales (niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad) coincidieron en que el aspecto de calidad debe incluir temas relacionados con seguridad y con la garantía de condiciones de accesibilidad universal para el uso, goce y disfrute en condiciones de igualdad por parte de la ciudadanía.

Gráfico 2. Aportes a la formulación como resultado de talleres de participación ciudadana y formularios virtuales.



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018, a partir de resultados de Agenda Pública.

- Respecto a la línea de Recuperación, los aspectos clave se relacionan con la corresponsabilidad en el uso adecuado del espacio público y la cultura ciudadana; en este sentido, actores de los grupos focales manifiestan la necesidad de plantear esquemas normativos claros para el uso del espacio público para actividades productivas, culturales y artísticas que permitan vincular a todos los actores.
- Respecto a la línea de Sostenibilidad, se destaca el interés de la ciudadanía en general por la protección de las estructuras naturales, tanto de las protegidas como de las que no, a través de estrategias de conservación y campañas pedagógicas.

Adicionalmente, se destaca, en términos generales, el interés de la ciudadanía (específicamente de los asistentes a los talleres de grupos focales) por trabajar con otros actores para construir conjuntamente una cultura del espacio público en el marco de la corresponsabilidad.

Los aportes a la formulación fueron categorizados no sólo por línea sino también temáticamente, incluyendo los 201 aportes recopilados a través de formularios virtuales, como se presenta en el gráfico 2; como se evidencia, resultado de la clasificación de los aportes por categorías, en términos de factores estratégicos es clave la calidad del espacio

público para que este sea incluyente (32% de los aportes), así como los temas de corresponsabilidad y cultura ciudadana y eficiencia institucional (cada uno con el 22% respectivamente).

2. LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO

Con base en los insumos obtenidos durante el proceso de diagnóstico, los puntos críticos y los factores estratégicos, y a fin de determinar cómo alcanzar espacios públicos en cantidad y calidad óptimas para la ciudadanía en el marco de sus derechos, la formulación inicia con la determinación de los objetivos de la Política, elaborados a partir de la visión prospectiva planteada para la ciudad; de estos objetivos se derivan las propuestas específicas a desarrollar en cada una de las líneas de acción a través de programas, proyectos y acciones, cada uno de los cuáles se plantea con las respectivas entidades públicas líderes para su ejecución en el desarrollo del plan de acción. Es importante resaltar el modelo de gestión propuesto, a través del cual se pretende potenciar la acción de los diversos sectores del Gobierno de la ciudad en relación con sus funciones en el espacio público, limitando la duplicidad en competencias y articulándolas como una unidad.

De igual forma, se presenta una estrategia de financiación y financiamiento para establecer un soporte complejo que permita vincular a los actores del sector público y privado en el desarrollo de las acciones propuestas.

Como se mencionó anteriormente en el documento, la visión de espacio público establece que: *En 2050 Bogotá verá materializado su Espacio Público como un espacio democrático, sostenible y de valor compartido, con condiciones de calidad ambiental y seguridad que contribuyen al bien común; será un soporte óptimo para el encuentro y la movilidad, en donde habitantes y visitantes tendrán un escenario de desarrollo de capacidades individuales y colectivas.* Por lo cual se espera que en los próximos años, el sistema y los elementos del espacio público alcancen mejores estándares de calidad y brinden mejores condiciones de vida, en tanto sean más accesibles, seguros e inclusivos, articuladores de los entornos construidos con el ambiente natural, brinden una mayor oferta para cubrir el déficit cuantitativo y cualitativo y presenten soluciones diferenciales para las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, con la participación de diversos actores y la promoción de la cultura ciudadana, donde prevalezca el interés general sobre el particular.

En esta medida, la visión de la Política plantea que:

El espacio público deberá articular sus componentes físico-ambientales, socio-culturales y económicos; ser un lugar adecuado para la interacción social y un generador de identidad y paisaje, cuya función se soportará en el fortalecimiento de la gestión institucional con el fin de ofrecer espacios óptimos para la circulación, el encuentro, el deporte, la recreación, las expresiones artísticas y culturales, el esparcimiento y el contacto con la naturaleza; debe servir como soporte para la sostenibilidad ambiental, la capacidad de resiliencia urbana y ser un derecho colectivo, para su libre acceso, uso, goce y disfrute de manera universal por parte de la ciudadanía para mejorar su calidad de vida.

La visión de la Política Pública Distrital de Espacio Público (PDEP) se plantea a largo plazo, va más allá de los periodos de las administraciones públicas y se orienta frente a los procesos de cambio en materia de espacio público. Articula acciones con instrumentos de planeación vigentes y mecanismos de gestión del espacio público asociados una visión de ciudad sostenible, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (11. Ciudades y

comunidades sostenibles) el CONPES 3718 de 2012 - Política Nacional de Espacio Público y las apuestas ambientales, sociales y culturales de las políticas públicas sectoriales del Distrito. Responde a los retos que se han identificado conjuntamente, abordados desde la concepción del espacio público como un elemento estructurante, con las Entidades corresponsables de la gestión del espacio público en el Distrito. Plantea tres (3) líneas de acción, descritas así:

- **Línea de acción Generación de Espacio Público:** se entiende como la creación de nuevo espacio de uso público, de acuerdo a las necesidades específicas de la población y a las cualidades del territorio.
- **Línea de acción Recuperación del Espacio Público:** se define como restitución del uso del espacio público actualmente en condición inadecuada, como infraestructura y/o como escenario, en el marco del reconocimiento de las dinámicas de pertenencia y apropiación propias de cada comunidad que contribuyen a incrementar el valor del espacio público como insumo para su sostenibilidad.
- **Línea de acción Sostenibilidad del Espacio Público:** consiste en salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute, teniendo en cuenta que es necesario actuar y promover la actuación de todos los actores sobre los espacios nuevos (o recién generados) y sobre los espacios existentes y recuperados.

A partir del desarrollo de procesos de participación ciudadana⁹, la Política identifica las preocupaciones y recomendaciones de la ciudadanía frente a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, y estudia el quehacer institucional de los sectores corresponsables e involucrados en la gestión del espacio público, para desarrollar en su formulación acciones que responden a los objetivos de las líneas de acción y un modelo de gestión y financiación del espacio público que potencia involucrar actores mixtos.

La estructura de la formulación de la Política plantea entonces una correlación directa entre líneas de acción, objetivos específicos y programas, desagregando en distintos niveles las apuestas y relacionando las acciones al quehacer institucional de los responsables en su implementación. El marco general corresponde así a las líneas de Generación, Recuperación y Sostenibilidad del espacio público donde los programas se presentan y desarrollan como se presenta a continuación:

- Programa Más Espacio Público (Generación)
- Programa Mejor Espacio Público (Recuperación)
- Programa Espacio Público Sostenible (Sostenibilidad)

Más Espacio Público corresponde a la línea de Generación, Mejor Espacio Público a la línea de Recuperación, y Espacio Público Sostenible a la línea de Sostenibilidad. Cada programa da respuesta a cada línea de acción, pero sin embargo, en tanto se evidenció que lo que más preocupa y se recomienda desde el proceso de agenda pública, es contar con acciones para brindar condiciones adecuadas los espacios existentes y fortalecer los

⁹ Presentados en detalle en el documento de Diagnóstico.

mecanismos de gestión, mantenimiento y sostenibilidad de los espacios públicos de la ciudad que involucren a la ciudadanía, se desarrolla un mayor número de acciones en los programas de recuperación y sostenibilidad con el objetivo de fortalecer estos procesos.

Así, cada línea de acción cuenta con un objetivo específico y un programa que enfoca sus acciones para obtener resultados que solucionen las problemáticas que se identificaron desde el diagnóstico; en este sentido, el planteamiento de los programas y proyectos se alinea con el formato de plan de acción que la Secretaría Distrital de Planeación elaboró para el proceso CONPES y que incluye resultados y productos esperados.

Como resultado, a continuación, se presenta la Política Pública Distrital de Espacio Público, que incluye: la definición de espacio público en el marco de la Política, los objetivos, el sistema de espacio público, el detalle de las líneas de acción, los criterios y lineamientos generales para las intervenciones en el espacio público, la estructura en términos de plan de acción y el modelo de gestión.

2.1 DEFINICIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS

La Política Pública Distrital de Espacio Público acoge la siguiente definición, construida a partir del análisis de los axiomas existentes en la normativa nacional y distrital, orientada a reforzar la visión del Espacio Público que la Política pretende valorar, así:

“El espacio Público es el conjunto de bienes inmuebles de uso público, naturales y construidos, y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados y públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Tiene el carácter estructurante del territorio y se concibe como un sistema que articula sus componentes físico-ambientales, socio-culturales y económicos; Convirtiéndose en lugar de interacción social, generador de identidad cuya función es ofrecer espacios para el encuentro, la recreación, la expresión cultural, el esparcimiento, el desplazamiento y de contacto con la naturaleza, que soporta la sostenibilidad ambiental y determina el paisaje urbano de la ciudad. Como un derecho colectivo, su acceso, uso y disfrute de manera universal mejora la calidad de vida de sus habitantes.”

De acuerdo a esto, deberá entenderse al espacio público como un sistema estructurante del territorio a través de la unión de los elementos físicos (naturales y construidos, urbanos y rurales) que lo componen, los cuáles están orientados a satisfacer las necesidades colectivas de la ciudadanía, y brindar calidad de vida a los habitantes de la ciudad; dentro de esta función social se incluyen no sólo los aspectos de circulación y permanencia, sino también aquellos relacionados con la identidad y el paisaje propio de la ciudad.

En este sentido, el espacio público adquiere el carácter de elemento identitario debido a la composición de paisaje que surge de la visión integral de sus componentes; esta visión de paisaje no sólo corresponde al paisaje natural, conformado por los elementos naturales del espacio público, que por sus cualidades no sólo incluye funciones ecosistémicas de

integración y conectividad, sino que también adquiere valores de referencia que refuerzan la identidad de la ciudad en la zona urbana y la rural, a nivel nacional e internacional.

En términos de paisaje urbano, son los elementos del espacio público los que lo determinan, al ser este el reflejo de la construcción social y cultural del territorio a través del tiempo, en donde se combinan los elementos construidos con los naturales, permitiendo que los valores históricos y patrimoniales representados a nivel urbano y arquitectónico se integren con los elementos físicos actuales para conformar una unidad evolutiva que refleja y construye la imagen de la ciudad y de sus habitantes, convirtiendo este paisaje urbano en un elemento único, referente para toda la ciudadanía.

Una vez establecida esta definición integral, y a partir de problemáticas identificadas en el proceso de diagnóstico del Espacio Público y la visión de lo que debe ser y constituir el espacio público para la ciudad de Bogotá y planteada por la Política, el objetivo de la misma se centra en:

Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

Derivados del objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.
2. Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.
3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público.

Estos objetivos serán los objetivos a cumplir a través de las propuestas incorporadas en el plan de acción en términos de resultados y productos esperados.

2.2 SISTEMA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO

La Política Pública Distrital de Espacio Público entiende que, para cumplir el objetivo planteado, la ciudad debe acometer acciones desde una visión integral y articulada para actuar sobre el espacio público, que incluya, pero supere la exclusiva intervención física del territorio. Y es en ese marco que la Política plantea el Sistema Distrital de Espacio Público como un conjunto de procesos técnicos, económicos, legales, sociales, culturales interrelacionados y articulados entre sí, tendientes a coordinar y optimizar acciones y recursos para gestionar y administrar el espacio público de la ciudad, asegurando su uso,

goce y disfrute para todos; la implementación de este sistema se correlaciona directamente con resultados y productos esperados planteados en el plan de acción.

En tal sentido, el sistema distrital se compone de dos grandes elementos la estructura de funcionamiento y la estructura físico ambiental.

2.2.1 Estructura de Funcionamiento

La Estructura de Funcionamiento es la plataforma que permite que los procesos de gestión, administración y coordinación de diversos actores institucionales relacionados con el espacio público se coordinen de manera adecuada para articular el desarrollo de sus acciones desde un esquema organizacional. El desarrollo de esta estructura se relaciona en el Modelo de Gestión de la Política presentado más adelante.

2.2.2 Estructura Físico Ambiental

La Estructura Físico Ambiental es aquella que define el componente espacial, es decir, el soporte físico como parte fundamental del Sistema Distrital de Espacio Público y base de la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Por lo mismo, esta estructura requiere ser definida y diseñarse concebida en sí misma como un sistema compuesto por un conjunto de elementos físicos y ecológicos organizados jerárquicamente, con funciones y atributos específicos dentro del mismo, relacionados entre sí, que se articulan, complementan y se configuran como parte de un todo, que confiere carácter e identidad al espacio de la ciudad. Y es a partir de la configuración y diseño de esta Estructura que se deben identificar, definir y priorizar los proyectos de intervención física en el territorio para superar el déficit y la inequidad en el acceso a los espacios públicos para toda la ciudadanía.

2.2.3 Componentes y Definiciones

Los siguientes son los componentes de la Estructura Físico Ambiental de Espacio Público que se acogen en la Política, definidos a partir de la normativa existente, el trabajo de la Secretaría Distrital de Planeación y la visión estructurante del territorio. Están clasificados según cinco funciones generales planteadas así:

1. Función de Permanencia. Los componentes de permanencia son espacios libres y abiertos para el disfrute de toda la población, adecuados para desarrollar actividades recreativas, deportivas, contemplativas, de interacción ciudadana, manifestaciones artísticas y culturales entre otras, de acuerdo con las características de localización en el contexto urbano y su área. Son espacios de encuentro, donde se cuenta con las facilidades para permanecer en ellos tales como mobiliario, iluminación, dotaciones y servicios complementarios. Son elementos de permanencia los siguientes:

- **Parques:** "... espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan

el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad...¹⁰

A su vez los parques se clasifican así:

- a) **Parque Regional:** Son espacios abiertos naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.
- b) **Parque Metropolitano:** Son espacios abiertos que cubren una superficie superior a 10 hectáreas y su área de influencia abarca todo el territorio del distrito.
- c) **Parque Zonal:** Son espacios abiertos que cubren una superficie entre 1 y 10 hectáreas y su área de influencia abarca el ámbito de la localidad. Son los más llamados dentro del sistema a acoger entre otras recreación activa y deportiva.
- d) **Parque Vecinal:** Son espacios abiertos que cubren una superficie entre 1.000 m² y 10.000 m² (1 ha) y su ámbito de influencia abarca el conjunto de barrios próximos a su localización.
- e) **Parque de bolsillo:** Son espacios abiertos que cubren una superficie entre 300 m² y 1.000 m² y su ámbito de influencia es el barrio. Su diseño debe hacer énfasis en el amoblamiento para las actividades de permanencia, encuentro y las dotaciones recreativas infantiles.
- f) **Parque lineal:** Son espacios abiertos de dimensiones y configuración geométrica variable dispuestos a lo largo de elementos hídricos, viales y/o corredores férreos que conectan diferentes sectores de la ciudad y/o los elementos de la Estructura Físico ambiental. Su ámbito de influencia corresponde a la localidad o la ciudad dependiendo de su extensión. Son de uso recreativo y/o de conexión ecológica.
- g) **Parque rural:** Son espacios abiertos ubicados en los centros poblados que atienden diferentes funciones según las necesidades del asentamiento rural.
- h) **Parque de borde urbano rural:** Son espacios abiertos para la recreación, localizados en el límite entre el suelo rural y el urbano con un ancho promedio de 200 metros y cuya función es además la contención del desarrollo urbano hacia las zonas rurales a través de la configuración de un cinturón verde en ese límite entre la ciudad construida y su entorno rural.
- i) **Parque de mitigación:** Son espacios abiertos destinados para la recreación, localizadas en suelo de protección por riesgo no mitigable, que se delimitan e intervienen bajo criterios de restauración ecológica, recuperación ambiental e infraestructura civil que permita la reducción de dichos riesgos habilitan el suelo como espacio público efectivo.

10 Artículo 242 del Decreto 190 de 2004

- j) **Parque ecológico de ronda:** Son aquellas áreas debidamente adecuadas, delimitadas y manejadas dentro de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental en los Corredores Ecológicos Hídricos, que permiten la conservación de los valores ambientales de los cuerpos de agua, el disfrute de la oferta ambiental a la ciudadanía, la recreación pasiva y la circulación peatonal o en bicicleta.
- k) **Parque ecológico de humedal:** Son aquellas áreas debidamente adecuadas, delimitadas y manejadas dentro de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de los humedales que permiten la conservación sus valores ambientales, el disfrute de la oferta ambiental a la ciudadanía, la pedagogía, la recreación pasiva y la circulación peatonal.
- l) **Parque de Montaña:** Área de alto valor escénico y/o biológico que, por ello, tanto como por sus condiciones de localización y accesibilidad, se destina a la preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus elementos biofísicos para educación ambiental y recreación pasiva.

Otros espacios de permanencia:

- **Plaza:** “Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre la ciudadanía, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria.”¹¹
- **Plaza elevada:** Es un espacio libre abierto, construido como parte de una infraestructura pública generalmente asociada al sistema de movilidad de transporte público.
- **Plazoleta:** Es un espacio abierto a manera de plaza pequeña, tratado como zona dura, que se destina principalmente como lugar de encuentro y relaciones entre la ciudadanía y donde predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales”.
- **Mirador:** Espacio abierto para la contemplación cuya localización permite disfrutar de visuales con valores paisajísticos y ambientales excepcionales. Se asocian por lo general a la red de montañas y senderos ecológicos del distrito y pueden ubicarse en suelo urbano y rural.
- **Zona Verde:** Son espacios abiertos y empedrados de carácter permanente, conformados principalmente por áreas verdes ajardinadas y/o arborizadas, de dominio o uso público, que se destinan al uso recreativo y contemplativo y contribuyen a la generación de valores paisajísticos y ambientales en el distrito. Ofrecen espacios para el desarrollo de actividades de esparcimiento tales como juegos y encuentros al aire libre, que no requieran mayor dotación ni mobiliario.

11 Decreto 1077 de 2015 en las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1

- **Bosque urbano:** Espacios que albergan una alta diversidad de recursos naturales y que se caracterizan por contener altas densidades de cobertura vegetal que conservan o imitan las funciones ecológicas de los bosques nativos del territorio, se conforman en espacios construidos por la renaturalización y revegetalización de zonas blandas. Por sus características urbanas pueden o no contener mobiliario que permita el desarrollo de actividades de recreación pasiva.
 - **Huertas urbanas:** Áreas de transición entre la ruralidad y el suelo urbano. Es un lugar donde convergen actividades de producción agropecuaria localizada sirviendo como áreas de encuentro tanto para el aprovechamiento económico del espacio público, la educación ambiental y la recreación pasiva.
- 2. Función de Circulación/Conexión.** Son elementos del espacio público que brindan las condiciones para la movilidad, accesibilidad y el desplazamiento. Brindan continuidad y conexión entre los elementos de la estructura de espacio público. Son elementos de circulación los siguientes:
- **Calle:** Son elementos del sistema de movilidad que permiten la circulación de los modos motorizados y no motorizados dentro del territorio distrital, urbano y rural y facilitan la conectividad de la Estructura Físico Ambiental. Está compuesta integralmente por el perfil que las define y que incluye:
 - Fachadas o elementos que configuren su paramento.
 - Andenes
 - Vía vehicular o peatonal
 - Separadores
 - Franjas de control ambiental
 - Zonas verdes viales.
 - Nodos viales
 - Enlaces peatonales y vehiculares aéreos o en subsuelo.
 - Escaleras
 - **Alameda:** son espacios lineales abiertos enmarcados por dos líneas de arborización destinados para la circulación peatonal y que pueden cumplir función como conectores ecológicos. Eventualmente pueden acoger espacios para ciclo rutas y la recreación pasiva.
 - **Ciclo rutas y bici-carriles:** Vía o sección de la calzada, separador, andén o en otros lugares autorizados, destinada exclusivamente al tránsito de bicicletas debidamente señalizada y delimitada.
 - **Camino Rural:** Corresponden a los espacios de tránsito de la población y de transporte de bienes y servicios en el suelo rural. Pueden ser de dos tipos:
 - a) Caminos veredales: corredores de conexión utilizados por la población rural como peatones, personas en condición de movilidad reducida y en modos de transporte no motorizado, para su desplazamiento en el territorio. (UPR Río Blanco, arts. 27 y 41)

- b) Caminos históricos: vías construidas antes y durante la época colonial para permitir el desplazamiento de personas y bienes y que actualmente facilitan el acceso a espacios del suelo rural y/ el disfrute de componentes naturales.
- **Sendero Ecológico**: Espacios lineales que permiten el recorrido peatonal a través de los diferentes elementos de la estructura ecológica con fines contemplativos, de recreación pasiva y educación ambiental y que permiten la conectividad ecológica de los ecosistemas que la componen.
3. **Función Ambiental y Ecológica**. Los elementos ambientales son espacios naturales no construidos por el hombre que soportan la biodiversidad y los procesos ecológicos y llamados a ser el soporte ambiental de la ciudad y su territorio, aportándole el equilibrio necesario para asegurar su sostenibilidad. Se integran funcionalmente con los espacios públicos construidos. No están destinados para el uso recreativo antrópico más allá del pasivo contemplativo.
- **Sistema de Áreas Protegidas**: El Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP), es el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Distrito Capital, la Región o la Nación, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en el Distrito Capital, las cuales, en beneficio de todos los habitantes, se reservan y se declaran dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el presente Plan. Todas las áreas comprendidas dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital constituyen suelo de protección.
 - **Áreas Forestales Distritales**: Es el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora. Por su localización y condiciones biofísicas tiene un valor estratégico en la regulación hídrica, la prevención de riesgos naturales, la conectividad de los ecosistemas o la conservación paisajística y, por ello, se destina a la preservación y restauración de la cobertura vegetal correspondiente a la flora propia de cada ambiente biofísicamente determinado y al aprovechamiento persistente de las plantaciones forestales que allí se establezcan.
 - **Corredores ecológicos**: Son zonas verdes lineales que siguen los bordes urbanos y los principales componentes de la red hídrica y la malla vial arterial como parte del manejo ambiental de las mismas y para incrementar la conexión ecológica entre los demás elementos de la Estructura Ecológica Principal, desde los Cerros Orientales hasta el Área de Manejo Especial del río Bogotá y entre las áreas rurales y las urbanas.
 - **Humedales**: Son ecosistemas de gran valor natural y cultural, constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad, una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas (Ronda hidráulica) y una franja de terreno no inundable, llamada Zona de manejo y preservación ambiental. Estas áreas (Ronda hidráulica y Zona de manejo y preservación ambiental) deben tener un tamaño acorde con las características ecosistémicas particulares.

- **Zonas de Riesgo:** Las zonas de amenaza alta o muy alta por remoción en masa e inundación que han sido calificadas por el Plan de Ordenamiento Territorial como suelo de protección por riesgo, las cuales son áreas de contingencia o proximidad de un daño, que puede ocasionar pérdida de vidas humanas, personas damnificadas, daño en propiedades o interrupción de actividades económicas, debido a un fenómeno natural o de origen antrópico no intencional.
- 4. Función de Identidad y Patrimonio.** Son los componentes dentro de la Estructura Físico ambiental de Espacio Público, que por su alto valor simbólico, histórico o cultural proyectan y deben reforzar significado e identidad al conjunto de la ciudad. Son elementos de identidad y patrimonio los siguientes:
- **Centro Histórico de Bogotá:** Corresponde al área histórica fundacional de Bogotá con especiales elementos y valores Patrimoniales de identidad para la ciudad.
 - **Plazas Fundacionales:** Además de la Plaza de Bolívar y la del chorro de Quevedo ubicadas en el Centro Histórico de Bogotá, corresponden a todas aquellas otras plazas que fueron lugares de origen de poblados indígenas o municipios de Cundinamarca y que la ciudad fue incorporando en su proceso de desarrollo y hoy hacen parte de localidades de Bogotá. Son: Plaza de Usaquén, Plaza de Bosa, Plaza de Suba, Plaza de Engativá, Plaza de Usme y Plaza de Fontibón.
 - **Sectores de Interés Cultural:** comprende sectores urbanos que dan cuenta de una fisonomía, características y valores distintivos y representativos para una comunidad y/o la historia de la ciudad.
- 5. Función Complementaria.** Son los elementos y/o espacios públicos y privados que adicionan valor, complementan funcionalmente, configuran o afectan los componentes de la estructura físico ambiental de espacio público, contribuyendo a su uso, goce y disfrute. Se clasifican en elementos vinculados, elementos arquitectónicos y áreas privadas afectas al uso público. Son elementos de función complementaria los siguientes:

Elementos Vinculados:

- **Mobiliario y Señalización:** Son el conjunto de elementos instalados en los espacios públicos con el propósito de facilitar las necesidades de la ciudadanía, fomentando el uso adecuado de los mismos para las diferentes actividades cotidianas, así como servir de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano. Los elementos del mobiliario pueden ser permanentes, móviles, fijos o temporales y permiten el descanso, la recreación, la comunicación, la información, orientación, comercio, seguridad, e higiene entre otros. Abarca una gran variedad de elementos como bancas, mesas, alumbrado, bebederos, basureros, pasamanos, cercas, pérgolas, fuentes, jardineras, aparca bicicletas, señales de tránsito, de nomenclatura, entre otros.
- **Cobertura vegetal:** Corresponde al conjunto de plantas compuesto por árboles, arbustos, jardines y prados que se encuentran en el espacio público y privado que

cumplen funciones de conectividad ecológica, regulación hídrica, refugio de fauna y aportan a mejorar las condiciones ambientales del entorno urbano.

- **Monumentos y Objetos Artísticos:** Son el conjunto de elementos que representan momentos y valores históricos de la sociedad y en sí mismos son testimonio de las manifestaciones culturales y artísticas a nivel local y nacional, su localización en el espacio público contribuye a la configuración de puntos de referencia en la estructura urbana, a su embellecimiento y a la generación de sentido de pertenencia frente al patrimonio material de la Ciudad y la nación.

Elementos Arquitectónicos:

- **Antejardines:** Área libre de propiedad privada perteneciente al espacio público, comprendida entre la línea de propiedad y el paramento de construcción, en la cual no se admite ningún tipo de edificación.
- **Cerramientos:** Elementos que delimitan el espacio público del privado.
- **Fachadas, Cubiertas y culatas:** Corresponden a los frentes, techos y costados de los inmuebles públicos o privados y hacen parte del paisaje urbano, por lo que sus condiciones y características aportan a consolidar la imagen del espacio público.
- **Áreas Privadas Afectas al uso público:** Son espacios de propiedad privada de uso colectivo y libre tránsito, que brindan lugares para el disfrute de la comunidad y complementan funcionalmente al espacio público. Pueden presentarse en cualquiera de los diferentes tipos de elementos naturales, de permanencia y/o circulación que componen el espacio público en el distrito.
- Niveles de los componentes de la estructura físico ambiental de espacio público

De conformidad con la definición de espacio público y los elementos que componen su estructura, los elementos categorizados según sus funciones, podrán desarrollarse en los siguientes niveles y características:

1. **NIVEL DE SUELO.** Son áreas en las que se desarrollan espacios públicos sobre el terreno, de acuerdo con la topografía y características naturales del mismo. En este nivel se deberán localizar las obligaciones urbanísticas.
2. **NIVEL DE SUBSUELO.** Son áreas habilitadas bajo el espacio terrestre o el nivel cero de terreno en las cuales la administración, en cabeza de sus entidades competentes, podrá realizar actividades para el uso, goce, disfrute y/o aprovechamiento por parte de la ciudadanía. Las áreas de espacio público en subsuelo habilitadas serán contabilizadas como parte del espacio público efectivo o total, acorde a sus características. Este nivel podrá habilitarse únicamente por la administración distrital o por particulares, previa concertación con las entidades gestoras y administradoras del espacio público.

3. **NIVEL AÉREO.** Son áreas habilitadas por encima del nivel de suelo para el goce, uso y disfrute libre y sin restricciones de acceso, localizadas en niveles superiores en edificaciones o infraestructuras públicas, sus cubiertas, terrazas o azoteas, entre otros, de propiedad privada afecta al uso público o pública constitutivos del espacio público según las normas vigentes, que pueden ser contabilizados en el indicador de espacio público efectivo. Este nivel podrá habilitarse únicamente por la administración distrital o por particulares, previa concertación con las entidades gestoras y administradoras del espacio público.

2.3 LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN PARA EL ESPACIO PÚBLICO

A continuación, se presentan, por categorías, los lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, cuya reglamentación se incorpora como uno de los resultados esperados en el plan de acción.

En primer lugar, se plantea que la calidad del Espacio Público está asociada a un criterio fundamental y básico: el espacio público como lugar y soporte de las actividades y la vida ciudadana. Por lo tanto, la calidad de estos lugares es una condición que desde la Política se entiende como deber ser, intrínseca e inherente a la existencia misma de los espacios públicos y por lo mismo transversal y presente en las tres líneas de acción que enmarcan la implementación de la misma: la generación, la recuperación y la sostenibilidad.

Por lo anterior, la calidad va indisolublemente asociada al diseño y concepción de los espacios públicos. En tal sentido, está referida a las óptimas condiciones urbanas, arquitectónicas, ecológicas, socio culturales y económicas que hagan de ellos, por un lado, espacios adecuados en lo físico que ambientalmente aporten a hacer una ciudad más sostenible, resiliente y amigable con el medio natural y por otro crear escenarios apropiados para la interacción ciudadana, usados en diversidad y aprovechamiento por toda la ciudadanía de Bogotá y sus visitantes.

Así entendida la cualificación de los espacios públicos, a continuación, se presentan criterios y parámetros que deberán tenerse en cuenta a la hora de abordar el diseño de un nuevo espacio, recuperar alguno existente y para sostener esas condiciones de calidad proyectadas en el tiempo. Por lo tanto, estos parámetros son una guía que trasciende la sola consideración física espacial ampliando y haciendo imprescindible incluir aspectos relacionados con el ambiente natural, la apropiación, las necesidades socio-culturales y los factores económicos que permitan su adecuado aprovechamiento.

Por lo expresado, todas las entidades responsables o involucradas directa o indirectamente en cualquier proceso de creación, recuperación y sostenibilidad de espacios públicos deben acoger lo aquí planteado, desarrollar o profundizar los aspectos de calidad que aquí se esbozan según lo requieran y sobre todo exigir su incorporación y cumplimiento en todos los espacios públicos de la ciudad generados nuevos o existentes bien sea por instancias públicas, asociaciones privadas o mixtas. Cabe resaltar que lo que a continuación se define

son criterios generales que deben tenerse en cuenta para asegurar la calidad de los espacios públicos nuevos o construidos; pero, corresponde a cada entidad responsable del diseño y manejo de los diferentes componentes de espacio público, en particular a la Secretaría Distrital de Planeación, como entidad competente, elaborar, complementar o desarrollar en detalle los contenidos y especificaciones técnicas, sociales y de participación que se deriven de la incorporación de estos criterios de calidad establecidos desde la Política Pública Distrital de Espacio Público.

“El mejor indicador de calidad de un espacio público es el uso real que los habitantes hacen de esos espacios. Es suficiente contemplar un espacio en el que mucha gente realiza actividades diferentes en armonía entre ellas y a lo largo de muchas horas del día, en el que conviven niños, jóvenes, adultos y ancianos a lo largo de todas las estaciones del año, para saber sin lugar a dudas que nos encontramos ante uno de esos espacios que caracterizan una vida urbana de calidad. Por bien diseñado que esté, por grande que haya sido la inversión, un espacio público que permanece desierto a lo largo del día, por el que la gente apresura el paso en lugar de detenerse a experimentarlo, constituye un fracaso desde el punto de vista de la vida urbana” (Verdaguer, 2005, pág.5).

Los lineamientos a continuación, si bien se presentan de manera separada de acuerdo a los componentes descritos que determinan la calidad de un espacio público, deben entenderse como indisolublemente interrelacionados e interdependientes, es decir, se necesita el trabajo y la confluencia paralela de todos esos factores físicos, ambientales, socio-culturales y económicos, para asegurar la calidad de un espacio público.

2.3.1 Lineamientos Físico-Ambientales

Desde el componente físico ambiental los lineamientos técnicos están orientados a establecer y asegurar desde su concepción y diseño inicial de los espacios públicos, óptimas condiciones espaciales que aseguren: su uso, disfrute y apropiación por parte de toda la ciudadanía, siendo lugares sostenibles, de convivencia y promotores de vida ciudadana. Definir lineamientos o condiciones físicas aplicables a cualquier tipo de espacio público urbano, teniendo en cuenta las múltiples actividades humanas y ecológicas susceptibles de ser desarrolladas en ellos, resulta por lo mismo tarea bastante compleja si entendemos la diversidad como principio fundamental de su funcionalidad.

En tal sentido, los lineamientos a continuación, no buscan la estandarización de los espacios públicos, sino que pretenden que se atienda desde el diseño la aplicación de criterios que se abordan en torno a los conceptos de sostenibilidad, confort, conectividad y habitabilidad del espacio público entendidos como el conjunto de condiciones óptimas que deberían coincidir en un espacio para su máximo aprovechamiento y disfrute ciudadano.

Desde la Política Pública Distrital de Espacio Público, la calidad es una apuesta transversal para generar prácticas de buen urbanismo y de diseño urbano desde las potencialidades que aporta el paradigma ecológico y la participación ciudadana.

Un proyecto de espacio público debe concebirse como un proyecto urbano-natural. Es decir, una pieza cuidadosamente insertada en el tejido urbano y ambiental de la ciudad y perfectamente articulada e interrelacionada con su entorno. Se deben incorporar criterios de eco eficiencia y construcción sostenible que permitan mantener las condiciones naturales de los espacios públicos y garantizar la continuidad de los servicios ambientales. En este sentido deberán atenderse los lineamientos de calidad incluidos en el Plan de Gestión Ambiental vigente.

Todo espacio público debe ser sostenible, para lo cual debe:

1. Integrarse armónicamente en el medio, rural o urbano en el que se plantea, partiendo de lo existente y contribuyendo a su mejora.
2. Ahorrar recursos energéticos y materiales durante su etapa de realización y a lo largo de su permanencia. Crear condiciones bioclimáticas adecuadas y reducir los gastos energéticos asociados al uso y el mantenimiento de los espacios públicos y los elementos urbanos, e incorporar criterios de ecoeficiencia (confort térmico, acústico, visual, otros). Utilizar materiales y tratamientos del espacio público que permitan una adecuada inserción de los ciclos naturales en el tejido urbano.
3. Contribuir a incrementar la calidad de vida de la población en términos de salud y bienestar social, contando con la participación de la misma en el proceso de toma de decisiones.
4. Cada espacio público deberá incorporar actividades que deberán estar limitadas por la capacidad de carga de los ecosistemas que lo componen y por las actividades humanas específicas que se realicen en su entorno. Definir materiales adecuados según la actividad, diversidad en la dotación, mobiliario complementario y señalética, diseño paisajístico, iluminación eficiente y sistemas de vigilancia, adecuación para emergencias, innovación tecnológica e incorporar mobiliario adecuado para medios de transporte alternativos. Los espacios nuevos podrán incorporar elementos para la promoción de actividad física y deporte, adecuados, seguros y de libre uso y acceso para manifestaciones deportivas, culturales y artísticas de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual.
5. La ruralidad no deberá verse como un espacio para duplicar los espacios públicos urbanos, allí se desarrollan actividades únicas que deberán verse reflejadas en el diseño de los espacios públicos, es así como criterios de sostenibilidad ambiental del territorio, la transición entre los suelos urbanos y rurales por medio de la consolidación de bordes bien definidos en donde coexistan actividades propias de la ruralidad, con la recreación y el turismo deberán ser incorporados.

Específicamente, se considera determinante tener en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación del contexto urbano y ambiental. Analizar las condiciones del entorno y a partir de ello, establecer las determinantes del área específica a intervenir para asegurar

una adecuada inserción de la pieza en su entorno. Este análisis debe como mínimo considerar:

- Conectividad urbana, ambiental y tejido urbano: relación del área de intervención con el tejido circundante, la ciudad y elementos de relevancia ambiental.
- Capacidad de carga de los ecosistemas que componen o se relacionen con el espacio público
- Infraestructura vial y flujos de movilidad peatonal y vehicular.
- Transporte público y ciclo-rutas existentes.
- Elementos ambientales y arborización existentes.
- Análisis cuantitativo y cualitativo del sector: cantidad, calidad, carácter y condiciones de espacios públicos existentes.
- Análisis histórico, urbano y social: la creación o recuperación de espacios públicos requiere reconocer valores de alto significado cívico y social de los sectores o elementos urbanos o arquitectónicos del área a intervenir, para reafirmar y resignificar a partir de este conocimiento sentidos de identidad, pertenencia y patrimonio.

Implantación. Es aquel proceso en el que se estudian la forma, la escala y los contenidos específicos del espacio público a diseñar, elementos cuya identidad lo convierten en un área particular. El emplazamiento del espacio público debe responder a las condiciones del contexto evaluado, asegurar su conectividad y acceso público fácil y sin limitaciones. Su configuración espacial debe concebirse tridimensionalmente (las masas que lo conforman naturales o construidas) entendido el espacio público no como un espacio residual en la ciudad sino como un elemento estructurante en la conformación del espacio urbano.

Debe estar conformado en todos sus lados construidos por frentes activos (naturales o construidos), es decir, fachadas que tengan algún tipo de relación directa entre el espacio público y los elementos del contexto. Cuando esos frentes sean edificados deberá asegurarse que en primer piso exista una actividad y una relación visual en pisos superiores directa sobre el espacio público, que asegure relación permanente y continúa entre lo construido y lo público contribuyendo a la percepción de seguridad. Por lo tanto, ninguno de sus lados edificados puede ser ciego o cerrado de ninguna manera por muros, rejas o ningún elemento que limite la actividad y la relación visual entre el espacio público y el frente edificado.

Debe estar como mínimo bordeado en uno de sus lados por una vía vehicular pública. Deben ser espacios abiertos, permeables y conectados físicamente al sistema general ambiental y de espacio público.

Eco eficiencia: se refiere al confort térmico, acústico, olfativo y visual. La pieza urbana debe brindar elementos de sombra y protección de lluvia, mitigación de islas de calor, elementos para la reducción de los niveles de ruido, manejo de residuos sólidos, promoción del reciclaje, reducción de reflexión de la luz solar en fachadas y espacios libres y mantener la calidad visual del paisaje.

Se deberá implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible para el manejo de aguas

de escorrentía, priorizando aquellas zonas con mayor susceptibilidad a inundaciones y encharcamientos, y de igual manera, aquellos espacios públicos localizados en la cercanía de las rondas hídricas y ZMPA con índices bajos de calidad permitiendo mitigar dichos impactos negativos.

Igualmente, garantizar la adecuación de zonas verdes con condiciones técnicas que garanticen la convergencia sostenible entre la recreación y la provisión de los servicios ecosistémicos necesarios para la sostenibilidad ambiental de la ciudad.

Por último, integrar el diseño de los elementos complementarios del espacio público teniendo en cuenta los requerimientos específicos y diferenciales entre los elementos naturales y construidos de la zona.

Resultado de la identificación previa de las necesidades diferenciales sociales y culturales del área, de la implantación urbanística, de la escala del proyecto y del análisis de las posibilidades de desarrollo físico y ambiental del espacio público, el espacio público, según su naturaleza, función y atributos debe contar con algunas o todas las siguientes áreas para actividades diversas, pero de acceso universal tales como:

- Áreas y dotación para recreación infantil y juvenil.
- Áreas y dotación para actividad física y deportiva.
- Áreas y dotación para recreación de adultos mayores.
- Áreas y dotación para actividades artísticas o religiosas.
- Áreas y dotación para actividades de aprovechamiento económico: mercados temporales, eventos comerciales, etc.
- Áreas y dotación para recreación pasiva.

Las áreas de actividad que se propongan deberán cumplir en específico las condiciones técnicas determinadas por la institución que en el Distrito regule o reglamente para tal actividad.

Materiales adecuados según actividad. Para las áreas de actividad propuestas deben preverse superficies en materiales ecológicos, durables, de mínimo mantenimiento, pero adecuados al tipo de actividad propuesta: materiales blandos para áreas de recreación infantil y juvenil, materiales adecuados que minimicen lesiones físicas para las áreas de actividad física y/o deportiva, materiales firmes y antideslizantes para áreas de recreación de adultos mayores, materiales resistentes y durables para áreas de aglomeración para actividades artísticas, religiosas y de aprovechamiento económico. Así mismo, se debe contemplar la mayor cantidad de superficies permeables, según actividad, que permitan la filtración de agua.

Diversidad de dotación. De igual manera, debe preverse que los elementos de dotación propuestos según los tipos de actividades previstas, promuevan diversidad en su uso, la indagación, el descubrimiento, la multifuncionalidad, entre otras, siendo objetos de diseño ergonómico adecuados al tipo de usuarios.

Mobiliario complementario y señalética. Para garantizar la información y accesibilidad universal y promover uso equitativo de población con discapacidad física (movilidad

restringida parcial o total, limitaciones o impedimentos en el desempeño motor relacionado con la ausencia de una o varias extremidades), discapacidad cognitiva, discapacidad sensorial (dificultad y/o limitación parcial o total de funciones visuales y/o auditivas, asociadas a la comunicación y el lenguaje y discapacidad intelectual.

Diseño paisajístico. Debe hacerse un diseño forestal y paisajístico creando ambientes y espacialidades con elementos naturales, adecuada funcionalidad y mejoramiento del medio con criterios como:

Se deberán incluir especies nativas que contribuyan a mejorar la calidad del suelo, control de la contaminación atmosférica, creación y colorido del paisaje, hábitat para la fauna y mejora del microclima del área.

Para los parques y zonas verdes las superficies empedradas o de materiales permeables debe ser siempre mayor al área de superficies duras y en estos se debe promover la creación de bosques urbanos que asemejen los ecosistemas nativos existentes en la sabana de Bogotá.

Iluminación eficiente y sistemas de vigilancia. Debe diseñarse e instalarse la iluminación de acuerdo a la escala y características del proyecto, así como un sistema de vigilancia con cámaras de seguridad. De igual manera, adecuarse zonas inseguras como son la zona baja de puentes vehiculares, puentes peatonales, calles oscuras, calles sin fachada o con grandes muros, espacios remanentes resultados de la construcción de vías arteriales, lotes baldíos, parques, humedales, entre otros, con especial atención a la iluminación, visibilidad, paisajismo, tránsito vehicular y peatonal, presencia de personal de seguridad cuando sea posible, señalización, proximidad a otros espacios públicos y servicios de emergencia.

Adecuación para emergencias. Asegurar sistemas de suministro y atención en caso de desastres naturales; proveer refugio con conexiones a sistemas de comunicación sin interrupción, especialmente en cercanía a hospitales y zonas de alto riesgo; espacios que retrasen propagación del fuego en caso de incendio, acceso a rutas de evacuación seguras, y recuperación de áreas de amenaza como zonas de protección o espacio público efectivo.

Innovación tecnológica. Incorporar elementos para uso de energía renovable (solar, eólica, biogás, entre otras), instalación de módulos integrales de acceso wifi gratuito que incorporan zonas de recargas para los celulares, luminarias LED y contemplar el uso de energía cinética, acceso a aplicaciones o plataformas virtuales, pantallas digitales, juegos y actividades interactivas; materiales ecológicos, reciclados y con avances de bioarquitectura y nanotecnología como por ejemplo el bio-concreto, ciclovías solares, plataformas que producen energía al ser pisadas (PAVEGEN).

Transporte alternativo. Debe promoverse el transporte alternativo y estimular trayectos accesibles y seguros a pie y en bicicleta e instalación de elementos como bici-parqueaderos; con la posibilidad de incorporar zonas para carga de autos eléctricos.

Adicionalmente, es fundamental que las Empresas de Servicios Públicos (ESP) establezcan y tramiten la aprobación por la Secretaria Distrital de Planeación de los protocolos de regularización de sus redes convencionales, y también deberán hacerlo para las redes

dentro de los perímetros históricos y sus plazas fundacionales en la ciudad; de igual forma, las diferentes Secretarías Distritales deberán hacer lo mismo, en cuanto a sus accesorios, controladores, avisos, monitores y todo aquello que se requiera ubicar en el espacio público.

2.3.2 Lineamientos Socio-Culturales

El espacio público es el lugar de encuentro de la ciudadanía; espacio de circulación de personas que se desplazan para el desarrollo de diversas actividades, encuentro e intercambio, lugar de permanencia para el ocio, el deporte, la recreación. Por esto, los espacios públicos deben cumplir los siguientes criterios de cualificación para la satisfacción de necesidades de índole social y cultural:

1. Adecuar espacios públicos para la promoción **de actividad física y deporte**, con oferta diferenciada por **enfoques poblacionales/diferenciales**:

Espacios públicos adecuados para la promoción de actividad física y deporte, con oferta diferenciada por grupos etarios y poblacionales/diferenciales, que garanticen movilidad activa, accesible y segura, a fin de contribuir directamente a la mejora de la salud (en correlación con lo propuesto en la Política de Salud Ambiental - Decreto 596 de 2011- y la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá -Decreto 229 de 2015-).

2. Garantizar la circulación y permanencia adecuados para el **acceso universal e igualitario** y su uso equitativo y seguro por parte de la ciudadanía con **necesidades diferenciales**

Espacios públicos de circulación y permanencia adecuados para garantizar el uso equitativo de todos los grupos etarios (especialmente niños y personas mayores) y la población en condición de discapacidad, teniendo en cuenta los principios de accesibilidad universal.

3. Promover espacios públicos **seguros y de libre uso, goce y acceso sin distinción** o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad u orientación sexual

Espacios públicos de circulación y permanencia adecuados para garantizar la seguridad en su accesibilidad y uso por parte de mujeres, con miras a promover la equidad de género, con base en los principios de ciudades seguras.

Espacios públicos adecuados, seguros y de libre uso y acceso para manifestaciones deportivas, culturales y artísticas de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad u orientación sexual.

Es necesario tener en cuenta que el acceso universal e igualitario al espacio público de la ciudad es condición inexorable para el ejercicio de los derechos humanos, cuyo conjunto condensa el fin esencial del Estado Social de Derecho, razones por las cuales, es su deber velar por la protección integral y destinación al uso común, bajo el entendido que el espacio público tiene la connotación de derecho colectivo y posibilita el ejercicio de otros derechos

4. Incrementar el uso del espacio público para las **manifestaciones sociales, artísticas y culturales**

Espacios públicos con identidad y múltiples usos, en donde se generen escenarios permanentes y/o temporales para manifestaciones culturales y artísticas, en donde se reconozca la diferencia y se integre la ciudadanía en el marco de la heterogeneidad de sus habitantes.

- **Criterios específicos socio culturales**

Para alcanzar la visión del espacio público como resultado de la construcción conjunta de la ciudadanía, los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad deberán garantizar la identificación de los siguientes elementos:

- Enfoque funcional socio cultural de la intervención
- Población residente y flotante por grupos etarios y enfoques
- Población objeto
- Necesidades diferenciales de accesibilidad de acuerdo al tipo de intervención a proyectar
- Necesidades específicas de acuerdo a la función de la intervención
- Necesidades diferenciales de permanencia de acuerdo al tipo de intervención a proyectar
- Potencial de la intervención para actividades artísticas y culturales
- Flujos actuales y propuestos según aspectos físico espaciales

Una vez identificados, deberá evidenciarse su inclusión como elementos para la toma de decisión en la ejecución de las intervenciones

Adicionalmente, se contempla necesidad de que las intervenciones estén asociadas a las transformaciones culturales, ya que en el ámbito distrital, nacional e internacional se ha instalado la necesidad de comprender la cultura como un componente transversal de la vida y la gestión de las ciudades del siglo XXI. Esta necesidad resalta el papel que juegan los conocimientos, actitudes, percepciones y hábitos de las personas en el desarrollo social, la sostenibilidad del entorno, en las relaciones sociales, en la valoración de la diversidad y el respeto a la diferencia, y en el cuidado de lo público como un patrimonio común.

La necesidad de cambios culturales en la ciudad no es exclusiva del sector Cultura, Recreación y Deporte ni de la acción pública distrital; se requiere incorporar el componente cultural en toda la gestión pública y reconocer y apoyar las iniciativas ciudadanas que promueven y valoran el cuidado de lo público, abogan por la convivencia pacífica y por la sostenibilidad cultural de la ciudad.

Así, se deberá garantizar que todas las acciones y proyectos que se desarrollen en el marco de la Política Pública Distrital de Espacio Público incorporen en su creación, diseño, ejecución y seguimiento, la identificación, caracterización y transformación de factores culturales presentes en los procesos de generación y recuperación de espacio público para promover su sostenibilidad.

Esto implica trabajar en dos frentes, por un lado, identificar y caracterizar los factores culturales relacionados con las prácticas, actitudes, emociones y percepciones de la ciudadanía en el espacio público y de las intervenciones del sector público, privado y comunitario en cuanto a generación, recuperación y sostenibilidad; y por el otro, diseñar, implementar y hacer seguimiento a un protocolo para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos de transformación cultural. Para esto la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes a través de la Dirección de Cultura Ciudadana acompañará la implementación de la Política Pública Distrital de espacio público en el desarrollo conjunto de estos elementos, promoviendo su apropiación por parte de las entidades responsables, de tal forma que se incorpore en el ejercicio de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

2.3.3 Lineamientos para la participación ciudadana

Se considera necesario fortalecer la reglamentación para la aplicación objetiva de aportes obtenidos a través de procesos de participación relacionados con generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, específicamente desde los resultados que dan cuenta de las necesidades específicas y diferenciales sociales o culturales de la población en el espacio público. Los procesos de participación deben ser transversales en todas las acciones lideradas por el sector público o el privado, garantizando escenarios de construcción conjunta en todas las etapas de intervención, con evidencias de la incidencia efectiva en los procesos de los resultados de dicha participación.

Los escenarios de participación deberán permitir a los participantes manifestar sus necesidades, y la evidencia de la incidencia efectiva de estas manifestaciones deberá especificar las características sociales y de expresión artística y cultural a tener en cuenta durante las intervenciones para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

2.4 LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO

Como se menciona anteriormente, los objetivos, programas, proyectos, acciones, resultados y productos esperados de la presente Política se enmarcan en tres líneas de acción:

2.4.1 Línea de acción Generación

Entendiendo la función social del urbanismo y reiterando la visión del espacio público como elemento estructurante del territorio y por tanto de la ciudad, el objetivo específico de la Política Pública Distrital de Espacio Público para la línea de acción “Generación” es la creación de nuevo espacio, atendiendo el evidente déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo, EPE, evaluado e identificado en el diagnóstico, en relación con el indicador propuesto en la Normativa Nacional de 15 m²/hab de EPE (Decreto 1077 de 2015). Cabe

mencionar que, en términos de la normativa nacional, el Espacio Público Efectivo corresponde al conformado por parques, plazas, plazoletas y zonas verdes.

La ciudad cuenta con 4,41 m²/hab de EPE (2016), evidentemente una cifra bastante lejana del indicador nacional propuesto e incluso del indicador de 10 m² de EPE/hab propuesto por el Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad adoptado en el año 2005. Además del déficit global, son claras las desigualdades en términos de equidad territorial en la distribución de esos espacios públicos lo que causa inequidad entre las diferentes localidades de la ciudad en relación con el acceso a espacios públicos. Por lo tanto, la apuesta fundamental de la Política es generar más nuevo espacio público y equilibrar esa desigualdad apuntando a tener más y mejores espacios para su uso, goce, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudadanía.

Meta de espacio público efectivo en el área urbana

El indicador mínimo de espacio público efectivo a obtener en la presente Política será de **6,00 m² por habitante, en su vigencia del largo plazo**. El cálculo del indicador y la determinación de las condiciones de déficit cuantitativo de espacio público efectivo, se establecerán a partir de los siguientes criterios:

1. Indicador General de Ciudad (Indicador General): Incluye los elementos constitutivos identificados en la norma nacional como aquellos a integrar en dicho indicador, tales como parques, plazas, plazoletas y zonas verdes; dentro de los parques se deberán incluir los parques lineales, parques ecológicos distritales de montaña y de humedal, parques especiales de protección por riesgo, los parques urbanos de la red general y aquellos incluidos en elementos de la estructura ecológica principal calificados con otro tipo de designaciones. El indicador a esta escala se mide para toda el área que hace parte del suelo clasificado como urbano.

2. Indicador Local por Unidades de Planeamiento Zonal o Localidades (Indicador Local): Incluye los parques, plazas, plazoletas y zonas verdes urbanos de la red local, alamedas, zonas de manejo y preservación ambiental adecuados de manera permanente para actividades de recreación pasiva y activa, señalados en la definición nacional. El indicador a esta escala se mide en el ámbito de las Unidades de Planeamiento Zonal o las Localidades.

La medición y reporte del indicador de Espacio Público Efectivo se realizará con base en la información que para el efecto deberán reportar anualmente las entidades a las que haya lugar.

Áreas de Oportunidad para Espacio Público –AOEP-

La Política entiende la generación de nuevos espacios públicos indisolublemente ligada a la calidad que desde su diseño y concepción ellos deben tener. En tal sentido, está referida a las óptimas condiciones urbanas, arquitectónicas y ecológicas que hagan de ellos, espacios adecuados en lo físico y que ambientalmente aporten en la formación de una ciudad más sostenible, amigable con el medio natural, resiliente y por sobre todo creando

escenarios apropiados y usados en diversidad y aprovechamiento por toda la ciudadanía de Bogotá y sus visitantes.

Es en el marco citado, de cualificación intrínseca en la generación de espacios públicos, que la presente Política Pública Distrital de Espacio Público ha establecido criterios y lineamientos en lo técnico-físico-ambiental, en lo socio-cultural y en la participación ciudadana que todas las entidades responsables o involucradas en cualquier proceso de generación de espacio público deben acoger, desarrollar según su competencia y especificidad y sobre todo exigir al momento de crear un nuevo espacio público bien sea por instancias públicas o instancias privadas fruto de cesiones urbanísticas.

Generación cualificada que, por supuesto, para que cumpla su objetivo deberá proyectarse hacia la necesaria sostenibilidad de los mismos que mediante estrategias complementarias, aseguren su permanencia y aporten en la construcción de ciudadanía, identidad y paisaje bogotanos.

En este marco, propone la conformación de áreas de oportunidad para la identificación de espacios susceptibles de su conversión a espacio público y se definen como áreas delimitadas al interior del suelo urbano del Distrito en las cuales hay deficiencias e inequidades relacionadas con las calidades urbanas y cuyo objeto es la definición de zonas en las que se podrá prever suelo para la generación de espacio público, necesarias para la construcción de espacio público efectivo -EPE-.

En las áreas de oportunidad para espacio público -AOEP- se deberán realizar análisis técnicos de detalle, los cuales integrarán, entre otras, las siguientes variables para la definición de las manzanas que serán incorporadas a proyectos de generación de EPE:

- Manzanas localizadas por fuera de un radio de 1000 metros de Parques Metropolitanos
- Distancia a parques zonales de 500 metros lineales
- Manzanas ubicadas a 100 metros de vías arteriales y troncales (V-0 y V-1)
- Altura de las manzanas que no supere los dos (2) pisos
- En UPZ o localidades con Indicador de espacio público menor a 4 m²/hab
- Manzanas que no correspondan a afectaciones o reservas para vías o servicios públicos
- Las manzanas seleccionadas deberán tener un área superior a 1000 m²
- El EPE a generar deberá ser mínimo en una manzana completa
- No deberán generarse áreas remanentes o residuales

2.4.2 Línea de acción Recuperación

El objetivo específico de la línea de acción de recuperación es el de reestablecer el uso del espacio público en condición inadecuada. Las acciones a proponer en el marco de esta línea, están basadas en el principio de que dicha restitución deberá darse a través de la valoración integral de dos perspectivas del espacio público: en primer lugar, se entiende el espacio público como **infraestructura**, la cual se refiere al soporte físico espacial de las

actividades para las cuales dicho espacio fue concebido, y en este aspecto se incluye tanto el espacio público natural como el construido; en segundo lugar, la perspectiva que a través del uso legitima y reconoce su función como **escenario**, en donde se deben desarrollar de manera adecuada las interacciones necesarias tanto para su uso, goce y disfrute, como para expresiones sociales, artísticas y culturales. Cabe resaltar que ambos aspectos incorporan necesidades básicas asociadas a la calidad tanto del espacio como del uso que de él hace la ciudadanía.

En este sentido, la visión de la recuperación del espacio público como infraestructura se fundamenta en intervenir los espacios previa evaluación técnica, para alcanzar el cumplimiento de los criterios cualitativos establecidos en esta Política. Las intervenciones para la recuperación podrán ser de ejecución en el espacio público como infraestructura, para cualificar sus condiciones físico espaciales y ambientales principalmente, en el marco de los principios de ciudades seguras para niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

En el sentido del espacio público como escenario, se plantea el reconocimiento y resignificación de los usos económicos, sociales y culturales que fomentan su apropiación, para ordenar y fomentar su ejecución de manera tal que ni la infraestructura ni las necesidades de la población para su uso se vean alteradas de forma negativa. Las intervenciones de rehabilitación del espacio público como escenario estarán orientadas a resignificar su función, ordenando las actividades que en él se realizan para cumplir con la restitución de los usos inadecuados. Una vez finalicen las acciones necesarias para alcanzar la restitución, las entidades públicas, privadas o comunitarias que realicen la administración o gestión de estos espacios deberán implementar las estrategias de sostenibilidad, planteadas en esta Política u otras adicionales, necesarias para garantizar que estos espacios no tengan que ser nuevamente intervenidos para su puesta en valor.

Para la recuperación de los espacios públicos, vistos o como infraestructura o como escenario, deberá entenderse su función más el uso social, económico y cultural, con el fin de que para su intervención se realice previamente la identificación y valoración de los criterios para su cualificación, ya que cada espacio tiene características particulares y únicas; esta valoración permitirá establecer el tipo de intervención necesaria para alcanzar un espacio público cualificado según sus características detalladas y la comunidad a la que le sirve. En el marco de las acciones para la recuperación se establecerán las herramientas e instrumentos económicos, institucionales y legales que podrán ser implementados para el cumplimiento de este objetivo.

Es importante resaltar que el cumplimiento de criterios de cualificación no pretende alterar las dinámicas, comportamientos y expresiones de la ciudadanía ya existentes en territorios consolidados, sino organizarlas para no alterar la función primordial de cada uno de los espacios públicos; por esta razón, la cualificación de los espacios a intervenir antes, durante y después de su recuperación, siempre propenderán por incrementar el nivel de apropiación de los diferentes tipos de espacios por parte de la ciudadanía, y deberá darse en conjunto con procesos de participación ciudadana con incidencia efectiva, buscando permanentemente escenarios que fomenten la corresponsabilidad por parte de los actores involucrados. Es especialmente importante reconocer la simbología histórica de los espacios, tanto para la comunidad en conjunto como para grupos poblacionales

específicos, como por ejemplo las mujeres, los grupos étnicos o la población LGTBI, aportando a la visibilización de historias individuales y narrativas que hagan parte de procesos de reivindicación desde cualquiera de los enfoques diferenciales o poblacionales, como aporte al reconocimiento de los derechos individuales.

Los procesos de participación deben ejecutarse en las etapas de recuperación física del espacio público como infraestructura, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en las acciones para su recuperación, como ejercicio de democracia social; de igual forma, la recuperación del espacio público como escenario se incentiva a través de la promoción de su uso y disfrute como lugar de expresión recreativa, deportiva, cultural y artística de la comunidad, sin distinción o priorización de culto, género, edad, etnia, identidad de género u orientación sexual.

2.4.3 Línea de acción de Sostenibilidad

El objetivo específico para la línea de acción de Sostenibilidad del espacio público es salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute; la sostenibilidad del espacio público deberá darse integralmente desde todos los aspectos (físico-espacial, ambiental, económico, cultural y social), teniendo un soporte normativo e institucional que favorezca y promueva el desarrollo de las estrategias y acciones aquí planteadas.

El objetivo de salvaguardar los valores está asociado al mantenimiento en el tiempo de los criterios de cualificación que están incorporados en los criterios de intervención de la presente Política; el cumplimiento de estos criterios deberá lograrse como meta esperada en las líneas de Generación y Recuperación del espacio público, para que posteriormente, desde la línea de Sostenibilidad, estos se mantengan constantemente. Para esto, se requiere la creación, e invariable actualización, de una batería de indicadores cuantitativos y cualitativos específicamente para el espacio público y sus componentes.

Adicionalmente, en el aspecto ambiental, deberán incorporarse los criterios de cualificación del proyecto de Sistema de Gestión Ambiental del espacio público, ya que el espacio público como elemento estructurante del territorio debe contar con una gestión integral de sus componentes naturales y construidos, para garantizar así su sostenibilidad ambiental.

Se espera que los procesos de participación con incidencia efectiva sean liderados por el sector público bajo el principio de empoderamiento territorial para el sector privado y la comunidad, teniendo en cuenta que por empoderamiento podemos entender dar poder o fomentar el poder de un colectivo para que, a través de la autogestión, mejore sus condiciones de vida. De igual forma, la promoción de acciones para la sostenibilidad deberá estar enmarcada en el principio de eficacia institucional, por lo que deberán realizarse los ajustes en funciones y competencias necesarios para que las entidades del sector público alcancen un manejo institucional eficiente y organizado para la sostenibilidad del espacio público.

2.5 ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO

La estructura de la Política Pública Distrital de Espacio Público obedece a un proceso análisis y propuestas que incluye programas, proyectos y acciones específicas enmarcadas en líneas de acción, así como la propuesta de un Modelo de Gestión Integral, el cual se presenta en el subcapítulo 2.6.

A continuación, se presenta la conceptualización y resultado de las propuestas para la Política de manera integral con todos sus componentes; cabe aclarar que el desarrollo de programas y proyectos obedece y es complementario a la lógica de construcción del plan de acción, dentro del cual sólo se incorporan objetivos específicos, resultados y productos esperados; por esto, como anexo al CONPES se presenta el *Plan de acción conceptual*, y el *Plan de acción de la Política*, el cual incluye indicadores, plazos, metas y fuentes de financiación.

2.5.1 Estrategias

Las estrategias establecidas para enmarcar los programas y proyectos de la Política y que son transversales a las tres líneas de acción, propician condiciones en el marco del desarrollo y ejecución de las acciones de la Política Pública Distrital de Espacio Público, en donde el proceso de gestión se entiende como un elemento estratégico que comprende desde las acciones arquitectónicas y reestructuradoras de la estructura física, social y ambiental de la ciudad, hasta lo propiamente territorial, público e institucional.

Estrategia 1. Estructura Físico Ambiental de Espacio Público

Es la estrategia encaminada a la Intervención física en el territorio para mejorar las condiciones cuantitativas y cualitativas de la infraestructura de espacio público construido y natural de la ciudad. Se basa en la necesidad de un diseño conceptual y planificado de la Estructura Físico Ambiental como elemento estructurante de la ciudad y configurador de su espacio. Tal estructura, planificada como sistema, determina, orienta y prioriza los proyectos y acciones de generación y recuperación del espacio público.

Estrategia 2. Manejo institucional eficiente y organizado

La estrategia de funcionamiento eficiente institucional consiste en la promoción de la coordinación y correcto funcionamiento de las instituciones del Distrito con funciones en el espacio público de acuerdo a las competencias que la ley les ha asignado. Esto se pretende lograr mediante la armonización legal de carácter institucional del aparato del Distrito, lo que implica la reducción de actores que ejercen funciones en el espacio público, simplificando el mapa institucional. A su vez se pretende capacitar al funcionario público en el ejercicio de sus funciones y en relación con los cambios que se generen en la armonización institucional realizada.

Estrategia 3. Apropiación por parte de la población

El espacio público no es sólo una responsabilidad pública, los distintos grupos poblacionales deben ser partícipes de la construcción física, social, económica y cultural del mismo, teniendo en cuenta la relación de éste con el desarrollo cultural y recreativo de las personas. El descuido y abandono de ciertos espacios, como los parques, se debe a que no existe sentimiento de pertenencia por parte de los individuos hacia el espacio público como parte de su historia y su diario vivir, y esto, parte de la falta de divulgación y ejecución de estrategias de apropiación por parte del Estado orientadas hacia la población.

Por tanto, la importancia de la apropiación del espacio público, radica en que los usos y las actividades que allí se practican permiten determinar aspectos como el grado de integración social y el sentido de pertenencia de la población que lo transita, lo rodea, lo usa, y en que de esta apropiación dependerá también el uso, el cuidado y la conservación del espacio público.

Estrategia 4. Manejo estratégico de la gestión

Es una estrategia planteada para minimizar el esfuerzo fiscal de las entidades distritales y maximizar el impacto de las intervenciones en la población y la ciudad, donde el promover APP (Asociaciones Público-Privadas) o contratos de GPP (Gestión público-privada) será un punto angular de la gestión y administración del espacio público, puesto que se reducirá la carga fiscal y administrativa del Distrito, y se vinculará al sector privado mediante la generación de rentas y una mayor apropiación del espacio público, siendo un proceso eficiente a largo plazo.

Además, estos instrumentos permitirán vincular a sectores de la sociedad en proyectos de beneficio mutuo relacionados al espacio público. Para tal fin, se deben estructurar incentivos que garanticen un interés de parte del sector privado o de la comunidad para participar o administrar los distintos procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

2.5.2 Programas, Proyectos y Acciones

A continuación, se presenta el detalle de los Programas, Proyectos y Acciones propuestos, relacionados con las líneas de acción, los objetivos específicos y los resultados esperados planteados en el plan de acción; las acciones y sus resultados esperados se clasifican en categorías, las cuáles obedecen a criterios de gestión, financiación y ejecución para su cumplimiento, como se describirá en detalle mas adelante; de acuerdo con ello, los productos clasificados como **estructurantes** son aquellos que figuran como intervenciones transformadoras de ciudad, que tienen como objetivo apoyar a la consolidación del modelo de desarrollo territorial y se relacionan con el Plan de Ordenamiento Territorial, se sustentan en su estructura biofísica y el subsistema vial y son de largo plazo.

Los **estratégicos**, que corresponden a acciones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la Política, con gran potencial para la mejora de las condiciones del espacio público, en función de su uso, goce y disfrute por parte de los habitantes de la ciudad. Por

último, los productos **complementarios** obedecen a procesos de la conectividad supra distrital y con el entorno rural.

1. PROGRAMA MÁS ESPACIO PÚBLICO (GENERACIÓN)

Este programa busca la creación de nuevo espacio público con mejores condiciones físicas y ambientales orientado a superar la inequidad territorial y fortalecer su condición como soporte ambiental de la ciudad y configurador de su territorio, en cumplimiento al objetivo específico de aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital, y se articula con la línea de Generación y el objetivo específico 1.

Tabla 5. Programa Más espacio público

Línea de Acción	Objetivo Específico	Programa de la Política
GENERACIÓN	1. Aumentar el Espacio público total y Espacio público efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	1. Más espacio público

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Este programa se desarrollará a través de 2 proyectos, cuyas acciones buscan generar espacios con condiciones adecuadas y de manera equitativa en el territorio, en el caso del primer proyecto, Generación de Espacio Público para todos.

En el caso del segundo proyecto, Generación de Más Espacio con Más verde, las acciones están encaminadas en dar como resultado una reducción del déficit de espacio público y aumentar el espacio público total distrital, para lo cual se presentan acciones que incluyen como productos m2 de espacio público efectivo generados en localidades y UPZ deficitarias; m2 de EPE y EPT generados en áreas de tratamiento de consolidación, mejoramiento integral, renovación y desarrollo; EPE y EPT generado para la conexión físico espacial con la ciudad-región; espacio público generado en el área rural y borde sur; EPE y EPT generado e incorporado en áreas de la EEP y m2 de espacios públicos generados a partir de la creación de un fondo especial para la adquisición e incorporación de la EEP.

También se plantea la generación de espacio público efectivo y total en suelos clasificados como de protección por riesgo, especialmente, para zonas por remoción en masa e inundación.

Los proyectos de este programa tienen los siguientes objetivos, resultados esperados y productos en cada uno de ellos:

- **Proyecto: A. Generación Espacio Público para todos**

Tabla 6. Objetivos y acciones Proyecto Generación de espacio público

Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
-------------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

1. Más espacio público	A. Generación de Espacio Público para todos	Generar nuevo Espacio público efectivo para minimizar la distribución inequitativa territorial a nivel urbano en UPZ con indicador menor al indicador de ciudad actual	Priorización, adquisición, construcción y entrega de áreas de espacio público efectivo por UPZ deficitarias
------------------------	---	--	---

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Para este proyecto, los resultados y productos esperados son:

Tabla 7. Resultados y productos Proyecto Generación de espacio público

Línea de acción	Objetivos específicos	Resultado esperado	Producto esperado	Tipo de acción/Producto
GENERACIÓN	1. Aumentar el Espacio público total y Espacio público efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	1.1 Disminución del déficit de Espacio público efectivo - EPE- y las condiciones de inequidad territorial	1.1.1 Espacio público efectivo - EPE- generado en UPZ deficitarias	Estructurante

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

En este programa, los objetivos del proyecto Generación de Espacio Público Para Todos se orientan a priorizar y ejecutar proyectos estratégicos de espacio público en áreas consolidadas urbanas, en las localidades evidenciadas como las más deficitarias en Espacio Público Efectivo, que suelen corresponder a zonas que tuvieron origen informal pero que hoy son barrios legalizados y debidamente incorporados a la dinámica de desarrollo de la ciudad. Se busca así generar un aumento del índice de espacio público en las localidades que a 2017 se encuentran por debajo de 4,41 EPE/hab (8 localidades: San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Mártires, Antonio Nariño, Candelaria, R. Uribe Uribe, Ciudad Bolívar). Para ello se requiere previamente la identificación y priorización de áreas específicas potenciales para ser adquiridas y construidas (Áreas de Oportunidad para Espacio Público – AOEP), aplicando los instrumentos de gestión y financiación aplicables para ello y en el marco de lo que se defina y planee en la Estructura Ambiental y de Espacio Público, en el marco de la revisión del POT.

- **Proyecto: B. Generación de Más Espacio con Más Verde**

Tabla 8. Objetivos y acciones Proyecto Generación de más espacio con más verde

Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
1. Más espacio público	B. Generación de Más Espacio con Más Verde	Generar Espacio público total para aumentar su oferta a nivel ciudad	Priorización, adquisición, construcción, recepción y entrega de nuevo Espacio público total en áreas con tratamiento de consolidación y mejoramiento integral de barrios
			Recepción de nuevas zonas de cesión obligatoria gratuitas en áreas de tratamiento de desarrollo y/o renovación urbana
		Crear nuevo Espacio público total para contribuir a la conexión ciudad - región	Priorización adquisición, construcción y entrega de áreas de espacio público que contribuyan a la conexión ciudad-región
		Crear nuevo Espacio público total para contribuir a la transición urbano - rural	Priorización adquisición, construcción y entrega de Espacio público total generado como transición para la conexión urbana y rural
		Generar el Espacio público total en el territorio rural	Priorización adquisición, construcción y entrega de áreas para la generación de Espacio público Efectivo y No efectivo (plazas, ciclorutas, andenes y vías) en zona rural
		Incorporar áreas de la Estructura Ecológica Principal con potencial para su uso, goce y disfrute como Espacio público total	Priorización adquisición, construcción y entrega para la incorporación de áreas de la Estructura Ecológica Principal como Espacio público

		Generar e incorporar espacio público en zonas declaradas como <i>Suelos de Protección por Riesgo</i> , de acuerdo al potencial, las condiciones y características de cada territorio	Priorización, adquisición, intervención y entrega de suelos de protección por riesgo como Espacio público Efectivo y No efectivo
--	--	--	--

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Tabla 9. Resultados y productos Proyecto Generación de Más espacio con Más verde

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Resultado esperado	Producto esperado
GENERACIÓN	1. Aumentar el Espacio público total y Espacio público efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	1.2 Aumento del Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) en todo el territorio del Distrito de Bogotá	1.2.1 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en todos los tratamientos urbanísticos
			1.2.2 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado para la conexión físico-espacial con la ciudad región
			1.2.3 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado como transición para la conexión urbana y rural
			1.2.4 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelo rural
			1.2.5 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal -EEP-

			<p>1.2.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelos de protección por riesgos</p>
--	--	--	---

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

El proyecto Generación de Más Espacio con Más Verde busca en este programa generar espacio público a través de intervenciones en la Estructura Ecológica Principal y en territorios urbanos, rurales y regionales que contribuyan a mejorar la calidad y reducir el déficit de espacio público, por un lado en tanto busca superar la inequidad territorial en el acceso a espacios públicos efectivos y por otro, consolidar la estructura de espacio público natural y construido para fortalecer su carácter configurador del territorio.

Se propone generación de Espacio Público Efectivo a nivel urbano, asociado a los proyectos consignados en el POT actuales, que han buscado la intervención a lo largo de los corredores ecológicos (Río Bogotá, Cerros Orientales, Metro) y la creación de nuevos parques regionales que contribuyan a la conexión de la ciudad con su región circundante ampliando la oferta existente y contribuyendo a disminuir el déficit de espacio público actual por habitante y a aumentar el espacio público en todo el Distrito Capital con criterios de calidad; reconociendo la multiplicidad y diversidad de necesidades diferenciales en cuanto a ocio, deporte, recreación y actividad física.

El objetivo dirigido a la intervención de espacio público en la ruralidad plantea la necesidad de adecuar y mejorar el espacio en los centros poblados entendiendo que su uso responde a dinámicas particulares derivadas de múltiples actividades, pero, particulares de la ruralidad y que incluso determinan especificidades de formas de uso y apropiación de estos lugares en cada centro poblado. Se hace referencia a áreas para la generación de plazas y espacios multifuncionales, ciclo rutas, andenes y vías en zona rural, así como, la construcción de parques agroecológicos para contribuir a la generación de zonas de transición de borde en el Distrito que limiten el crecimiento de la estructura urbana y preserven las cualidades ecológicas de estos territorios rurales.

Adicionalmente, el objetivo dirigido a la incorporación de áreas de la Estructura Ecológica Principal (EEP) con potencial para su uso, goce y disfrute está enfocado en el aprovechamiento de la EEP como Espacio Público Efectivo, teniendo en cuenta que si bien es claro que la EEP cumple ante todo, y, es lo que debe prevalecer, con su función de conservación ambiental y el mantenimiento de ecosistemas naturales como herramienta fundamental para la sostenibilidad de la ciudad, se ha identificado un potencial para adecuar

y habilitar algunas de sus áreas como Espacio Público Efectivo para el uso y disfrute por parte de la ciudadanía¹².

En la actualidad de las aproximadamente 4.300 ha de EEP con las que cuenta la ciudad en su perímetro urbano, tan solo 382 ha se han habilitado como EPE; esta situación se da por diversos motivos, dentro de los que se cuentan: carencia de infraestructura que impide su uso, acceso restringido o prohibido por razones de seguridad o de conservación ambiental, condiciones de deterioro o presencia de riesgos socio-naturales que impiden su uso y disfrute, o restricciones por normas de otro orden, dentro de las que se incluyen la administración de predios por entidades que no hacen parte de la Administración Distrital central. Cabe anotar también que parte de la EEP se encuentra dentro de predios de propiedad privada, razón por la cual no es posible contar con acceso para su habilitación como EPE.

Si bien la EEP cuenta con un alto potencial de aprovechamiento, este se debe dar de manera adecuada, siguiendo procedimientos constructivos de infraestructura verde sostenible y garantizando la integridad ecológica y ecosistémica de la misma, pues si bien el espacio público natural es un escenario natural con un alto valor, cultural, social y económico, es la conservación de los valores ambientales, los servicios ecosistémicos y la conectividad ecológica los principales objetivos del espacio público natural. Para esto, es necesario entonces adelantar la identificación, inventario y caracterización de los elementos de la Estructura Ecológica Principal en toda la ciudad en su área rural y urbana para poder, a partir de esto, identificar posibles áreas de adecuación y habilitación que garantice su goce, uso y disfrute.

La identificación se completa con un riguroso estudio de capacidad y posibilidad de uso de esas áreas ecológicas que permitan conseguir el justo equilibrio entre su preeminente función ecológica con el acceso y disfrute de las personas. El objetivo central es el de estudiar en detalle todos los elementos de la EEP para conocer, entre otros, su capacidad de carga, capacidad de asimilación de impactos, requerimientos de restitución de sus funciones ecológicas, planes de manejo ambiental y planes de educación ambiental existentes todo lo cual ha de garantizar el equilibrio y sostenibilidad entre la conservación ecológica y la habilitación de espacios públicos seguros, resilientes y sostenibles.

Por otro lado, el proceso de incorporación de las áreas identificadas implica su adquisición y/o saneamiento jurídico predial, para la habilitación, que implica una adecuación física (diseño, la construcción y/o adecuación de infraestructura) que permita y facilite el uso definido y aprovechamiento sostenible de ese espacio.

De igual manera el proceso de habilitación supone un ejercicio de participación ciudadana en la creación de estos nuevos espacios en la EEP, los cuales deben ser realizados de acuerdo con los parámetros planteados en el capítulo de *Criterios y Lineamientos Generales de Intervención para el Espacio Público* del presente documento y en adopción

¹² Se deben considerar las competencias de las autoridades ambientales como las CAR, el Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría Distrital de Ambiente. Se recomienda tener en cuenta el fallo No. 250002305000200500662 del 5 de noviembre de 2013 - Consejo de Estado

de lineamientos sobre las condiciones de calidad óptimas para generar y recuperar espacios públicos (en desarrollo en el programa Espacio Público Sostenible).

El alcance de la acción de la SDA es como apoyo técnico para la compra de predios, en los casos que aplique, pero estos siempre se entregan al DADEP. Los predios que permitan conexión con ciudad región o urbano rural, pueden ser de otro carácter también (vías, equipamientos u otras, no exclusivamente de interés ambiental), pero lo pertinente a la SDA son los correspondientes a la Estructura Ecológica Principal (EEP). La Dirección de Gestión Ambiental es líder de la tarea en la SDA. La SDA continuará llevando a cabo la compra de los predios que se prioricen, con este interés, y entregándolos al DADEP, que es la entidad que recibe los predios y administra todo el inventario de predios públicos, razón por la que el DADEP debería tener un rol más determinante en este producto. Recomendación: debe consultarse con la EAB, la UAESP, que también cumplen esta labor de compra de predios.

La generación en zonas declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, según su potencial, condiciones y características de cada territorio, deberá darse mediante procesos de restauración ecológica, de forma tal que, mediante intervenciones urbanísticas, sea posible mitigar dichos riesgos y puedan ser habilitadas como Espacio Público y Espacio Público Efectivo, que garantice su uso, goce y disfrute.

El desarrollo de este proyecto implica atender el siguiente proceso:

- a) Determinación de zonas de protección por riesgo a ser intervenidas
- b) Estudios y adecuación con obras de mitigación de zonas de protección por riesgo
- c) Estudios y estrategias complementarias para su habilitación y puesta en marcha
- d) Inclusión en el inventario del espacio público

Para el caso de zonas de protección por riesgo, se requerirá pronunciamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) como líder en el Distrito de los diferentes actores para la implementación medidas mitigación y adaptación, por otra parte, particularmente en Corredores Ecológicos de Ronda, áreas conformadas por la ronda hidráulica y las zonas de manejo y preservación ambiental, también deberá solicitarse pronunciamiento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y, de la Secretaría Distrital de Ambiente, previo a intervención, así como a las entidades con competencias específicas en el tema. El IDIGER, conforme a sus competencias, tiene la función de delimitar las zonas de alto riesgo no mitigable y amenaza alta no urbanizable y en algunos casos recomendarlos como suelo de protección con el fin de que la autoridad competente realice su declaratoria

Una vez se tenga pronunciamiento de las entidades distritales, podrá determinarse bajo que categoría se incluye al Espacio Público, clasificadas o no como EPE, tales como: áreas protegidas, circulaciones peatonales o en bicicleta, recreación activa o pasiva, corredores ecológicos de ronda, plazas, zonas verdes y/o parques.

Por su parte y de acuerdo a las competencias señaladas en la normativa vigente del Distrito, el DADEP, será la entidad encargada de determinar la titularidad, para posteriormente adelantar intervenciones y proceder a su inclusión en el inventario del espacio público de la ciudad.

e) *Intervención para constituirse en EPE:*

Si efectivamente, las zonas pueden intervenir según concepto de las entidades distritales competentes posteriormente, podrá revisarse si son susceptibles para destinarse como parques, de acuerdo a la normativa vigente. Al respecto se presentan las siguientes observaciones como ejemplo de algunas de las acciones a realizar:

- La vocación de los parques, donde se determina sus componentes, principal, complementarios y condicionados, se emitirá previo al diseño del parque, y será competencia de la SDP y el IDRD; además deberá basarse en los conceptos que emitan las entidades para las zonas de riesgo. Los componentes son: Deportivo, Plazoleta, Juegos, Multifunción y Ecológico.
- La formulación de los planes directores son competencia de la SDP y el IDRD, con excepción de las zonas de cesión, que son producto que una licencia de urbanización, la competencia de realizar el plan director es del urbanizador.
- Se podrá modificar la escala de un parque vecinal a zonal, para lo cual deberá adelantarse el Plan Director, ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Dependiendo de los pronunciamientos en materia ambiental, se definirá si los parques son para recreación activa o pasiva.

En relación, con las obras para mitigar las zonas de protección por riesgo, serán las mismas entidades que emitieron conceptos, quienes revisen una vez se culminen la totalidad de las obras.

f) *Intervención para constituirse en elementos del EPT, tales como alamedas, vías peatonales, ciclo rutas, andenes.*

Una vez se tengan los conceptos de las entidades y se determine que obras se pueden adelantar en las zonas de protección por riesgo, se pueden realizar intervenciones, con el objeto de conectar estas zonas con el resto de la ciudad, ya sea a través de vías peatonales, andenes o alamedas, para conexiones peatonales, o construyendo ciclo-rutas, que permitan conectividad con el resto de la ciudad, permitiendo a la ciudadanía nuevas formas de conectividad ambiental, transporte y movilidad.

Las obras que se adelanten respecto de estas áreas, permitirán la conexión de cada una de estas zonas con el resto de la ciudad, generando vinculaciones con el espacio público existente, aledaño a cada zona, con calidad ambiental.

Cabe agregar que la intervención de parques, alamedas, vías peatonales, ciclo rutas, andenes y áreas protegidas debe pensarse como elementos que componen una red y parte del territorio de la ciudad de manera integral, en el cual, cada proyecto e intervención tienen en cuenta su contexto y el entorno urbano.

Tabla 10. Consolidado Programas Más Espacio Público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto	Resultado esperado	Producto esperado	
GENERACIÓN	1. Aumentar el Espacio público total y Espacio público efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	1. Más espacio público	B. Generación de Más Espacio con Más Verde	Generar Espacio público total para aumentar su oferta a nivel ciudad	Priorización, adquisición, construcción, recepción y entrega de nuevo Espacio público total en áreas con tratamiento de consolidación y mejoramiento integral de barrios	1.2 Aumento del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) en todo el territorio del Distrito de Bogotá	1.2.1 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en todos los tratamientos urbanísticos	
					Recepción de nuevas zonas de cesión obligatoria gratuitas en áreas de tratamiento de desarrollo y/o renovación urbana			
				Crear nuevo Espacio público total para contribuir a la conexión ciudad - región	Priorización adquisición, construcción y entrega de áreas de espacio público que contribuyan a la conexión ciudad-región			1.2.2 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado para la conexión físico-espacial con la ciudad región
				Crear nuevo Espacio público total para contribuir a la transición urbano - rural	Priorización adquisición, construcción y entrega de Espacio público total generado como transición para la conexión urbana y rural			1.2.3 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado como transición para la conexión urbana y rural
				Generar el Espacio público total en el territorio rural	Priorización adquisición, construcción y entrega de áreas para la generación de Espacio público Efectivo y No efectivo		1.2.4 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelo rural	

				(plazas, ciclorutas, andenes y vías) en zona rural	
			Incorporar áreas de la Estructura Ecológica Principal con potencial para su uso, goce y disfrute como Espacio público total	Priorización adquisición, construcción y entrega para la incorporación de áreas de la Estructura Ecológica Principal como Espacio público	1.2.5 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal -EEP-
			Generar e incorporar espacio público en zonas declaradas como <i>Suelos de Protección por Riesgo</i> , de acuerdo al potencial, las condiciones y características de cada territorio	Priorización, adquisición, intervención y entrega de suelos de protección por riesgo como Espacio público Efectivo y No efectivo	1.2.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) generado en suelos de protección por riesgos

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

2. PROGRAMA MEJOR ESPACIO PÚBLICO (RECUPERACIÓN)

El programa Mejor Espacio Público tiene como objetivo intervenir espacios existentes para recuperar sus cualidades físico-ambientales, económicas, sociales y culturales, intervención dirigida al acceso, uso y disfrute en igualdad de oportunidades para la ciudadanía en su diversidad. Corresponde a acciones de la línea de acción de recuperación de la Política frente al objetivo específico de *Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.*

Las acciones de los 2 proyectos de este programa se orientan a dar como resultado la restitución de espacios públicos para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía; la recuperación, restauración y rehabilitación del espacio público natural desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad, así como, la adaptación del espacio público al cambio climático con fortalecimiento de su capacidad de resiliencia; en estas acciones se contempla también lo relacionado con sostenibilidad ambiental, entendiendo las intervenciones desde el punto de vista integral.

En el proyecto Recuperación integral del espacio público, las propuestas se enfocan en producir espacios públicos restituidos jurídicamente; espacios públicos adecuados para garantizar su uso, goce y disfrute por grupos poblacionales con enfoque diferencial; espacios públicos adaptados de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana; plazas fundacionales y espacios públicos en Sectores de Interés Cultural intervenidos físico-espacialmente y desarrollo de intervenciones socioculturales en estos espacios; espacio público recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad; así como, espacios públicos residuales, remanentes y culatas intervenidos.

En el proyecto Recuperación de más espacio con más verde, las acciones van dirigidas a producir elementos constitutivos naturales del espacio público restaurados ecológicamente, rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos; corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente; áreas degradadas de los elementos constitutivos naturales del espacio público recuperadas con conexión ecológica; elementos constitutivos naturales del espacio público adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos; espacio público renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica; espacio público mejorado en su capacidad de absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales; espacio público recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables) y proyectos implementados en el espacio público como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente.

En resumen, se incluyen acciones con un enfoque de recuperación de infraestructura y escenario conjunto, a través de propuestas de recuperación de zonas de interés patrimonial y cultural, corredores viales, alamedas y espacios vacíos, residuales y culatas, potenciando el carácter de escenario de estos espacios en la búsqueda constante de su apropiación por parte de la ciudadanía; así como, acciones para promover intervenciones y usos del espacio público natural que incorporen nuevas tecnologías y propuestas innovadoras para aportar a la mejora de la calidad del medio ambiente y disminución de los niveles de contaminación y niveles de adaptación frente al cambio climático.

- **Proyecto: Recuperación integral del espacio público**

Tabla 11. Objetivos y Resultados Proyecto Recuperación integral del espacio público

Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
2. Mejor Espacio público	C. Recuperación integral del espacio público	Restituir jurídicamente los Espacios públicos existentes en condición de ocupación indebida	Realizar el procedimientos y actuaciones técnicas y jurídicas para restituir el espacio público ocupado indebidamente
		Adecuar con condiciones de accesibilidad universal los espacios públicos existentes	Intervención de Espacio público efectivo con estándares para diseño y construcción que garanticen la accesibilidad universal
			Adecuación de andenes de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía

		Realizar intervenciones en el Espacio público existente para mejorar las condiciones para el uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales	Intervenciones físico espaciales, tácticas, temporales, semipermanentes y/o permanentes en el espacio público orientadas a mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute para las mujeres
			Intervenciones físico espaciales, tácticas, temporales, semipermanentes y/o permanentes en el espacio público orientadas a mejorar las condiciones de su uso, goce y disfrute por parte de primera infancia, infancia, adolescencia, y personas mayores
		Adaptar las condiciones del espacio público para promover movilidades alternativas a la ciudadanía según sus necesidades diferenciales	Adaptación de espacio público de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)
		Intervenir plazas fundacionales y espacio público en Sectores de Interés Cultural para su recuperación integral	Intervención de Plazas fundacionales y espacio público en Sectores de Interés Cultural para mejorar sus condiciones de uso e incrementar su atraktividad
		Recuperar el Espacio público existente en los Centros Poblados Rurales	Intervención de parques, plazas, plazoletas, caminos reales, caminos veredales y miradores priorizados para ser intervenidos con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad

		Intervenir espacios públicos residuales, remanentes y culatas en condición inadecuada para su resignificación y su apropiación social y cultural	Intervención física, artística y funcional para la recuperación de espacios residuales, espacios remanentes y culatas
--	--	--	---

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Tabla 12. Resultados y productos Proyecto Recuperación integral del espacio público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Resultado esperado	Producto esperado
RECUPERACIÓN	2. Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	2.1 Espacios públicos (Efectivos y No efectivos) restituidos para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía	2.1.1 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía y para la ejecución de actividades artísticas y culturales con accesibilidad universal
			2.1.2 Espacio público efectivo - EPE- adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad universal y para la ejecución de actividades artísticas y culturales, con estándares de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía
			2.1.3 Andenes adecuados de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía para su uso, goce y disfrute
			2.1.4 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género
			2.1.5 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente con enfoque de género y para la ejecución de actividades artísticas y culturales

			<p>2.1.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido socio cultural y artísticamente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios</p>
			<p>2.1.7 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios y para la ejecución de actividades artísticas y culturales</p>
			<p>2.1.8 Espacio público total - EPT- adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)</p>
			<p>2.1.9 Espacio público total -- EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones físico espaciales en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural y para la ejecución de actividades artísticas y culturales</p>
			<p>2.1.10 Espacio público -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones socio culturales y artísticas en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural</p>
			<p>2.1.11 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad y para la ejecución de actividades artísticas y culturales</p>
			<p>2.1.12 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado como residual,</p>

			<p>remanente y/o culata intervenido físico espacialmente para su recuperación y apropiación y para la ejecución de actividades artísticas y culturales</p>
			<p>2.1.13 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado como residual, remanente y/o culata intervenido socio cultural y artísticamente para su recuperación y apropiación</p>

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Este proyecto se orienta a recuperar el espacio público en condición inadecuada y restituir las calidades del espacio público existente para su uso, goce y disfrute por parte de toda la ciudadanía. En este sentido, plantea una recuperación integral que comprende aspectos jurídicos, espaciales, ambientales, sociales, culturales, económicos. Se entiende así, que para recuperar y rehabilitar son determinantes los criterios de recuperación de un Espacio Público que se determinen en la intervención y que deben contemplar los aspectos mencionados, lo que a su vez supone una previa evaluación de la calidad de ese espacio antes de su intervención, es decir, caracterización y análisis de las condiciones morfológicas y estéticas del espacio en deterioro o en uso de manera inadecuada.

De esta manera, el objeto de las acciones de intervención lo que buscan es garantizar el uso común de los espacios públicos en prevalencia sobre el interés individual, desde la restitución de los espacios con ocupación indebida y la adecuación de los mismos para mejorar sus condiciones de calidad y oferta de servicios para su uso según las necesidades diferenciales. Principalmente, el enfoque radica en la adecuación de los espacios públicos existentes con condiciones de accesibilidad universal que promuevan un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la población con discapacidad y de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía; así como, realizar intervenciones que mejoren las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores. Para la ejecución de estas intervenciones artísticas y culturales deberán comprenderse no sólo las necesidades de la ciudadanía, sino también la tipología de intervenciones existentes (expresiones artísticas de carácter temporal, expresiones artísticas de carácter permanente y actividades artísticas de carácter regular), a fin de realizar un seguimiento que esté en concordancia con los Planes Estratégicos Culturales a desarrollar por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Adicionalmente, se determina como un factor relevante la promoción de movi- lidades alternativas con la adaptación de las condiciones de los espacios públicos que prioricen el peatón y al ciclista, en dicho orden, por encima del desplazamiento vehicular, que brinden

a la ciudadanía la posibilidad de acceder a una mayor oferta de espacios cualificados para realizar actividades físicas.

Por otro lado, y, partiendo del principio de que el espacio público debe generar identidad y pertenencia para la ciudad, los espacios públicos patrimoniales como las plazas fundacionales u otros espacios o Sectores de Interés Cultural (urbanístico-arquitectónico, gastronómico, comercial, institucional, turístico, religioso, etc.) son un componente fundamental para promover esa identidad. Las propuestas para su intervención buscan revalorizar esos lugares urbanos mediante el mejoramiento/adecuación de su espacio público para lo que se requiere identificarlos, valorarlos e intervenirlos.

Igualmente, especial atención requiere el espacio público rural, el cual debe ser recuperado de forma integral particularmente en los centros poblados del Distrito, desde la priorización del espacio público construido a ser intervenido para mejorar sus características de multifuncionalidad y calidad.

Para finalizar, en este proyecto se incluyen objetivos orientados a la recuperación de espacios residuales, vacíos o culatas a través de una intervención integral que vincule a la comunidad, buscando incrementar la apropiación de estos espacios para disminuir las sensaciones de abandono e inseguridad que están asociadas a ellos.

Para el desarrollo de estas actividades será esencial promover una coordinación interinstitucional, así como articular programas o iniciativas relacionados con temas como Programa de la bici, Mejoramiento del espacio público en el centro histórico y centros fundacionales de Bogotá, Integración de los bienes de interés cultural (BIC) al espacio público, Calles completas (multifuncionales), Revitalización de espacios públicos locales, Crezco con mi barrio, Turismo de naturaleza, Recuperación de caminos históricos, Zonas de prioridad peatonal, obras Menores con Incidencia Ciudadana, UNO MAS UNO = TODOS, UNA MAS UNA = TODAS, entre otros.

- **Proyecto: Recuperación de más espacio con más verde**

Tabla 13. Objetivos y Resultados Proyecto Recuperación de Más espacio con Más verde

Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
2. Mejor Espacio público	D. Recuperación de Más Espacio con Más Verde	Restaurar las funciones ecológicas de los elementos constitutivos naturales del espacio público y sus servicios ecosistémicos	Calificación, priorización y desarrollo de procesos integrales en áreas alteradas y degradadas de elementos constitutivos naturales del espacio público que requieren restauración ecológica en su estructura, composición y funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad

		Rehabilitar elementos constitutivos naturales del espacio público para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos	Calificación, priorización y desarrollo de procesos integrales para la rehabilitación de elementos constitutivos naturales del espacio público con potencial para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos
		Desarrollar intervenciones para la recuperación de la conexión ecológica de áreas degradadas en elementos naturales del espacio público	Desarrollo de intervenciones para conexión ecológica de espacios públicos existentes
		Promover el uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público para su uso, goce y disfrute	Promover el uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público mediante estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos
		Renaturalizar áreas del espacio público para favorecer la armonía paisajística, ecosistémica y el buen manejo de las escorrentías superficiales	Renaturalización del espacio público mediante estrategias, técnicas e intervenciones adecuadas para favorecer la armonía paisajística y ecosistémica
			Desarrollo de procesos que mejoren la capacidad de absorción hídrica de los espacios públicos mediante zonas blandas (SUDS, suelos permeables, humedales)

		Adaptar el espacio público al cambio climático, mejorar su capacidad de resiliencia e implementar prácticas sostenibles que contribuyan a su cualificación	Intervención de espacio público bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables, otras)
			Ejecución de proyectos de mejora de calidad del aire con condiciones críticas de contaminación atmosférica en áreas del espacio público y reducción de material particulado (PM10) en la ciudad
			Ejecución de proyectos por categorías para la mejora de la calidad del medio ambiente en áreas del espacio público con condiciones críticas de contaminación

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Tabla 14. Resultados y productos Proyecto Recuperación de Más espacio con Más verde

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Resultado esperado	Producto esperado
RECUPERACIÓN	2. Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	2.2 Espacio público natural y construido (Efectivo y No efectivo) recuperado, rehabilitado o restaurado para su uso, goce y disfrute desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad	2.2.1 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- restaurados ecológicamente
			2.2.2 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos
			2.2.3 Corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente
			2.2.4 Recuperación ambiental de áreas degradadas en su conexión ecológica con elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT-

			2.2.5 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo), adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos
			2.2.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica
			2.2.7 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) mejorado en su capacidad de absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales
			2.2.8 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables)
			2.2.9 Proyectos implementados en el Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

El proyecto “Recuperación de más Espacio con más verde” busca recuperar el espacio público natural, sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad entre los diferentes elementos constitutivos naturales del espacio público.

La propuesta para la restauración ecológica de los espacios públicos se basa en la necesidad de reconectar los espacios urbanos con la biosfera, generando así un equilibrio vital entre las actividades antropogénicas y los servicios ecosistémicos que allí se prestan. Elementos claves en este proceso son los corredores viales y sus componentes como andenes y separadores en cuanto a deben constituirse en elementos conectores dentro del sistema de la estructura ambiental y de espacio público que requieren ser intervenidos espacialmente en busca de mejorar sus condiciones y calidades físico-ambientales hasta

tanto efectivamente permitan la continuidad y conexión ecológica y física entre los diferentes espacios públicos de la ciudad.

La recuperación con más verde se basa en la capacidad que tiene el espacio público de mitigar impactos ambientales que afectan directamente a la población, así como de reducir el nivel de vulnerabilidad frente a amenazas socio-naturales y las amenazas por el cambio climático. Al respecto, la identificación de espacios públicos inadecuados desde la perspectiva ambiental y de generación de resiliencia se basa en 5 aspectos:

1. Manejo y tratamiento de aguas lluvias de escorrentía.
2. Mitigación de impactos en la calidad del aire por emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles (priorizando el material particulado).
3. Manejo integral de residuos sólidos.
4. Conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal.
5. Calidad visual del paisaje y confort urbano.

Estos aspectos de evaluación y cualificación ambiental del espacio público deben enmarcarse en la necesidad de adaptar los espacios públicos a los nuevos escenarios con fenómenos atmosféricos, meteorológicos e hidroclimáticos extremos y de impacto negativo, a los cuales se ve enfrentado el territorio bajo los impactos del cambio climático; es así entonces como la recuperación del espacio público deberá verse desde una perspectiva holística que involucre los aspectos ambientales necesarios para promover su adecuado uso y aprovechamiento.

Particularmente, para contribuir a la adaptación del espacio público al cambio climático, mejorar la resiliencia e implementar prácticas sostenibles que contribuyan a la cualificación se incluye la implementación de nuevas tecnologías que permitan el uso de energías renovables y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que dote al espacio público de sostenibilidad ecológica, a través de la adopción de criterios de ecourbanismo en las intervenciones de los espacios públicos existentes, en sinergia con la reducción de los efectos contaminantes y la promoción de servicios ecosistémicos, todo en el marco de la promoción para el uso adecuado y la apropiación de los espacios públicos naturales, de acuerdo a sus cualidades ambientales. Esta acción incluye todas las tecnologías tecnológicas y acciones de planificación urbana y diseño e intervención del espacio público.

Es importante indicar que los SUDS son implementados predominantemente por otras entidades, ejecutoras de proyectos de infraestructura en el espacio público, por lo que, en el marco de esta acción, la SDA es solo un actor, entre otros. EAB, IDU y otras entidades que intervienen infraestructura en espacio público son los principales responsables en el establecimiento de los SUDS.

De igual forma, el proyecto comprende la aplicación de prácticas sostenibles que promuevan el buen uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público y fomenten la valoración de las condiciones sociales, culturales y económicas, entendiendo las dinámicas propias de cada lugar, asociadas a su uso y simbología por parte de las comunidades.

Tabla 15. Consolidado Programa Mejor Espacio Público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto	Resultado esperado	Producto esperado
RECUPERACIÓN	2. Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	2. Mejor Espacio público	C. Recuperación integral del espacio público	Restituir jurídicamente los Espacios públicos existentes en condición de ocupación indebida	Realizar el procedimientos y actuaciones técnicas y jurídicas para restituir el espacio público ocupado indebidamente	2.1 Espacios públicos (Efectivos y No efectivos) restituidos para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía	2.1.1 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituído jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía con accesibilidad universal
				Adecuar con condiciones de accesibilidad universal los espacios públicos existentes	Intervención de Espacio público efectivo con estándares para diseño y construcción que garanticen la accesibilidad universal		2.1.2 Espacio público efectivo -EPE- adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad universal y con estándares de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía
					Adecuación de andenes de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía		2.1.3 Andenes adecuados de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía para su uso, goce y disfrute
				Realizar intervenciones en el Espacio público existente para mejorar las condiciones para el uso, goce y	Intervenciones físico espaciales, tácticas, temporales, semipermanentes y/o permanentes en el espacio público orientadas a		2.1.4 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género

				disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales	mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute para las mujeres		2.1.5 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente con enfoque de género
					Intervenciones físico espaciales, tácticas, temporales, semipermanentes y/o permanentes en el espacio público orientadas a mejorar las condiciones de su uso, goce y disfrute por parte de primera infancia, infancia, adolescencia, y personas mayores		2.1.6 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido socio cultural y artísticamente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios
							2.1.7 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No Efectivo) intervenido físico espacialmente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios
				Adaptar las condiciones del espacio público para promover movilidades alternativas a la ciudadanía según sus necesidades diferenciales	Adaptación de espacio público de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)		2.1.8 Espacio público total - EPT- adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)

				Intervenir plazas fundacionales y espacio público en Sectores de Interés Cultural para su recuperación integral	Intervención de Plazas fundacionales y espacio público en Sectores de Interés Cultural para mejorar sus condiciones de uso e incrementar su atractividad	2.1.9 Espacio público total -- EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones físico espaciales en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural
						2.1.10 Espacio público -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado con intervenciones socio culturales y artísticas en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural
				Recuperar el Espacio público existente en los Centros Poblados Rurales	Intervención de parques, plazas, plazoletas, caminos reales, caminos veredales y miradores priorizados para ser intervenidos con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad	2.1.11 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad
				Intervenir espacios públicos residuales, remanentes y culatas en condición inadecuada para su resignificación y su apropiación social y cultural	Intervención física, artística y funcional para la recuperación de espacios residuales, espacios remanentes y culatas	2.1.12 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado como residual, remanente y/o culata intervenido físico espacialmente para su recuperación y apropiación

							2.1.13 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) clasificado como residual, remanente y/o culata intervenido socio cultural y artísticamente para su recuperación y apropiación
			D. Recuperación de Más Espacio con Más Verde	Restaurar las funciones ecológicas de los elementos constitutivos naturales del espacio público y sus servicios ecosistémicos	Calificación, priorización y desarrollo de procesos integrales en áreas alteradas y degradadas de elementos constitutivos naturales del espacio público que requieren restauración ecológica en su estructura, composición y funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad	2.2 Espacio público natural y construido (Efectivo y No efectivo) recuperado, rehabilitado o restaurado para su uso, goce y disfrute desde sus funciones ecológicas, servicios ecosistémicos y conectividad	2.2.1 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- restaurados ecológicamente
		Rehabilitar elementos constitutivos naturales del espacio público para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos		Calificación, priorización y desarrollo de procesos integrales para la rehabilitación de elementos constitutivos naturales del espacio público con potencial para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos	2.2.2 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos		
		Desarrollar intervenciones para la recuperación de la conexión ecológica de áreas degradadas en elementos naturales		Desarrollo de intervenciones para conexión ecológica de espacios públicos existentes	2.2.3 Corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente		

				del espacio público			2.2.4 Recuperación ambiental de áreas degradadas en su conexión ecológica con elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT-
				Promover el uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público para su uso, goce y disfrute	Promover el uso de los elementos constitutivos naturales del espacio público mediante estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos		2.2.5 Elementos constitutivos naturales del Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo), adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos
				Renaturalizar áreas del espacio público para favorecer la armonía paisajística, ecosistémica y el buen manejo de las	Renaturalización del espacio público mediante estrategias, técnicas e intervenciones adecuadas para favorecer la armonía paisajística y ecosistémica		2.2.6 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica

				<p>escorrentías superficiales</p> <p>Desarrollo de procesos que mejoren la capacidad de absorción hídrica de los espacios públicos mediante zonas blandas (SUDS, suelos permeables, humedales)</p>	<p>2.2.7 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) mejorado en su capacidad de absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales</p>
				<p>Intervención de espacio público bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables, otras)</p>	<p>2.2.8 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde, techos verdes, pavimentos permeables)</p>
			<p>Adaptar el espacio público al cambio climático, mejorar su capacidad de resiliencia e implementar prácticas sostenibles que contribuyan a su cualificación</p>	<p>Ejecución de proyectos de mejora de calidad del aire con condiciones críticas de contaminación atmosférica en áreas del espacio público y reducción de material particulado (PM10) en la ciudad</p>	<p>2.2.9 Proyectos implementados en el Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente</p>
				<p>Ejecución de proyectos por categorías para la mejora de la calidad del medio ambiente en áreas del espacio público con condiciones críticas de contaminación</p>	

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

3. ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBLE (SOSTENIBILIDAD)

El programa Espacio público sostenible tiene como objetivo promover acciones orientadas a la gestión y dinamización de los espacios públicos de manera sostenible con criterios ambientales, sociales, culturales, económicos e institucionales. Así mismo, busca intervenir el espacio público (como escenario y/o como infraestructura), para promover su recuperación, resignificación, sostenibilidad, y apropiación social, económica y cultural. Corresponde a acciones de la línea de acción de sostenibilidad de la Política frente al objetivo específico de *Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público.*

PROYECTOS DEL PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBLE

Dentro de este programa se incluyen 2 proyectos:

- **Proyecto: E. Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público**

Tabla 16. Objetivos y Resultados Proyecto Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
SOSTENIBILIDAD	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de	3. Espacio Público Sostenible	E. Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público	Establecer las condiciones de calidad óptimas para generar, recuperar y sostener el espacio público	Definición de Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público

	Espacio Público			<p>Ajustar el marco legal existente y desarrollar la estructura institucional del Sistema de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP</p>	<p>Creación, Gestión y Aplicación de instrumentos de planeación, de gestión y de financiación del sistema de gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público</p>	<p>Creación o modificación e implementación de lineamientos normativos de gestión y coordinación institucional del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP para la óptima articulación de competencias y la coordinación de los procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público</p>
--	-----------------	--	--	--	--	--

				<p>Desarrollo de Capacitaciones para la promoción de la aplicación del Modelo de Gestión de espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP y de ajustes puntuales institucionales a los actores público, privado y comunitario</p>
				<p>Seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental</p>
				<p>Elaboración y aplicación de una batería de indicadores cuantitativos y cualitativos para la valoración de los espacios públicos</p>
			<p>Diseñar y aplicar la batería de indicadores cualitativos y cuantitativos de espacio público</p>	<p>Aplicar indicadores existentes de transformaciones culturales en el espacio público</p>

				Realizar la evaluación y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los objetivos propuestos para cada programa de la PDEP y la gestión de operadores y gestores de PDEP	Medición de la gestión institucional con indicadores de seguimiento y evaluación en cumplimiento a los objetivos de la PDEP
				Realizar los procesos de saneamiento, escrituración e incorporación al inventario de Espacio Público	Categorización de espacios públicos, bienes fiscales, bienes afectos a uso público, áreas verdes y comunales objeto de incorporación al espacio público
					Caracterización institucional de espacios públicos, las áreas verdes y comunales sustituibles de acuerdo a normas anteriores
					Saneamiento de espacios públicos, bienes fiscales, bienes afectos a uso público, áreas verdes y comunales categorizadas y caracterizadas
					Escrituración e incorporación al inventario de las áreas categorizadas, caracterizadas y saneadas

					Definir variables (seguridad, organización social, problemáticas, PQR, gobernanza) de priorización y realizar la caracterización de los espacios potenciales a ser recuperados
					Priorización anual de los espacios públicos objeto de recuperación
				Definir la inversión e intervenir física, ambiental, cultural y socialmente los espacios públicos objeto de recuperación anual	Determinación de la inversión y fuentes de financiación del Plan Anualizado de Recuperación
					Creación de un Fondo para administrar recursos del PARI
					Ejecución del Plan anualizado de recuperación integral de los espacios públicos en Bogotá - PARI
					Realizar seguimiento a los resultados del PARI en la recuperación integral de espacio público

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Resultados y productos Proyecto Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Resultado esperado	Producto esperado
SOSTENIBILIDAD	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	3. Espacio Público Sostenible	E. Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público	3.1 Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público consolidados y puestos en marcha	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público
					3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público

					<p>3.1.3 Actos administrativos de creación o modificación de lineamientos del modelo de gestión y administración de la PDEP para la articulación y armonización de competencias, procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público</p>
					<p>3.1.4 Capacitaciones para la apropiación e implementación del Modelo de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP con ajuste del rol de actores públicos, privados y comunitarios</p>
					<p>3.1.5 Seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental</p>

					3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de gestión para la valoración cuantitativa y cualitativa del espacio público
					3.1.7 Seguimiento a gestión del espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos
					3.1.8 Medición y seguimiento a transformaciones culturales en el espacio público
					3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para la ejecución del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público
					3.1.10 Espacio público total - EPT-, Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales

					saneados, escriturados e incorporados al inventario de Espacio Público
				3.2 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI	3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación integral de espacio público total -EPT (Efectivo y No efectivo)
					3.2.2 Espacio público total - EPT- recuperado de acuerdo con lo establecido en el PARI

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Este proyecto tiene como objetivo establecer una estructura institucional coherente para la gestión del espacio público y de la Política Pública Distrital de Espacio Público, y por eso se orienta a desarrollar los elementos necesarios para apoyar esta gestión en relación con los elementos institucionales, de administración y de gestión, con el fin de alcanzar la implementación exitosa del elemento institucional del modelo de gestión incluido en esta Política, así como a la implementación de lineamientos normativos.

En primera instancia, se propone establecer las condiciones de calidad óptimas para generar, recuperar y sostener el espacio público a través de actos administrativos que contengan lineamientos especialmente frente al diseño de parques, andenes y antejardines que garanticen una libre circulación, accesibilidad y el fortalecimiento de su rol ambiental en la ciudad, lo cual se considera una necesidad primordial; al igual que definir criterios de recuperación y sostenibilidad, en términos de intervención integral, que sigue los conceptos estratégicos de eficacia en la ejecución y asignación presupuestal, gestión, armonización institucional y un fuerte componente de participación, donde se incluyen en el proceso las estrategias de participación social con incidencia efectiva que sean necesarias adelantar en el marco previo a la ejecución de los proyectos y de acuerdo a las condiciones particulares del sector a intervenir.

En relación con el modelo de gestión, para la realización de los objetivos mencionados, se buscará ejecutar las gestiones necesarias para generar un instrumento normativo que obligue a las entidades responsables de la ejecución de los proyectos planteados por la Política pública a llevarlos a cabo. El instrumento plasmará el modelo de gestión planteado por la Política. Así, este instrumento normativo deberá asignar las responsabilidades de ejecución, gerencia y coordinación de los proyectos por entidad y plantear los plazos máximos en los cuales éstos deberán ejecutarse y cada una de sus etapas de acuerdo al plan de acción planteado por esta Política pública.

Por su parte, los ajustes institucionales de carácter puntual, se deberán gestionar con la adopción de la normatividad necesaria que permita realizar la armonización legal de carácter institucional del aparato del Distrito. Esto se deberá llevar a cabo mediante la modificación de las competencias de las entidades responsables de los temas definidos como problemáticos en cuanto a competencias en el diagnóstico de esta Política y los determinados interinstitucionalmente por las entidades participantes. Este ejercicio implica la reducción de actores que ejercen funciones en los temas puntuales de espacio público mencionados, lo cual lleva a una simplificación del mapa institucional y la implementación de un esquema de organización para la gestión y administración del espacio público.

En los dos aspectos mencionados anteriormente, se deberán llevar a cabo jornadas de capacitación de los funcionarios públicos de las entidades en cuestión con el objetivo de instruirlos, enfocándose en el ejercicio de las funciones que les competen en estos temas y en los cambios que se generen con la armonización institucional realizada.

Por otro lado, este proyecto incluye objetivos orientados a la creación de baterías de indicadores, tanto cuantitativas como cualitativas, que den cuenta de la medición periódica de múltiples aspectos relacionados con las características fundamentales del espacio

público y su calidad ambiental. La implementación de estos indicadores permitirá medir permanentemente las condiciones adecuadas para el uso, goce y disfrute de los espacios existentes o proyectados y la calidad del espacio público en sus diferentes componentes a partir de los criterios de cualificación planteados en la Política, proceso que se apoya en el diseño e implementación de un Sistema de Información Geográfica y Estadística del Espacio público, que estandarice y consolide la información, en el marco de los parámetros establecidos por la IDECA, y por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación para su inclusión en la Base de Datos Corporativa.

En este aspecto se incluye también el seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta que *“el Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región”*¹³, por lo que su articulación con la política es fundamental para la gestión del espacio público.

Se resalta, en este proyecto, el objetivo de realizar procesos de saneamiento, escrituración e incorporación al inventario de Espacio Público particularmente para la categorización de bienes fiscales, bienes afectos a uso público, áreas verdes y comunales objeto de incorporación, lo que requiere una caracterización institucional de las áreas verdes y comunales sustituibles de acuerdo a las normas anteriores, así como, el saneamiento de las áreas categorizadas y caracterizadas para su escrituración e incorporación al inventario, como estrategia de gestión para aportar al incremento de espacio público efectivo en la ciudad.

Para finalizar, se presenta un enfoque particular en la recuperación con sostenibilidad de la infraestructura del espacio público, aspecto recurrente en las preocupaciones que la ciudadanía expuso en el proceso de agenda pública, lo que deriva en su adecuación, buscando garantizar los principios de equidad y accesibilidad universal tanto en zonas urbanas como rurales desde un conjunto de acciones sistémicas e integrales que garanticen el mantenimiento y buen uso de las infraestructuras y espacio público como escenario. Esto deriva en un proceso de identificación de espacios públicos en condiciones inadecuadas objeto de recuperación anual y la inversión que es necesaria para su intervención, mediante la incorporación de enfoques diferenciales que permitan focalizar los recursos públicos (o público privados) en espacios de alto impacto.

Lo anterior debe desarrollarse de forma armónica entre las entidades gestoras y administradoras de los espacios públicos naturales y/o construidos priorizados, las cuales deberán incorporar recursos ciertos en sus presupuestos anuales para el desarrollo de las actividades de adecuación y sostenibilidad de espacios públicos que garanticen físico, ambiental, cultural y socialmente la accesibilidad por parte de la ciudadanía. Las entidades gestoras y administradoras podrán incorporar recursos del sector privado a través de responsabilidad social empresarial, procesos de colaboración por mejoras o administración,

¹³ Contenido de Sistema de Gestión Ambiental disponible en: <http://ambientebogota.gov.co/320>

asociaciones público privadas o procesos de aprovechamiento económico del espacio público.

De forma complementaria, la administración Distrital podrá utilizar los recursos del fondo de compensaciones para complementar las inversiones requeridas en el marco de este proceso, según los procedimientos de priorización y los demás que se definen en esta Política. Para su desarrollo, anualmente la Comisión Intersectorial del Espacio Público determinará la cabeza de cada uno de los proyectos, para lo cual, las entidades corresponsables establecerán sus acciones en armonía con las propuestas y direccionamientos que ella establezca.

- **Proyecto: Sostenibilidad de espacio público para todos**

Tabla 17. Objetivos y Resultados Proyecto Sostenibilidad de espacio público para todos

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Objetivos del proyecto	Acciones del proyecto
SOSTENIBILIDAD	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	3. Espacio Público Sostenible	F. Sostenibilidad de Espacio Público para todos	Promover el uso temporal y el disfrute masivo por parte de la ciudadanía para manifestaciones sociales, artísticas, culturales, deportivas y recreativas	Desarrollo de dinámicas y campañas que promuevan la apropiación, el uso, goce y disfrute del espacio público como escenario
				Promover la innovación tecnológica del espacio público para su uso, goce y disfrute	Cualificar integralmente espacios públicos identificados y priorizados con zonas de uso de tecnologías alternativas (wi-fi de acceso gratuito, iluminación con energías alternativas y renovables)

				<p>Promover espacios de participación y pedagogía permanentes para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público</p>	<p>Desarrollo de estrategias pedagógicas y de participación para contribuir en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público</p>
				<p>Diseñar e implementar el modelo de aprovechamiento o económico para el espacio público en Bogotá</p>	<p>Desarrollo y adopción de actos administrativos con Lineamientos para el aprovechamiento o económico en espacios recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)</p>
					<p>Implementación de la figura de cesiones para la entrega al Distrito de espacio público con condiciones de aprovechamiento</p>
					<p>Priorizar y ejecutar de una red de mercados urbanos, calles comerciales y espacios alternativos como modelo</p>

				para el aprovechamiento o económico del espacio público
				Diseño e implementación del modelo de aprovechamiento o económico para el espacio público en Bogotá
				Habilitar y recibir sectores donde es factible realizar actividades para el aprovechamiento o económico de rentas y aportar a la disminución de impactos negativos por la ocupación informal del espacio público por dichas actividades
				Recepción de zonas generadas en condición física y funcional para el aprovechamiento o económico
				Habilitación de espacio público existente con potencial de aprovechamiento o económico

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Tabla 18. Resultados y productos Proyecto Sostenibilidad de espacio público para todos

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Resultado esperado	Producto esperado
-----------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------	-------------------

SOSTENIBILIDAD	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	3. Espacio Público Sostenible	F. Sostenibilidad de Espacio Público para todos	3.3 Espacio público total - EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute	3.3.1 Promoción del espacio público para mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas
					3.3.2 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute
					3.3.3 Pedagogía incluyente en y para el espacio público
					3.3.4 Espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público

					3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento o económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)
					3.3.6 Puesta en marcha y seguimiento de Red de espacios con potencial de aprovechamiento
					3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento o Económico en el Espacio Público del Distrito
				3.4 Aumento de áreas efectivas (recibidas, habilitadas y operativas) generadoras de ingresos por aprovechamiento o económico del espacio público	3.4.1 Espacio público total - EPT- recibidos aptos para el aprovechamiento o económico según normativa vigente
					3.4.2 Espacio público total - EPT- habilitado para el aprovechamiento o económico según normativa vigente

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

El objetivo de este proyecto es fortalecer la construcción de ciudadanía y del uso adecuado del espacio público para su sostenibilidad; para esto, es necesario tener en cuenta que la ciudadanía debe construirse a través del poder ciudadano, del reconocimiento de la comunidad como actor fundamental, en donde se reconoce al espacio público como escenario primario para la manifestación de la ciudadanía, debido a su función social. Por esto, se pretende fortalecer la construcción de ciudadanía y del uso adecuado del espacio público para su sostenibilidad, a través de la definición de variables para implementar procesos pedagógicos y de participación que tengan como escenario de manifestación el espacio público, ya que la construcción de ciudadanía pretende promover la construcción cultural del espacio público, lo que se evidenciaría en un uso y disfrute de calidad que se traduce en sostenibilidad.

En este proyecto se propone promover la innovación en el uso, goce y disfrute del espacio público como escenario, la rehabilitación del espacio público en relación a su función principal o a su nueva o dinámica función derivada del uso social, asociado a conceptos de resignificación, reconstrucción de identidades (nuevas u originarias) y formas e intensidades de usos, para lo que la implementación de procesos de participación que identifiquen las condiciones sociales y culturales en relación a estos conceptos en los lugares a intervenir es esencial para la toma de decisiones y alcanzar la cualificación ideal. La participación permitirá la clarificación de los elementos que deben ser incidentes en los procesos de ejecución (acción posterior) y a los cuales deben ser orientadas las inversiones.

En este orden de ideas, ninguna ejecución puede ser desarrollada sin tener en cuenta los procesos de rehabilitación, apoyados en procesos institucionales y de participación social que derivan en la identificación de áreas potenciales a intervenir para la promoción del uso y disfrute de los espacios desde las dimensiones social, artística, cultural y económica en conjunto; de igual forma, el potencial identificado deberá permitir la cualificación de los espacios a través de la incorporación de nuevas tecnologías.

Cumpliendo estos procesos, esta rehabilitación se realizará entonces reconociendo las especificidades de cada espacio, para dar paso a la promoción del uso del espacio para fomentar la apropiación a través de su intervención, la cual podrá modificar temporalmente las condiciones físicas sin afectar su función, creando escenarios de manifestación artística y cultural; el fomento de este uso pretende reforzar las cualidades del espacio público como escenario de intercambio y apropiación. De igual forma, la promoción de su goce y disfrute por parte de la ciudadanía fomenta la apropiación a través del disfrute de las actividades artísticas y culturales que en el espacio se realizan.

Así, se propone que los procesos pedagógicos se orienten a:

A. Ejercicio responsable de la ciudadanía

La metodología para este proceso pedagógico varía de acuerdo al escenario, a los actores y a la temática específica, y es por esto que cada entidad del sector público (sector central, adscritas y vinculadas) que en su misionalidad tenga relación/acción en o sobre el espacio público a través de actividades que impliquen en mayor o menor medida recuperación,

conservación y sostenibilidad del espacio público, debe ser responsable de implementar procesos pedagógicos y monitorear los avances y resultados, bajo el acompañamiento del Sector Cultura de la Administración Distrital, quien lidera la Política de Cultura Ciudadana, eje central para la pedagogía y para el fomento de la construcción colectiva de ciudadanía.

Es en este sentido que, se propone realizar procesos que empoderen a las comunidades para valorar los espacios públicos como lugares de encuentro y desarrollo de prácticas culturales, artísticas y deportivas, y que desarrollen un sentido de responsabilidad compartida entre la ciudadanía, tanto desde el Estado, con la promoción de un escenario permanente para el desarrollo de dichas prácticas, así como, desde los habitantes, líderes y organizaciones que pueden participar, involucrarse, concientizar y dar continuidad a los procesos donde se proteja y mejore el espacio público de la ciudad y se valoren los beneficios que éste ofrece a la ciudadanía y la ciudad.

Igualmente, se pueden desarrollar proyectos específicos para promover la responsabilidad en el espacio público de dueños de mascotas con cultura ciudadana, educación y sensibilización para el manejo adecuado de las mismas en espacios públicos.

B. Uso adecuado y aprendizaje en el espacio público natural

La sostenibilidad de los espacios habilitados en la EEP dependerá de la cantidad de usuarios que visiten dichas zonas y la valoración del patrimonio ecológico de la ciudad, es por esta razón que se vuelve necesario promover el uso de la EEP, de manera sostenible, a través de campañas pedagógicas. El uso de la EEP estará determinado por la capacidad de carga de cada uno de los diferentes espacios y estas campañas deberán informar sobre diferentes usos y actividades a desarrollar de manera responsable, posibilitando así la visita de diferentes tipos de población a cada una de las áreas según sea su oferta de servicios.

La infraestructura a construir dentro de estos espacios habilitados deberá propender a la enseñanza y promoción del cuidado de la misma, así como de la importancia de esta para la sostenibilidad de la vida y su función en la capacidad de resiliencia de la ciudad, permitiendo así que los ciudadanos la valoren, protegiéndola y aportando en su mantenimiento y protección.

En este sentido, la propuesta pedagógica trasciende y se incorpora, no sólo como estrategia para el aprendizaje y cuidado del espacio público natural, sino como herramienta formativa de educación básica, media o superior. En este sentido, los espacios públicos naturales deberán contar con aulas ambientales, que permitan la formación de escolares, profesionales, y comunidades cooperativas en la preservación y cuidado de los mismos.

C. Prácticas sostenibles

El espacio público orientado al desarrollo de prácticas sostenibles, promueve en gran manera una ciudad ambientalmente amigable. Las condiciones ambientales que lo caracterizan, el tipo de diseño, el uso y producción de materiales que se utilizan en su construcción y la adopción de medidas para su transformación y sostenibilidad son componentes que pueden mejorar las condiciones físicas y ambientales del territorio y su disponibilidad a futuro para hacer a la ciudad más resiliente.

Esta visión se complementa con la mejora en el diseño y el uso de materiales reciclados e innovadores en espacios públicos; con muros y terrazas verdes, promoción de huertas urbanas, gestión de residuos sólidos y disposición adecuada o lo que podría ser la inclusión a futuro de nuevas técnicas, avances de bio-arquitectura y nanotecnología con bio-concreto, ciclo vías solares, plataformas que producen energía al ser pisadas (PAVEGEN), nano-partículas en hojas. La promoción del uso y disfrute del espacio público con actividades y zonas de acceso a internet, pantallas digitales y redes que transformen los espacios públicos en lugares con prácticas sostenibles adoptados por parte de la ciudadanía, sector público/privado y actores mixtos para promover su cuidado, valoración y disfrute.

Lo anterior pretende, no sólo incorporar la pedagogía con la innovación en el espacio público, sino también fomentar la corresponsabilidad ciudadana, para involucrar a las comunidades y diversos actores en la valoración del espacio público de la ciudad, desde su participación en talleres de diseño, acciones de recuperación y actividades regulares para el cuidado y uso adecuado de los espacios públicos. Al entender que parte importante de estas prácticas se desarrolla en elementos del espacio público como fachadas, cubiertas, antejardines, espacios comunales, entre otros, que precisan de la participación, involucramiento y valoración de la ciudadanía y el sector privado como actores claves en la sostenibilidad de la ciudad y en beneficio de su calidad de vida.

También se plantea la creación, incorporación y articulación de un modelo de aprovechamiento económico integral, para su adecuada implementación en el espacio público; el aprovechamiento económico del espacio público, visto desde este programa, pretende establecer, ordenar y caracterizar los sectores y actividades donde es más factible y hay más probabilidades de generación de rentas, mediante la creación de lineamientos y reglas de juego que garanticen el derecho al acceso y uso del espacio público por parte de todos los miembros de la sociedad, y a su vez se maximicen los retornos para el Distrito a través del aprovechamiento económico.

En esta medida, el proyecto determina desarrollar y adoptar actos administrativos con lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios existentes a recuperar y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano, entre otros), así como la implementación de la figura de cesiones para la entrega al Distrito de nuevos espacios públicos diseñados con características físicas y funcionales que brinden la posibilidad de desarrollar actividades con condiciones de aprovechamiento económico, espacio público que se podrá incorporar mediante las cesiones resultantes de proyectos inmobiliarios de carácter público o privado, como carga general o local (según sea el caso) y donde el constructor pueda recibir en contraprestación beneficios por el cumplimiento de su obligación urbanística con las características requeridas.

Así, la implementación de la figura de cesiones para la entrega al Distrito de espacio público con condiciones de aprovechamiento conlleva a la creación de un acto administrativo que determine las condiciones físicas y funcionales en los espacios a generarse, lo que permitiría posteriormente su recepción e incorporación en el inventario para la evaluación del porcentaje de espacio público de cesión generado para aprovechamiento económico; así como, la creación de un documento o acto administrativo que actúe como manual para

la *Generación de Infraestructura en espacio público para el aprovechamiento* con información sobre su sostenibilidad, desde el proceso a seguir en la incorporación de características físicas en el diseño y adecuación del espacio público con condiciones de aprovechamiento económico permanente y transitorio. Por tanto, la creación del manual también se plantea en términos de tipos, tarifas, requerimientos y periodicidades relativos a la gestión y administración del espacio público, con lineamientos para las ventas ambulantes y estacionarias, y en consideración de los procesos de APP.

Adicionalmente, se la determina relevante la creación de la Red de Mercados Urbanos y calles comerciales que desarrolla otra dimensión del aprovechamiento, donde se contempla determinar su localización y características. En este mismo sentido, se propone la organización del comercio informal en donde la demanda y la concentración es alta por la actividad (zonas de declaratoria, responsabilidad de un privado), enfocado al comercio de soporte barrial y complementario.

El fin último del proyecto radica en la implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito, por lo cual se suman las acciones para la implementación del modelo con la recepción y habilitación de espacios de conformidad con el modelo; lo que incluye la recepción de zonas generadas en condición física y funcional para el aprovechamiento y la organización del espacio público existente con actividades de comercio de temporada y servicios en centralidades.

Consolidado Programa Mejor Espacio Público

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Programa de la Política	Proyecto de la Política	Resultado esperado	Producto esperado
SOSTENIBILIDAD	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	3. Espacio Público Sostenible	E. Sostenibilidad con fortalecimiento de gestión para el espacio público	3.1 Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público consolidados y puestos en marcha	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público

					<p>3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público</p>
					<p>3.1.3 Actos administrativos de creación o modificación de lineamientos del modelo de gestión y administración de la PDEP para la articulación y armonización de competencias, procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público</p>
					<p>3.1.4 Capacitaciones para la apropiación e implementación del Modelo de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP con ajuste del rol de actores públicos, privados y comunitarios</p>
					<p>3.1.5 Sistema de Gestión Ambiental del espacio público creado e implementado</p>

					3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de gestión para la valoración cuantitativa y cualitativa del espacio público
					3.1.7 Seguimiento a gestión del espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos
					3.1.8 Medición y seguimiento a transformaciones culturales en el espacio público
					3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para la ejecución del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público
					3.1.10 Espacio público total -EPT-, Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales saneados, escriturados e incorporados al inventario de Espacio Público

				<p>3.2 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI</p>	<p>3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación integral de espacio público total -EPT (Efectivo y No efectivo)</p>

					3.2.2 Espacio público total -EPT- recuperado de acuerdo con lo establecido en el PARI
			F. Sostenibilidad de Espacio Público para todos	3.3 Espacio público total - EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute	3.3.1 Promoción del espacio público para mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas
					3.3.2 Espacio público total - EPT- (Efectivo y No efectivo) con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute

					<p>3.3.3 Pedagogía incluyente en y para el espacio público</p>
					<p>3.3.4 Espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público</p>
					<p>3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)</p>

					3.3.6 Puesta en marcha y seguimiento de Red de espacios con potencial de aprovechamiento
					3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito
				3.4 Aumento de áreas efectivas (recibidas, habilitadas y operativas) generadoras de ingresos por aprovechamiento económico del espacio público	3.4.1 Espacio público total - EPT- recibidos aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente
					3.4.2 Espacio público total -EPT- habilitado para el aprovechamiento económico según normativa vigente

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Las acciones propuestas en los proyectos de este programa se orientan a definir fuentes de financiación y esquemas de actuación para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público natural y construido, rural y urbano.

Las acciones del proyecto Sostenibilidad con Fortalecimiento de gestión para el espacio público son la herramienta para la implementación del Modelo de Gestión, financiación y financiamiento de la Política, en el cual se plantea la organización del gobierno de la ciudad para promover el actuar integral y eficaz institucional. Los productos esperados en el desarrollo del proyecto son los lineamientos distritales para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público; los instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PPDEP aplicados; los actos administrativos para la articulación y armonización de competencias entre entidades

distritales que intervienen en el espacio público¹⁴; capacitaciones para la apropiación e implementación del modelo; el Sistema de Gestión Ambiental del espacio público creado y ejecutado. Así mismo, este proyecto incluye acciones orientadas al seguimiento y evaluación del espacio público y la gestión de operadores y gestores institucionales de la presente Política mediante la creación de baterías de indicadores cuantitativos y cualitativos específicos e indicadores de gestión de la PPDEP. En complemento, el fortalecimiento de la gestión busca producir Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales saneados, escriturados e incorporados y contar con espacio público recuperado mediante un Plan Anualizado de Recuperación Integral – PARI.

Las acciones del proyecto Sostenibilidad de espacio público para todos vinculan a los actores públicos, privado y comunitario en escenarios de acción conjunta a través de la implementación de propuestas específicas de pedagogía y participación para la sostenibilidad; de igual forma, buscan producir espacio público con mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas; espacio público con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute; procesos pedagógicos, de participación y divulgación permanentes en el espacio público con actores y grupos poblacionales según enfoque, y espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

En última instancia, se incluyen acciones relacionadas con la creación, incorporación y articulación de un modelo de aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural integral, para su adecuada implementación en el espacio público; si bien ya existe un Marco Regulatorio, se establece la necesidad de ampliar su alcance y cobertura, sin derogar lo ya existente. En este sentido es necesario incorporar las particularidades y restricciones que tiene la Estructura Ecológica Principal en el caso de las áreas determinadas como aptas para ser incorporadas como espacio público efectivo, lo que deberá desarrollarse en el diseño y ejecución de este proyecto específico, en el desarrollo de las actividades de implementación de la Política.

El aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural del espacio público pretende establecer, ordenar y caracterizar los sectores y actividades donde es más factible y hay más probabilidades de generación de rentas, mediante la creación de lineamientos y reglas de juego que garanticen el derecho al acceso y uso del espacio público por parte de todos los miembros de la sociedad, y a su vez se maximicen los retornos para el Distrito a través del aprovechamiento económico, el cual deberá implementarse en el corto plazo.

En esta medida, se determina desarrollar y adoptar actos administrativos con lineamientos para el aprovechamiento económico comercial, artístico y cultural en espacios existentes a recuperar y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano, entre otros). Por ejemplo, una de las estrategias que plantea el Plan Maestro de Turismo (Decreto 664 de 2011) es la adopción de las zonas de Interés Turístico - ZIT, que actualmente se contemplan como tales con el proyecto de revisión del Plan de

¹⁴ Es necesario resaltar que este proceso deberá ejecutarse a través de los instrumentos normativos reglamentados para tal fin, aclarando que el CONPES de esta Política no tiene ese alcance.

Ordenamiento Territorial, zonas con potencial para el aprovechamiento del espacio público en su entorno.

2.5.3 Ejercicio de Territorialización

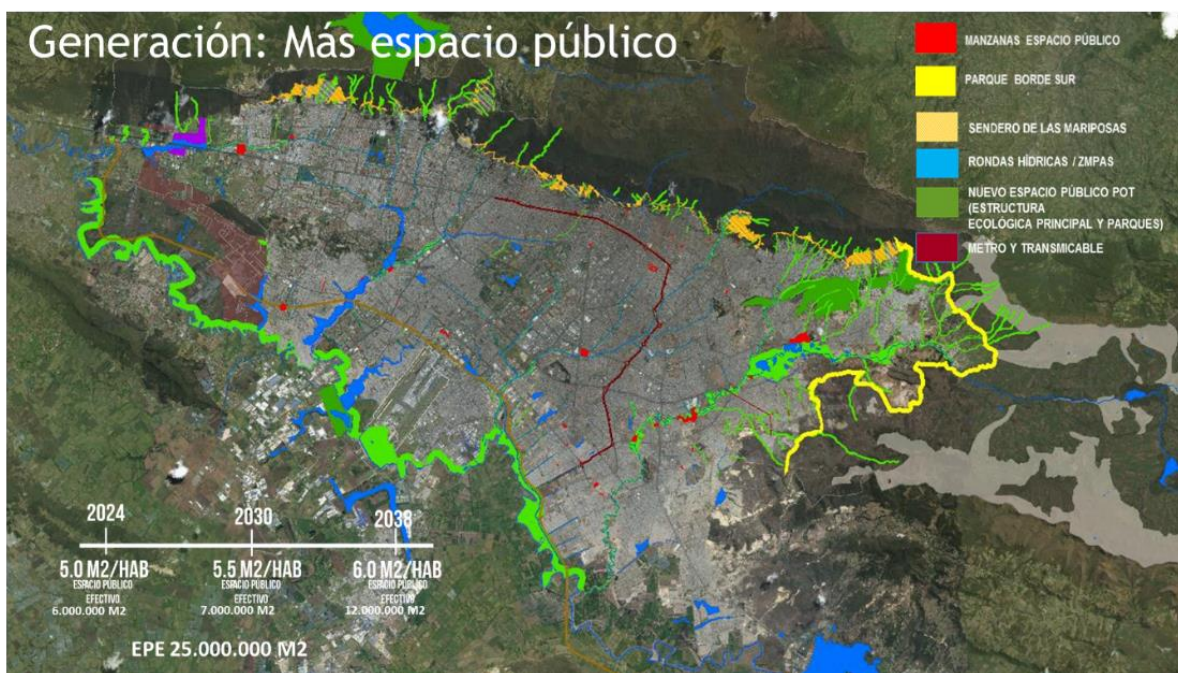
Al tener en cuenta que el alcance de la Política Pública Distrital de Espacio Público consiste en desarrollar orientaciones generales para mejorar las condiciones de la calidad de los espacios públicos a generar, recuperar y sostener en el territorio de la ciudad, en el caso de la presente Política, se desarrolló un ejercicio indicativo que permitiera identificar los proyectos estratégicos de la ciudad en materia de espacio público planificados dentro de la perspectiva de los instrumentos de planeación de la ciudad y hallar los puntos de encuentro con los planteamientos elaborados durante el proceso de formulación de la Política Pública Distrital de Espacio Público, así como una base para la valoración de los costos y metas que pueden proponerse en el corto, mediano y largo plazos de vigencia planteados para este instrumento.

El ejercicio que se desarrolló y se presenta de manera sintética a continuación (se basa en el documento anexo “Las metas de política en la generación de espacio público”), permitió identificar cómo podría posiblemente materializarse lo planteado en las líneas de acción de la Política y en el plan de acción, con el fin de generar disposiciones que se adapten a las necesidades y realidades del territorio.

Línea de acción Generación - Territorialización

La línea de acción *Generación* desarrolla la creación de nuevo espacio de uso público, atendiendo el déficit cuantitativo de Espacio Público Efectivo y las desigualdades en términos de equidad territorial en la distribución de estos espacios públicos. En esta medida, propone la construcción de parques (parques urbanos de la red general e incluye parques lineales, parques ecológicos distritales de montaña y de humedal, parques especiales de protección por riesgo), plazas, plazoletas, zonas verdes, alamedas, zonas de manejo y preservación ambiental, entre otros. Así como, las Áreas de Oportunidad para Espacio Público (AOEP) localizadas en manzanas con condiciones particulares (según indicó en la sección 2.6.1 *Línea de generación* del presente documento), con el propósito de contribuir en la creación de estrategias y propuestas territoriales concretas que permitan alcanzar los objetivos planteados respecto del mejoramiento de los indicadores correspondientes.

Ilustración 1. Territorialización Línea de acción Generación



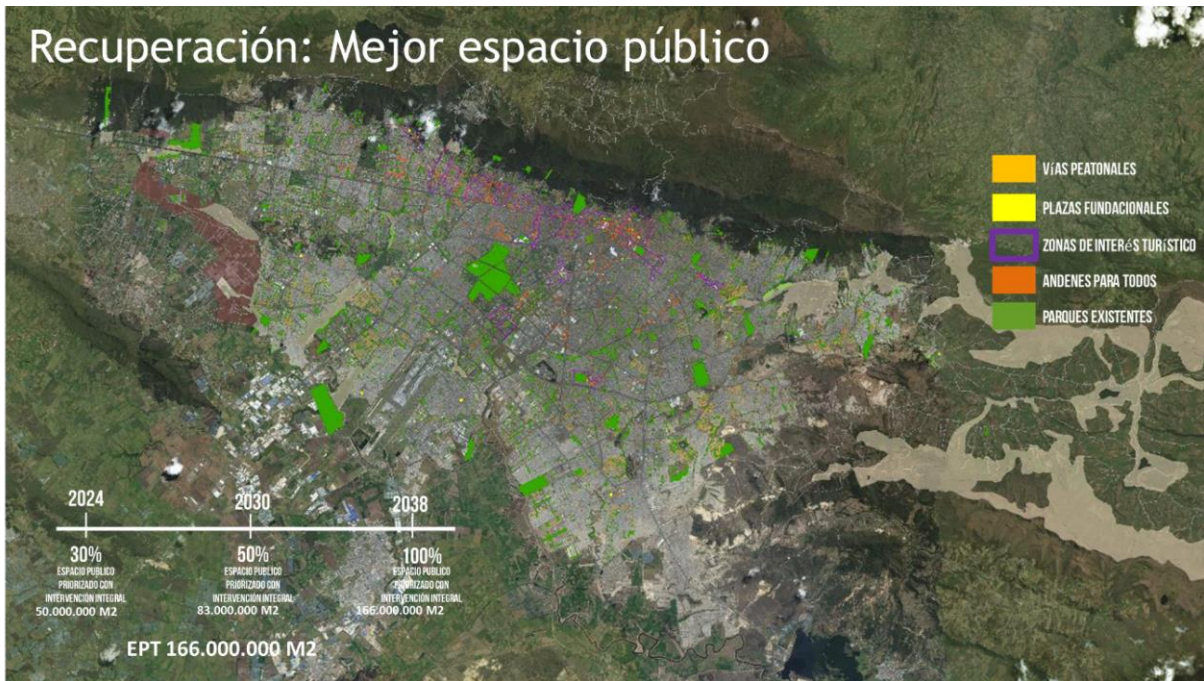
Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

En la ilustración anterior se observa la localización de **posibles** nuevas manzanas de espacio público, un área de parque de transición entre la zona urbana y rural en el borde sur de la ciudad, el Sendero de las mariposas en los Cerros Orientales, los corredores ecológicos en rondas hídricas y ZMPAS, nuevo espacio público en proyectos propuestos en el marco de la revisión del POT en formulación (particularmente para EEP y parques), METRO y TRANSMICABLE, todos los anteriores en consecuencia de los planteamientos estudiados y desarrollados como escenarios futuros que se han identificado como puntos claves de la formulación de nuevo espacio público en la ciudad que permita disminuir el déficit y minimizar la distribución inequitativa territorial.

La meta general de la línea de generación es contar con 5 m²/hab de EPE al año 2024 (que corresponden a 6.000.000 m²), 5,5 m²/hab a 2030 (7.000.000 m² adicionales) y 6m²/hab a 2038 (12.000.000 m² adicionales), esto se puede lograr especialmente través del desarrollo de las AOEP en las localidades/UPZ identificadas como deficitarias (EPE por debajo de 4,5m²/hab) y a través de los proyectos mencionados. El desarrollo específico de estas acciones y metas se plantea en la matriz de plan de acción - Programa Más Espacio Público, en el anexo correspondiente.

Línea de acción Recuperación - Territorialización

Ilustración 2. Territorialización Línea de acción Recuperación



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

La línea de acción *Recuperación* despliega acciones para reestablecer el uso propicio del espacio público que actualmente precisa ser intervenido en tanto se encuentra en condición inadecuada. Las acciones están basadas en la recuperación del espacio público como infraestructura (para cualificar sus condiciones físico espaciales y ambientales) y en su recuperación como escenario (para promover su reconocimiento y la resignificación de sus usos sociales y culturales, resignificando su función y ordenando las actividades económicas que en él se realizan).

En la ilustración anterior se observa la localización de elementos principales en la recuperación como son las vías peatonales especialmente en las zonas periféricas de la ciudad, las plazas fundacionales, las zonas de interés turístico (asociadas a concentraciones de aglomeración económica y un tratamiento especial de espacio público y senderos peatonales), andenes para todos (áreas de andenes para subterranización de redes), y los parques, todos los anteriores resultado de la identificación de zonas claves en la formulación de espacio público por recuperar en la ciudad que permitan cualificar sus condiciones físico espaciales, ambientales y su uso cultural y recreativo, regulando las actividades de tipo económico.

La meta general de la línea de recuperación se plantea sobre el universo total de los espacios públicos que requieren ser intervenidos en tanto se encuentren en condiciones inadecuadas, en esta medida, se plantea que al año 2024 se determine e intervenga el 30% del espacio público (correspondiente a 50.000.000 m2) que requiere de una acción integral (según los términos descritos en la sección 2.6.2 *Línea de recuperación* del presente documento), que al año 2030 se determine e intervenga el 50 % (correspondiente a 83.000.000 m2) y a 2038 el 100 % de los espacios que requieren acciones específicas se intervenga (correspondiente a 166.000.000 m2), esto se complementa a través del plan

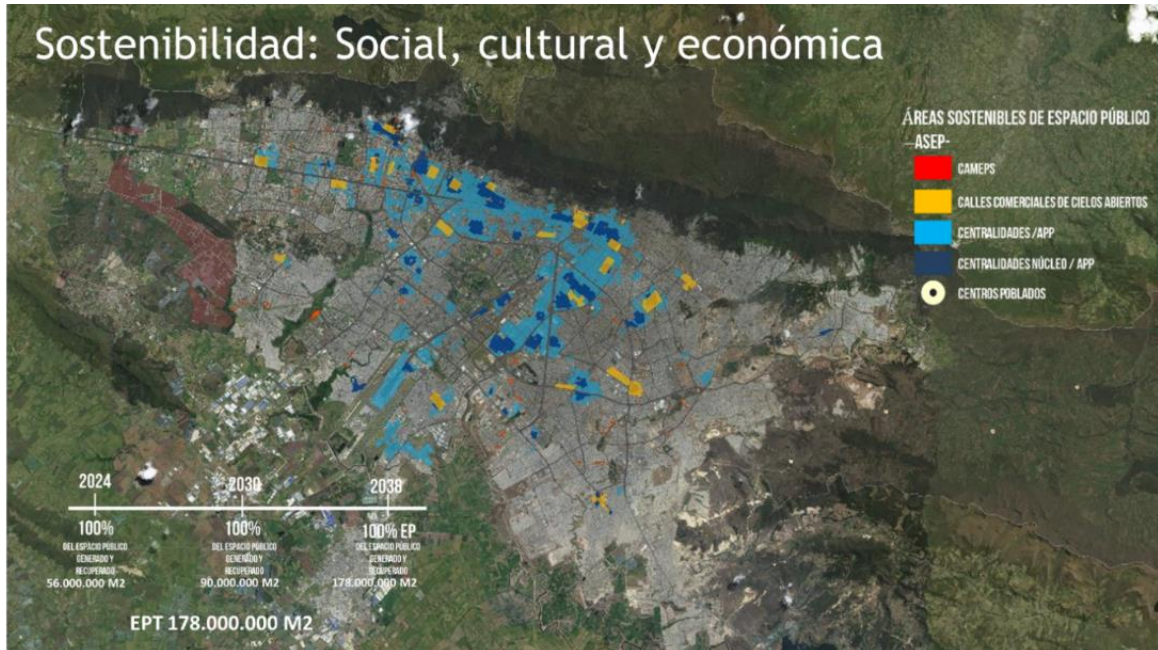
anualizado de recuperación que se plantea como una acción específica en la matriz de plan de acción - Programa Mejor Espacio Público en el anexo correspondiente.

Línea de acción de Sostenibilidad - Territorialización

La línea de acción *Sostenibilidad* concreta acciones para salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute; comprende los aspectos físico-espacial, económico y social, desde un soporte normativo e institucional que favorece y promueve el desarrollo de las estrategias y acciones desde una gestión integral de sus componentes naturales y construidos, para garantizar su sostenibilidad ambiental.

En la siguiente ilustración se observa la localización de elementos potenciales con gran impacto en la sostenibilidad al contener variables que comprenden integralmente los aspectos mencionados anteriormente; se encuentran así las centralidades, centros poblados, los cuales podrían ser sostenidos mediante figuras jurídicas, de asociación, convenios, entre otros, tales como APP, CAMEPS (Contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacios públicos), Calles Comerciales a cielo abierto; los anteriores considerados como áreas estratégicas en la formulación de espacio público sostenible que involucra diversos sectores de la sociedad y debe contar con procesos de participación de incidencia efectiva para que, a través de la participación de la sociedad civil y procesos de asociaciones público-privada, se mejore la oferta económica, cultural, social y ambiental de estos espacios públicos.

Ilustración 3. Territorialización Línea de acción Sostenibilidad



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

La meta general de la línea de sostenibilidad define que los espacios generados y recuperados deben ser en un 100% concebidos con condiciones enmarcadas en el principio

de eficacia institucional y de gestión, así como, pensados en su diseño e intervención de manera sostenible en el tiempo e involucrar a la ciudadanía en su realización, por tanto, se establece que al año 2024 el 100% del espacio público generado y recuperado (correspondiente a 56.000.000 m²) debe ser sostenible (según lo desarrollado en la sección 2.6.3 *Línea de sostenibilidad* del presente documento), mientras al año 2030 el 100% de lo generado y recuperado debe ser sostenible (correspondiente a 90.000.000 m²) y a 2038 el 100 % de lo generado y recuperado debe ser sostenible (correspondiente a 178.000.000 m²), esto se complementa a través del Modelo de Gestión y Financiación desarrollado en la presente Política que se explica más adelante en el documento y los resultados y productos de la matriz de plan de acción – Programa Espacio Público Sostenible (Anexo Plan de Acción).

2.5.4 Plan de acción

El plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público es el instrumento mediante el cual se concreta su estructura, así como su implementación para facilitar, en etapas posteriores del ciclo de política pública, su seguimiento y evaluación. La matriz hace parte de los anexos del documento CONPES.

Dentro del plan de acción de la Política se reflejan los parámetros y determinantes que fueron acordados entre las entidades corresponsables de la formulación de la Política, los cuales tienen como base la información y los requerimientos obtenidos desde la fase de agenda pública en los procesos de consulta con la ciudadanía y la población objetivo de la Política.

El plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público presenta la planeación de los productos y resultados esperados para toda su vigencia (2019-2038). Igualmente, define los indicadores que medirán dichos productos y resultados, así como las metas anuales para la vigencia, tiempos de ejecución, responsables de la ejecución y costos y recursos disponibles indicativos para toda la vigencia de la Política.

A continuación se explica el proceso metodológico llevado a cabo para la elaboración del plan de acción, así como el proceso de construcción de la línea de base que tiene como objetivo principal proveer un conjunto de indicadores para establecer las condiciones iniciales que presentan las variables principales de la Política, y suministrar información estadística, oportuna y confiable, que sirva para hacerle seguimiento a la Política y para la toma de decisiones de aquellas instituciones sobre las cuales recae la responsabilidad de su implementación.

Por último, se explica la corresponsabilidad institucional dentro del plan de acción para garantizar su implementación a través de la ejecución de las acciones establecidas y de la financiación de éstas por parte de las entidades participantes.

Proceso Metodológico

La elaboración del plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público se llevó a cabo siguiendo los lineamientos entregados por la Guía Metodológica para la formulación e implementación de política pública en el Distrito, adoptada mediante el Decreto Distrital No. 668 del 5 de diciembre de 2017.

De acuerdo con los objetivos específicos establecidos para la Política, los cuáles responden directamente a las problemáticas identificadas, se definieron los indicadores de resultado. Así, se establecieron indicadores que reflejan los cambios que se espera conseguir en las condiciones del espacio público y sus efectos en la población objetivo con el desarrollo de las acciones de Política. Posteriormente, a cada resultado definido se le asignaron metas anuales para toda la vigencia de la Política.

Por su parte, se definieron indicadores de producto y productos esperados que permiten medir los avances en la consecución de los resultados establecidos en la Política. Para establecer la relación entre los productos, los resultados y los objetivos se utilizó la cadena de valor para construir los indicadores, y las metas a alcanzar. Teniendo en cuenta que cada proyecto de la Política tendrá un resultado esperado, y que éste será logrado a través de distintos productos, se construyó una cadena de valor por cada resultado.

Finalmente, una vez establecida la relación de coherencia y suficiencia entre los productos y los resultados de la Política, se estableció un tiempo de ejecución para los productos y resultados durante la vigencia de la Política (2019-2038), y se ponderó la participación de cada producto respecto a los resultados esperados, y de éstos respecto al objetivo general mediante un análisis multicriterio.

Respecto al presupuesto, dentro de la matriz de plan de acción se encuentran los costos estimados de los productos que se generarán con la implementación de la Política Pública Distrital de Espacio Público, junto con los recursos disponibles con los que se cuenta para su financiación, así como la fuente de financiamiento.

Línea Base de la Política

La definición de la línea base para cada uno de los indicadores del plan de acción permite medir el grado de avance de los resultados y productos definidos para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. Así, cada línea de acción de la Política específica los indicadores de resultado y los indicadores de producto que deben ser medidos y la línea base para cada caso. En términos generales, esta línea base de Política se construye a partir de la información con la que cuenta el Observatorio Distrital de Espacio Público de Bogotá, respecto a datos cuantitativos ya existentes sobre los elementos del espacio público de Bogotá, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales a su vez se constituyen en la base para la creación de nuevos indicadores específicos de la Política. Por su parte, se incluyen indicadores y líneas base asociados a la gestión de la Política y el espacio público en fortalecimiento del modelo de gestión y financiación del espacio público, así como, indicadores de la Encuesta Bienal de Cultura, especialmente frente a temas de percepción.

2.5.5 Acciones Estructurantes, Estratégicas y Complementarias

Las acciones de la Política se categorizan en estructurantes, estratégicas y complementarias. Esta categorización se establece con base en un criterio relacionado con la gestión y financiación de las acciones respecto de la ejecución e implementación de las mismas para el logro de los objetivos de la PPDEP.

El plan de acción de la Política contiene todas las labores específicas a realizar, expuestas anteriormente, y, se materializa a través de los resultados esperados por proyecto y sus productos detallados. Indica los costos estimados de las acciones y presupuestos asociados, así como los responsables y el tiempo de ejecución.

En esta medida, la caracterización de las acciones evidencia cuáles de éstas obedecen a procesos y responsabilidades que van más allá del ámbito de la presente Política, por cuanto **son acciones de ciudad que comprenden aspectos más allá del espacio público**¹⁵; igualmente, la categorización permite determinar cuáles de éstas hacen parte del marco normativo y de gestión del espacio público, por tanto, de la Política, y cuáles son complementarias. Esta categorización se correlaciona a las clases que se han generado en los proyectos del POT, de acuerdo con la naturaleza de la intervención y su relación con las estructuras del territorio (Ambiental y de Espacio Público; Funcional y de Soporte; Social y económica).

Al tener en cuenta lo anterior, la definición de cada categoría se presenta de la siguiente manera:

1. **Acciones Estructurantes:** son intervenciones de ciudad, asociadas a los sistemas urbanos que afectan el modelo de ocupación y ordenamiento del territorio, interconectan los espacios del distrito, conforman el paisaje y refuerzan el carácter estructurante del espacio público, como elementos que garantizan su continuidad espacial e involucran acciones de mayor impacto sobre el distrito, que van más allá de las acciones directas sobre el espacio público.
2. **Acciones Estratégicas:** corresponde a operaciones esenciales para el logro de los objetivos planteados en la Política y que tienen el potencial de fortalecer procesos de gran impacto sobre el territorio urbano y rural para consolidar en el corto, mediano o largo plazo cambios que corresponden particularmente a la generación y transformación del espacio público en forma directa.
3. **Acciones Complementarias:** son actuaciones que desencadenan procesos adicionales e intervenciones que no corresponden solamente a la ciudad o la gestión del espacio público e involucran medidas con actores en niveles del gobierno más

¹⁵ Ejemplo de esto son los proyectos en las áreas de suelo protegido por riesgo, donde las tareas a emprender por parte del Estado corresponden a una combinación de acciones que incluyen principalmente el reasentamiento de la población, obras de adecuación y mitigación, entre otras, las cuales **no son resorte de esta política**. En este sentido, el espacio público juega un rol importante en la adecuación de las áreas, una vez se hayan realizado las acciones requeridas en el marco de otros instrumentos y que permitan la mitigación del riesgo e incorporación de dichas zonas dentro del Sistema de Espacio Público Efectivo de la ciudad, como uso posterior al proceso de reasentamiento y recomposición del área de riesgos.

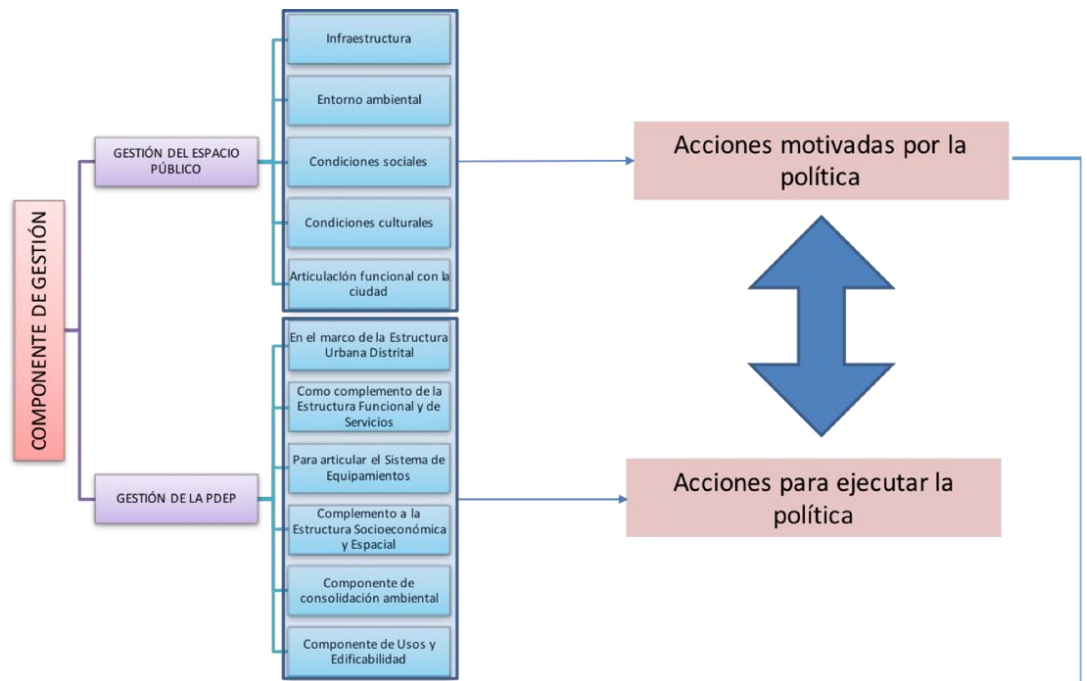
allá del ámbito Distrital y que perfeccionan y actúan como suplementarias a las acciones en las demás categorías.

2.6 MODELO DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

El presente apartado tiene como objetivo definir los principios y las definiciones de competencias y responsabilidades para garantizar, tanto la adopción de la presente Política, como su implementación. Como modelo, se basa en la estructura institucional existente y plantea, según las competencias existentes, responsabilidades y jerarquías operativas para el desarrollo de las acciones de la Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente apartado tiene dos propósitos: (i) las necesidades particulares que exige el tratamiento e intervención en el espacio público y el medio de ejecución de los proyectos formulados para ello, y (ii) las condiciones creadas por la Política para su sostenibilidad, haciendo referencia a las posibilidades de generación, recuperación y sostenibilidad.

Gráfico 3. Esquema General del componente de gestión



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

En el mismo sentido, el apartado desarrolla los elementos técnicos de estructura y funcionamiento de las acciones sobre el territorio que derivan de la Política, haciendo referencia a criterios propios de renovación, restauración, uso y aprovechamiento del espacio público y los bienes de uso público, basados en el principio de que esto se logra no sólo mediante una intervención física, sino además de un acompañamiento en el

fortalecimiento de los procesos de apropiación del espacio público haciendo referencia a los focos de organización social.

La segunda parte se refiere al enlace entre la gestión de la Política y la necesidad de entender al espacio público como un elemento enmarcado en un contexto que lo determina y determina el entorno, y que por lo tanto también requiere intervenciones que se encuentran enmarcadas en la Política.

2.6.1 Planteamiento metodológico y estructura conceptual

Elementos de soporte para la implementación

El modelo se sustenta en la coherencia en la asignación de funciones y responsabilidades conjuntas, bajo una visión de ciudad, por lo que se soporta en la generación de instrumentos y herramientas que propicien condiciones de desarrollo y ejecución de proyectos, que se establecen como resultado de la Política. En este sentido, el proceso de gestión es entendido como una estrategia que comprende desde las acciones físicas e institucionales, hasta lo propiamente territorial, teniendo en cuenta las limitaciones y oportunidades en la ejecución. En este sentido, las necesidades de actuación se presentan en tres tipos de estrategia: estética, de articulación y de intervención integral.

Tabla 19. Necesidades de actuación por tipo de estrategia

	Tipo	Características
1	Necesidades Estéticas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección, recuperación, consolidación y reforzamiento de las estructuras. ▪ Adecuación tanto interna como externa que requiere el nuevo uso y aprovechamiento sostenible del espacio público.
2	Necesidades de Articulación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar articulación funcional urbanística (urbana y rural). ▪ Buscar conectividad con otras construcciones y elementos propios de la funcionalidad urbana y rural existente. ▪ Complementación funcional urbana y rural que propicie la generación de valor y recuperación en el entorno marcada por facilidades en la accesibilidad, mejoramiento de la seguridad y cualificación del contexto.
3	Necesidades de Intervención Integral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar los procesos necesarios desde lo normativo hasta la estructura física urbana, que propicien condiciones favorables para la futura sostenibilidad del EP, logrado a través de la incorporación de los lineamientos de la presente formulación al POT. ▪ Buscar coherencia institucional y fortalecimiento de la gestión público privada.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Enfoque de gestión

Entendiendo que la gestión está definida por el grupo de estrategias, instrumentos y procesos que buscan la debida ejecución y coordinación de los proyectos, se establecen tres ámbitos de actuación descritos a continuación:

1. **Territorial:** Comprendido como el espacio con potencialidad de desarrollo para la creación de mecanismos que aporten al proceso de toma de decisiones, en materia de la funcionalidad territorial.
2. **Poblacional:** Visto desde un panorama socioeconómico que consolida la relación entre las actividades en el espacio público y su relación con el entorno.
3. **Institucional:** Hace referencia a la generación de relaciones y lazos de actividad entre actores clave del proceso de gestión pertenecientes tanto al sector público como al sector privado (fundamentalmente la sociedad misma) en materia de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público.

Por lo anterior, el mayor reto que tiene la Política, es lograr conformar una plataforma para la operación conjunta de múltiples actores, entidades e intereses, de forma coordinada. Es así como la consolidación de la estructura administrativa distrital y la anuencia de acciones de varios actores de diferentes niveles se hace necesaria para alcanzar los objetivos de ejecución bajo principios de cooperación y sostenibilidad funcional.

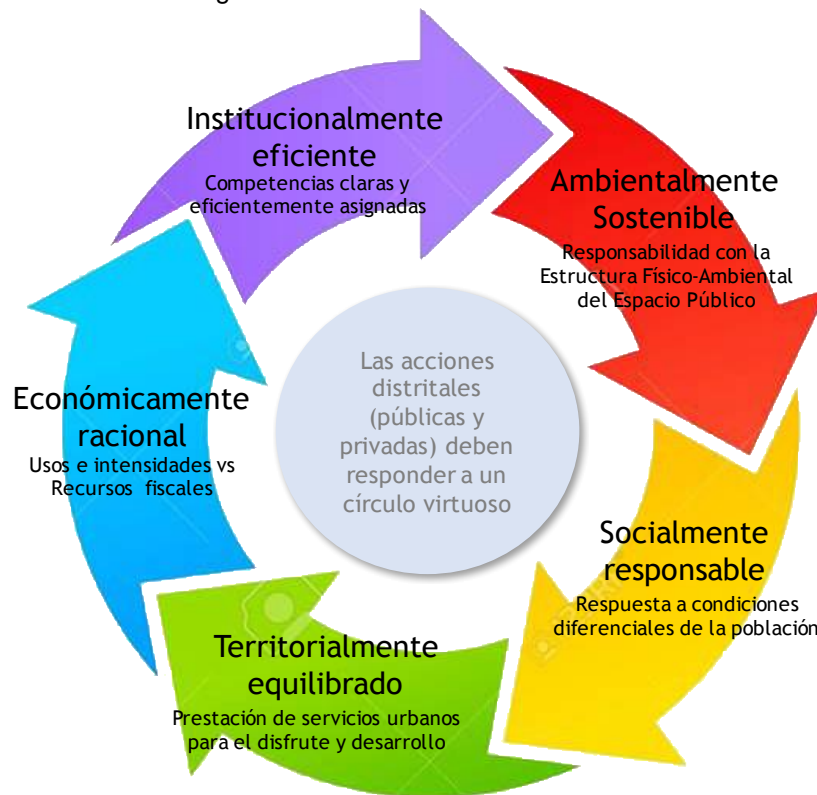
Conceptualización del Modelo de Gestión

La Política Pública Distrital de Espacio Público funciona como una herramienta que proyecta acciones en el corto, medio y largo plazo, con el objetivo de articular acciones político-administrativas y recursos provenientes de distintas instancias y entidades funcionales, para convertirlos en sistemas de intervención, apropiación y cualificación del territorio.

En ese sentido, y como medio para implementar el modelo de gestión para la ejecución de la Política, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La actual estructura institucional del Distrito muestra una baja capacidad de inversión y dependencia de los recursos de capital, lo cual conlleva a la necesidad de buscar anuencia de recursos para el desarrollo de la política de naturaleza pública, privada o multilateral.
2. La viabilidad normativa, financiera e institucional, hace parte de la conceptualización del modelo de gestión, direccionando acciones de priorización de procesos y fortalecimiento de actores, público y privados, como acción previa para la implementación de los proyectos.

Gráfico 4. Pilares del modelo de gestión



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Así, la forma de implementar la Política se compone de estrategias e instrumentos de distinta naturaleza que hacen parte de la conceptualización del modelo de gestión, enmarcado en la operatividad de múltiples actores, generando necesidades de priorizar procesos y fortalecer actores como acción previa a la implementación o puesta en marcha de los proyectos. Aquí, se incluyen actuaciones público-privadas que se traducen en el aprovechamiento de instrumentos legales y financieros previendo elementos estratégicos y normativos entorno a la consecución de objetivos puntuales.

La Política Pública Distrital de Espacio Público se concentra en el desarrollo de cinco grandes apuestas con el fin de propender por un territorio sostenible, el uso equilibrado de recursos, elementos naturales, bióticos y no bióticos, así como, una estructura financiera, pública y privada para desarrollar acciones sostenibles.

Se busca que sea ambientalmente sostenible y con alta capacidad de resiliencia, es decir, que no se afecten los elementos bióticos y físico espaciales en el territorio que podrían generar una afectación sobre la posibilidad de desarrollo futuro.

Se busca que sea socialmente responsable, es decir, que acepte las diferencias de las individualidades en el territorio de los diferentes actores que se encuentran utilizando y aprovechando el espacio público para su beneficio y oportunidades de desarrollo.

Además, para garantizar que el espacio público sea un elemento generador de mayores posibilidades de crecimiento económico y no restrinja las posibilidades de desarrollo.

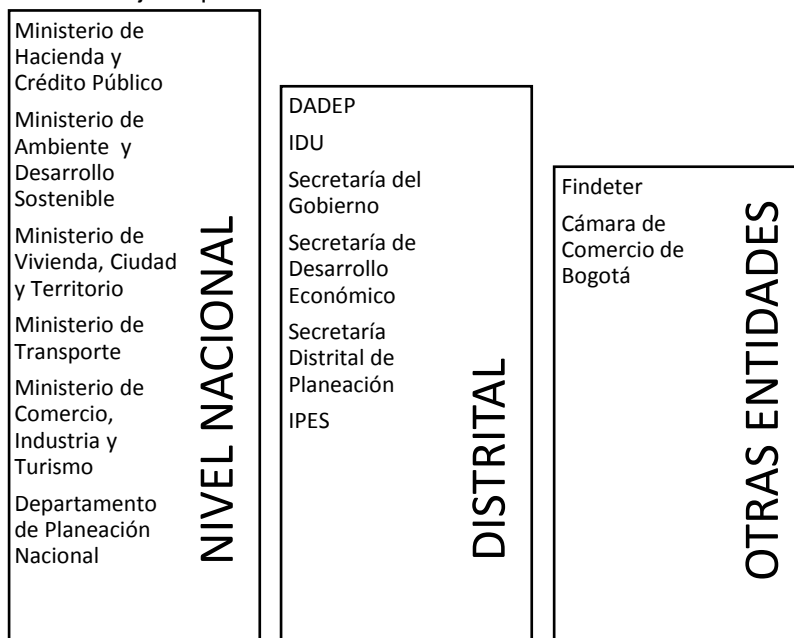
La Política se sustenta en una lógica territorialmente equilibrada, es decir, que garantice que las condiciones territoriales en la ciudad sean tendencialmente equitativas. Esto implica que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso o los mismos elementos y posibilidades de utilización de los espacios públicos, para lo cual están contruidos.

Se busca que sea económicamente racional, es decir, que garantice que su utilización sea benéfica para la estructura económica de la ciudad, que aporte al proceso de crecimiento económico de las personas y soporte las posibilidades de sostenibilidad financiera del distrito minimizando los impactos en la estructura fiscal y maximizando el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Finalmente, se busca que sea institucionalmente eficiente, esto implica que garantice que las entidades actúen de forma estructural y no solamente fundamentada en las competencias. Es decir, que se estructure en la garantía del cumplimiento de los objetivos, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de las personas, incluso del mismo espacio público y la integración que permita que toda decisión administrativa o institucional esté enfocada en los objetivos establecidos dentro de la política.

Estructura Institucional relevante para la PDEP

Gráfico 5. Estructura jerárquica relevante



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

En la estructura institucional relevante para la Política, es claro que las entidades de nivel nacional son competentes debido a las normativas que establecen y a las formas en que toman decisiones sobre elementos del espacio público y del ordenamiento territorial.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es actor fundamental por su participación en los procesos de asociación público privada y en la garantía de asignación de recursos para las entidades territoriales a través de los sistemas General de Participaciones y Sistema General de Regalías.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sustenta las decisiones de la mayoría de las acciones sobre el territorio en función del soporte ambiental de la definición de los elementos relevantes. Tiene, por lo tanto, injerencia en el marco que permite estructurar la Política.

El Ministerio de Transporte, en función de las decisiones sobre los sistemas integrados de transporte y las formas en que se utiliza el espacio público para articularse con las estructuras de movilidad, desempeña un papel importante, preponderante y necesario en el marco de acción para las decisiones en la Política.

El Ministerio de Comercio y Turismo aporta en las decisiones sobre la utilización del espacio público para soportar actividades turísticas en el distrito. Lo que implica, además, formas diferentes de utilización y aprovechamiento económico del espacio público.

El Departamento Nacional de Planeación, con la asignación de recursos para las diferentes acciones en el marco del sistema de ciudades, es relevante para las decisiones en materia de Política Pública Distrital de espacio público que se tienen en cuenta sobre sostenibilidad de largo plazo.

La Política Pública Distrital de Espacio Público se implementa a través de las acciones de varios sectores y entidades del Distrito que se relacionan a la planificación y gestión del espacio público en el territorio. Principalmente, el Sector Gobierno será el sector responsable de la Política pública en cabeza del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP-, el cual articulará las acciones concertadas con las entidades que tienen incidencia directa en el espacio público, en esta medida, se precisa involucrar a los sectores que tienen incidencia y responsabilidad en los programas y proyectos propuestos en el plan de acción de la Política en tanto éstos direccionan, desde el análisis de sus competencias y asignaciones presupuestales, el desarrollo de las acciones de la Política para la ejecución en las líneas de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público como bien público.

Adicionalmente, se encuentra que existe un gran número de entidades que guardan relación con el espacio público, no obstante, éstas no tienen una acción directa sobre las competencias del espacio público, sino sobre acciones que abarcan ámbitos más amplios o mayormente relacionados a otros aspectos de su quehacer en la ciudad, donde la incidencia en el espacio público es tangencial con labores relacionadas a los programas proyectos y/o acciones. En esta medida, cabe aclarar que existen otros sectores que poseen políticas en vigencia y otras en proceso de formulación e implementación que se tienen en cuenta y son referenciados por su papel en la orientación y priorización de las

acciones, pero que surtido un análisis frente a sus competencias de gerencia y gestión en materia de espacio público, no se incluyen como sectores corresponsables, lo cuales se determinan en relación a su quehacer en la formulación e implementación de la Política, según se presenta a continuación:

1. **Ambiente.** Plan Distrital de Riesgos y Cambio Climático; Política de Humedales del Distrito Capital; Política de Salud Ambiental; Política para manejo de suelo de protección; Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad; Política Pública Distrital de Educación Ambiental; Política Pública de Protección y bienestar animal; y Política Pública de Ruralidad, Política de pago por servicios ambientales.
2. **Planeación.** Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible.
3. **Hábitat.** Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat.
4. **Desarrollo Económico, Industria y Turismo.** Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D. C; Política Pública de Turismo; y Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá.
5. **Cultura, Recreación y Deporte.** Política Pública de Industrias Creativas (en formulación); Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática; y Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.

Junto a ello, se presentan las siguientes entidades que tienen que ver con distintos niveles de gestión y gerencia de los procesos; ya sea en un nivel estratégico, operativo, coordinador o complementario:

1. **Sector Gobierno:** Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y Alcaldías Locales. Por una parte, SDG como cabeza del sector es la encargada de la coordinación de la ejecución y formulación de la Política pública, en tanto orienta, lidera y realiza seguimiento de políticas para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, coordina relaciones de la Administración Distrital en sus distintos niveles y se relaciona con la defensa del espacio público. Por otra parte, las Alcaldías locales juegan un papel vital en la recuperación del espacio público por medio de la coordinación de procesos y liderazgo de procedimientos administrativos para su defensa, con un rol importante en el mantenimiento a escala local.
2. **DADEP:** Como parte del sector Gobierno tiene un papel muy importante en la planeación, diseño, defensa y sostenibilidad del espacio público, lo que lo hace uno de los actores principales de ejecución de la Política pública. En efecto, esta entidad lleva el inventario de bienes de uso público y de suelo de protección de la ciudad, tiene funciones para coordinar y formular la Política Pública Distrital de Espacio Público y asesora a las demás entidades del Distrito en todos los temas relacionados con el espacio público. A su vez, es administrador de varios bienes de uso público y lidera los procesos de sostenibilidad de los mismos dentro del Distrito Capital. Adicionalmente, es uno de los principales actores en la defensa del espacio público a escala local, mediante la coordinación de este proceso que realiza junto con las alcaldías locales.
3. **Sector Planeación:** Secretaría Distrital de Planeación (SDP) como cabeza del sector de la planeación de la ciudad y con ello de su espacio público, es orientadora de los procesos de planeación Distrital como la formulación del Plan de

Ordenamiento Territorial y especialmente a través del apoyo técnico del Taller del Espacio Público.

4. **Sector Ambiente:** Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como cabeza del sector junto con el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), por su gran influencia en el elemento natural del espacio público; donde la SDA tiene gran influencia en procesos de generación, recuperación y sostenibilidad con su participación activa en la creación de áreas protegidas del nivel distrital, arborización, procesos de restitución, defensa y aprovechamiento del espacio público. Y el JBB como uno de los principales actores en la arborización de la ciudad. Así mismo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) es el responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital, está involucrado en procesos de planeación y gestión del riesgo con incidencia directa en la generación de elementos naturales y construidos del espacio público.
5. **Sector Cultura, Recreación y Deporte:** Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como cabeza del sector y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) por cuanto influyen en los procesos que sobre el espacio público se desarrollan especialmente en los elementos construidos a partir del involucramiento de comunidades. Particularmente, el IDRD tiene un papel primordial en la construcción, restitución y mantenimiento de los parques, escenarios deportivos y recreativos de la ciudad.
6. **Sector Movilidad:** Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) como cabeza del sector y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) por tener un papel calve en la generación y sostenibilidad del elemento construido del espacio público (zonas duras y vías principalmente). La SDM es coordinadora de todas las políticas y programas que sean competencia de movilidad, coordina el mantenimiento y financiación de las vías de la ciudad y es administradora del aprovechamiento económico de los corredores viales del Distrito. Adicionalmente, es el encargado principal de la defensa de las vías como espacio público por medio de la regulación del parque público y del estacionamiento en vías y otros espacios aptos para ello. El IDU, por su parte, es uno de los principales actores con injerencia en el espacio público. La razón de esto es su papel de ejecutor de proyectos de construcción de infraestructura vial, andenes, plazas, plazoletas y demás zonas duras en la ciudad. A su vez, tiene importantes labores de mantenimiento y administración del aprovechamiento económico de estas zonas.
7. **Sector Hábitat.** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es otro actor importante para la ejecución de la Política por su papel en los procesos de recuperación y sostenibilidad del espacio público natural. La EAAB está encargada del mantenimiento y seguimiento del programa de arborización, fortalecimiento del control de ocupaciones ilegales en el suelo de protección y de la administración y mantenimiento de algunas áreas protegidas del nivel distrital, de las rondas de río, canales, humedales y otros cuerpos de agua.
8. **Sector Desarrollo Económico.** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como cabeza de sector y el Instituto para la economía social (IPES). La SDDE cuenta con funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público al ser gestora de la actividad de Mercados temporales. Mientras el IPES desarrolla competencias sobre actividades mas no sobre elementos del espacio público, con la particularidad que esas actividades se pueden desarrollar en diversos

elementos del espacio público para adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

9. **Sector Hacienda.** La Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) gestiona recursos y los distribuye entre los sectores de la Administración Distrital, es un actor clave para el diseño de la estrategia financiera en el modelo de gestión y financiación del espacio público que contempla formular, orientar y coordinar la Política en materia fiscal y de crédito público, así como, en la priorización de recursos y asignación presupuestal del gasto distrital y local. Su papel se mantendrá en la de su función misional y apoyará en lo de su competencia en los momentos en que la implementación de la Política lo requiera.

En este sentido, se identifican 12 entidades estratégicas y operativas como grandes responsables (SDG, DADEP, SDP, SDA, JBB, IDIGER, SCRD, IDRD, IDU, EAAB, SDDE, SDHT) que poseen recursos directos sobre las líneas de acción de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público y los proyectos de la Política a largo plazo.

De igual manera, esta identificación es susceptible de ajustes en tanto se realicen las mesas de trabajo interinstitucionales correspondientes a la concertación, a nivel y alcance de Política, de las acciones en el plan de acción y del modelo de gestión y financiación del espacio público. De acuerdo con la ilustración anterior se esquematizan las jerarquías de las instituciones que podrían estar relacionadas en alguna medida con elementos a desarrollar en la PDEP.

2.6.2 Procesos de Gestión

De acuerdo a la estructura institucional descrita en el apartado anterior, las necesidades derivadas de la gestión se concentran en el fortalecimiento del Distrito, en especial de su Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público como principal ente de coordinación y gestión de las actividades y proyectos propuestos en la Política.

Su objeto se relaciona directamente con los lineamientos de desarrollo de la Política y, por lo tanto, su presencia en el proceso de ejecución tanto en el inmediato y corto plazo, así como en el mediano y largo plazo, se hace necesaria de manera activa y en coordinación con el poder central.

Así las cosas, **es la Alcaldía Mayor el ente gestor de la presente Política.** Esto no implica que sea la Alcaldía Mayor la única financiadora de los proyectos de la Política, sino que será la responsable de articular el desarrollo de los proyectos y de la visión integral de la PDEP. Por esto no es coincidencia que el modelo propuesto alrededor de la PDEP se relacione con la estructura de gobierno y planeación del Distrito. La Política le apuesta a su ejecución a través de documento CONPES Distrital.

Para la ejecución puntual de los proyectos y de las intervenciones de los privados, la estructura de decisión será la siguiente:

Tabla 20. Estructura de decisión

Decisiones estructurantes	Decisiones estratégicas	Decisiones de largo plazo	Ejecución
Alcalde	DADEP	SDP	Entidades del Distrito competentes en cada caso por línea de acción y los privados.

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Acciones Específicas:

- **Coordinación entre instituciones:** DADEP
- **Agente vigilante del proceso:** Secretaría Distrital de Planeación.
- **Gestionar mecanismos de financiación:** Secretaría Distrital de Planeación.
- **Ejecución de proyectos:** Los recursos gestionados serán ejecutados por las entidades distritales respectivas o las entidades competentes y los convenios o contratos respectivos. Cada línea de acción contará con una entidad responsable de gestionar los proyectos que le corresponden.

En este sentido, los componentes del modelo de gestión de la Política son los siguientes:

Tabla 21. Contenidos de la gestión de la Política

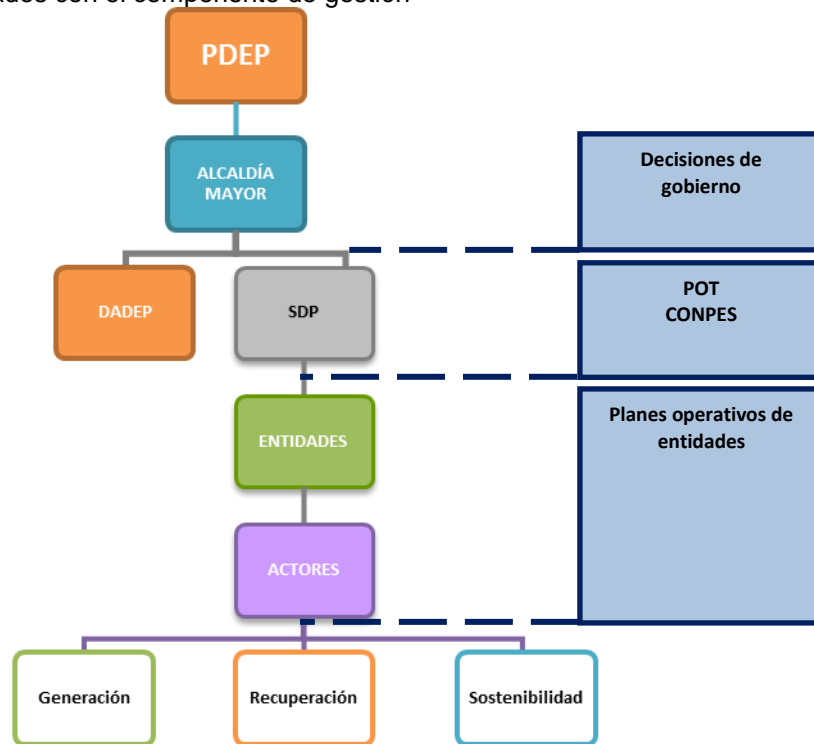
Componente	Objetivo	Resultados
Jurídico	Incentivar normativamente los cambios y consolidación de los usos e intensidades en el contexto del espacio público que incentiven nuevos procesos de su sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos normativos • Actos administrativos
Institucional	Definir una estructura de relaciones entre actores, competencias y recursos, definiendo el papel, alcance, reglas y acuerdos básicos de operación.	<ul style="list-style-type: none"> • Esquema institucional
Económico	Equilibrio entre las temporalidades y los recursos necesarios y presentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción y estructura de financiación
Estratégico	Integralidad en el proceso de gestión que prioriza acciones y fortalecimiento de dependencias y entidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de ejecución • Especificaciones de calidad

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

2.6.3 Propuesta de Gestión Normativa e Institucional

Los componentes de gestión son esenciales en el marco del desarrollo de la PDEP, en especial de los relacionados con su viabilidad, en donde se permita la sostenibilidad por medio de decisiones estratégicas.

Gráfico 6. Entes relacionados con el componente de gestión



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Por ello, es preciso tener en cuenta la capacidad institucional y el ánimo de cooperación entre los actores locales, así como el manejo de impactos y conflictos característicos de un proceso de implementación de programas y proyectos. Al mismo tiempo, se debe generar la cooperación requerida para manejar y administrar el espacio público. Para ello, se propone estructurar una jerarquía de coordinación interinstitucional para la gestión, según el gráfico anterior.

2.6.4 Estructura Funcional de espacio público (esquema institucional)

La estructura se basará en cabezas coordinadoras o gerentes estratégicos y gerentes operadores, que son entidades y actores operadores o ejecutores de Política. Éstos últimos ejecutan sus funciones dentro de cualquiera de las líneas de acción que esta plantea: generación, recuperación y sostenibilidad, de acuerdo a las competencias legales que cada entidad o actor tiene.

La cabeza coordinadora estratégica del sistema será la Alcaldía Mayor, responsable de articular el desarrollo de los proyectos y de la visión integral de la PDEP. Por su parte, y en consecuencia con las competencias que le otorga el Acuerdo 18 de 1999, la gerencia estratégica corresponderá a quien será la entidad coordinadora y gerente del espacio público y todas las políticas que se relacionen con éste: el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, DADEP.

Con una condición jerárquicamente dependiente se ubican los gerentes operadores, quienes serán la cabeza de cada área de ejecución de la Política. Estos gerentes son los encargados de impulsar y garantizar la ejecución de los programas y proyectos proyectados por la Política pública que recaigan dentro de su competencia.

El criterio de competencia en este caso será técnico y se relaciona con el tipo de espacio sobre el cual se ejecutarán los proyectos de la Política; zonas duras, zonas verdes y parques, estructura ecológica principal y áreas protegidas, zonas de cesión, etc. A su vez, los gerentes podrán delegar la ejecución de los proyectos en las entidades ejecutoras que correspondan a su sector de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo 257 de 2006 y a las competencias que por naturaleza les otorgue la ley a éstas. Este ejercicio de delegación deberá tener en cuenta los lineamientos de ajuste en términos institucionales que propone esta Política.

Esto implica que los gerentes operadores son los encargados de coordinar proyectos de las líneas de recuperación, generación y sostenibilidad según su esfera de competencia; zonas duras, zonas ambientales, parques, etc.

Las entidades competentes para cada caso se determinarán según las competencias ya otorgadas por la ley, dado que esta Política no pretende desarticular la organización institucional ya instalada en el Distrito Capital, sino armonizarla y hacerla más eficiente en lo que respecta al espacio público. A su vez, se deberá tener en cuenta las competencias que sea necesario generar con base en esta Política pública de cara a hacer realidad los proyectos planteados por ésta.

De acuerdo a lo anterior, las relaciones institucionales necesarias para la ejecución de la Política son las siguientes:

1. **DADEP:** Como ya se mencionó será el gerente estratégico de la Política y el encargado de coordinar a todas las entidades competentes para que se ejecuten los programas y proyectos planteados por ésta. Será A su vez responsable de la ejecución de programas y proyectos en los cuales se involucren zonas de cesión como resultado de urbanización o legalización de desarrollos de origen informal.
2. **SDP:** Entidad vigilante de la ejecución de la Política pública.
3. **IDU:** Será el gerente operador de todos los proyectos relacionados con zonas duras, infraestructura y demás áreas sobre las cuales la ley le otorgue competencias de administración, generación o recuperación. Podrá delegar o apoyar sus funciones para ejecutar los programas y proyectos en las entidades distritales que legalmente sean competentes de acuerdo a la naturaleza de la actividad a ejecutar.
4. **SDA:** La Secretaria de Ambiente será el gerente operador todos aquellos programas y proyectos relacionados con cuerpos de agua y sus zonas aledañas, áreas protegidas, zonas de control ambiental, suelos de protección y demás áreas sobre las cuales la ley le otorgue competencias de administración, generación o recuperación. Podrá delegar o apoyar sus funciones para ejecutar los programas y proyectos en las entidades distritales que legalmente sean competentes de acuerdo a la naturaleza de la actividad a ejecutar.

5. **IDRD:** Será el gerente operador todos aquellos programas y proyectos relacionados con zonas verdes, parques, escenarios recreo-deportivos, deportivo o recreativos. Podrá delegar o apoyar sus funciones para ejecutar los programas y proyectos en las entidades distritales que legalmente sean competentes de acuerdo a la naturaleza de la actividad a ejecutar.
6. **Entidades Ejecutoras:** Serán aquellas que, por su capacidad técnica instalada, por criterios funcionales o técnicos puedan apoyar o ejecutar los programas y proyectos propuestos por la Política pública. Dentro de esas, sin perjuicio de que por la naturaleza de sus funciones se puedan incluir más entidades, se encuentran las siguientes (El listado no es taxativo):
 - a. Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial
 - b. Alcaldías Locales
 - c. EAAB
 - d. Jardín Botánico

Las demás Entidades del Distrito tienen competencia según las asignaciones de funciones por parte de las normas establecidas para lo correspondiente en el momento de la ejecución de las acciones específicas sobre el espacio público.

Tabla 22. Instrumentos relativos al territorio

Instrumento	Objetivo	Mecanismos	Instrumentos
1. En relación a la planificación	Integrar los lineamientos de la PPDEP al POT, en especial, los referentes de calidad usos temporales	Lineamientos de Ordenamiento	Norma urbana
			Proyectos estratégicos
			Proyectos Urbanos
2. En relación al acceso al suelo y al sistema de reparto	Acceso al suelo y a la lógica de consolidación del modelo de ordenamiento.	Cambio de la estructura urbana	Formalidad
		Obras públicas	Gestión asociada
3. En relación al pago de las intervenciones de la PPDEP	Acceso a recursos	Instrumentos de financiación urbana	Generación de intervenciones sobre espacios existentes o para nuevos espacios
			Participación en Plusvalías cuando hubiere lugar
			Aprovechamiento del espacio público
			Gestión Público privada
			Anuencia de recursos

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Instrumentos de Gestión Social

La sostenibilidad del proyecto no solo está medida en la posibilidad de trazar proyectos físicos y de desarrollo a largo plazo, sino que además la PDEP debe buscar generar apropiación y aprobación de las intervenciones en la ciudadanía para que sea socialmente sostenible, bajo el principio de equidad e igualdad para todos los sectores y grupos poblacionales. Eso se logra por medio de la generación de cambios de las formas de abordar el espacio público, enmarcados en objetivos sociales como:

1. Mitigar los impactos generados por los proyectos en la población residente
2. Propiciar mejores espacios de accesibilidad a la forma de generar cambios en el espacio público para la población residente y flotante.
3. Generar los escenarios de soporte en el marco de la sostenibilidad de la PPDEP en donde se prioricen necesidades de acuerdo a los requerimientos sociales que exige el entorno.

Tabla 23. Instrumentos de gestión social

Mecanismo	Objetivos	Instrumentos
Disposición cívica	Promover la aceptación, comprensión y aplicación de la PDEP	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia y medios de divulgación • Programas educativos • Programas de capacitación
	Propiciar esquemas de cooperación y gestión asociada con actores privados y comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Mesas de socialización
Gobernabilidad	Aumentar la legitimidad de la Política	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de información y control

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

2.6.5 Requerimientos estratégicos para el funcionamiento de la Política

Se hace necesario e imperativo, para combinar las competencias y misionalidades de las entidades relacionadas con el espacio público, y entendiendo la complementariedad en las acciones, tal como se presenta en el plan de acción de la Política (Ver Anexo de Plan de acción), que los recursos y las destinaciones de recursos de las entidades se concreten en un fondo¹⁶ de espacio público.

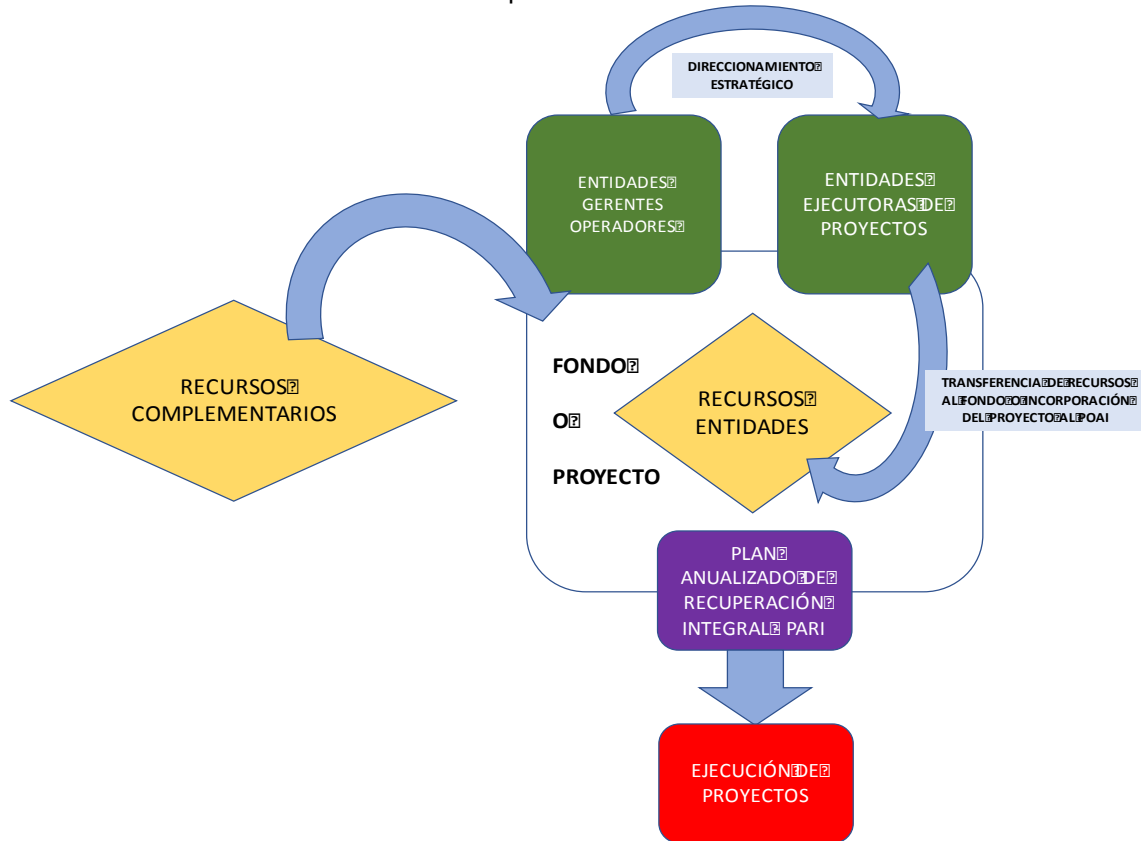
Este fondo se alimenta de los recursos destinados por los POAI de las entidades en las formas en que se describe en el apartado de financiamiento, y los recursos que la Alcaldía logre gestionar.

Como alternativa, se propone que las entidades incorporen el proyecto de Política Pública Distrital de Espacio Público en sus planes anuales para destinar los recursos y se aseguren

¹⁶ En vista de que esta alternativa requiere una planeación y un desarrollo posterior a la adopción de la Política, no es posible determinar aún el detalle de la operación en cuanto a flujos de recursos, destinación específica y administración.

de que las acciones primarias vengan acompañadas de sus complementarias de gestión social, administrativa, institucional y jurídica, para garantizar la integralidad de las coberturas para el desarrollo de los proyectos planteados.

Gráfico 7. Relacionamiento entre entidades públicas



Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

Este fondo o proyecto integral, soporta el Plan anualizado de recuperación integral – PARI, que es la instancia gestionada por la Defensoría del Espacio Público y discutida y aprobada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público, que es la encargada de garantizar que las acciones de las entidades, a través de la ejecución del plan de acción de la Política, sean eficientes, armónicas y se desarrollen a tiempo.

2.6.6 Modelo Financiero

- Costos

Los costos de la política se calculan con base en la asignación de los proyectos según su denominación de estratégico, complementario o estructurante.

Las acciones a desarrollar se organizan por objetivos estratégicos y productos esperados:

Tabla 24. Costo de las acciones Línea Generación

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital	Estructurante	1.1.1 Espacio público efectivo generado en UPZ deficitarias	\$12.506.346.216.314
	Estratégica	1.2.1 Espacio público efectivo -EPE- y total -EPT- generado en todos los tratamientos urbanísticos	\$1.664.462.262.776
	Complementaria	1.2.2 Espacio público efectivo -EPE- y total -EPT- generado para la conexión físico-espacial con la ciudad región	\$1.355.054.586.631
	Complementaria	1.2.3 Espacio público efectivo y total generado como transición para la conexión urbana y rural	\$1.802.840.178.109
	Estructurante	1.2.4 Espacio público total -EPT- generado en suelo rural	\$1.971.904.911.732
	Estructurante	1.2.5 Espacio público total -EPT- generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal (EEP)	\$18.193.328.379.463
	Estructurante	1.2.6 Espacio público total -EPT- generado en suelos de protección por riesgos	\$480.119.018.071
2. Restituir jurídicamente, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades.	Estratégica	2.1.1 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía con accesibilidad universal	\$0
	Estratégica	2.1.2 Espacio público efectivo adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad universal y con estándares de acuerdo a las necesidades diferenciales de la ciudadanía	\$563.432.534.413
	Estratégica	2.1.3 Andenes adecuados de acuerdo a las necesidades diferenciales de	\$563.432.534.413

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		la ciudadanía para su uso, goce y disfrute	
	Estratégica	2.1.4 Espacio público intervenido socio cultural y artísticamente con enfoque de género	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.5 Espacio público intervenido físico espacialmente con enfoque de género	\$563.432.534.413
	Estratégica	2.1.6 Espacio público intervenido socio cultural y artísticamente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.7 Espacio público intervenido físico espacialmente de acuerdo a las necesidades diferenciales de los grupos etarios	\$563.432.534.413
	Estructurante	2.1.8 Espacio público adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)	\$1.005.448.110.005
	Estructurante	2.1.9 Espacio público recuperado con intervenciones físico espaciales en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural	\$7.023.389.714
	Estratégica	2.1.10 Espacio público recuperado con intervenciones socio culturales y artísticas en Plazas fundacionales y Sectores de Interés Cultural	\$7.200.000.000
	Estratégica	2.1.11 Espacio público recuperado en Centros Poblados Rurales con características de multifuncionalidad en el diseño y calidad	\$8.312.591.182

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
	Estratégica	2.1.12 Espacios públicos residuales, remanentes y culatas intervenidos físico espacialmente	\$9.523.809.524
	Estratégica	2.1.13 Espacios públicos residuales, remanentes y culatas intervenidos socio cultural y artísticamente	\$2.380.952.381
	Estructurante	2.2.1 Elementos constitutivos naturales del espacio público restaurados ecológicamente	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.2 Elementos constitutivos naturales del espacio público rehabilitados para la productividad y la prestación de servicios ecosistémicos	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.3 Corredores viales y alamedas recuperados ambientalmente	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.4 Recuperación ambiental de áreas degradadas en su conexión ecológica con elementos constitutivos naturales del espacio público	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.5 Elementos constitutivos naturales del espacio público, adecuados con estructuras ecoeficientes y sostenibles para diferentes usos	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.6 Espacio público renaturalizado para la armonía paisajística y ecosistémica* (arbóreo 5 años - Integral 19 años)	\$2.007.443.941.090
	Estructurante	2.2.7 Espacio público mejorado en su capacidad de absorción hídrica y el buen manejo de las escorrentías superficiales	\$250.000.000.000
	Estructurante	2.2.8 Espacio público recuperado bajo criterios de urbanismo sostenible (infraestructura verde,	\$250.000.000.000

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		techos verdes, pavimentos permeables)	
	Estructurante	2.2.9 Proyectos implementados en el espacio público como contribución a la mitigación de impactos en la calidad del medio ambiente	\$250.000.000.000
3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público	Estratégica	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	\$600.000.000
	Estratégica	3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	\$0
	Estratégica	3.1.3 Actos administrativos de creación o modificación de lineamientos del modelo de gestión y administración de la PDEP para la articulación y armonización de competencias, procesos administrativos y policivos entre entidades distritales que intervienen en el espacio público	\$0
	Estratégica	3.1.4 Capacitaciones para la apropiación e implementación del Modelo de Gestión del espacio público y del Modelo de Gestión y Administración de la PDEP con ajuste del rol de actores públicos, privados y comunitarios	\$600.000.000
	Estratégica	3.1.5 Seguimiento y reporte de resultados de los instrumentos operativos de	\$600.000.000

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
		planeación ambiental de corto plazo del Plan de Gestión Ambiental	
	Estratégica	3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de gestión para la valoración cuantitativa y cualitativa del espacio público	\$320.000.000
	Estratégica	3.1.7 Seguimiento a gestión del espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos	\$0
	Estructurante	3.1.8 Medición y seguimiento a transformaciones culturales en el espacio público	\$0
	Estratégica	3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para cada programa de la Política Distrital de Espacio Público	\$320.000.000
	Estratégica	3.1.10 Espacios públicos, Bienes fiscales, bienes afectos a uso público, Áreas verdes y comunales saneados, escriturados e incorporados al inventario de Espacio Público	\$160.000.000
	Estratégica	3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación de espacio público	\$200.000.000
	Estratégica	3.2.2 Espacio público recuperado de acuerdo con lo establecido en el Plan Anualizado de Recuperación - PARI	\$0
	Estratégica	3.3.1 Promoción del espacio público para mayor uso temporal y disfrute masivo para manifestaciones sociales, artísticas y culturales, deportivas y recreativas	\$1.200.000.000

Objetivo estratégico	Denominación	Producto esperado*	Costo total
	Estratégica	3.3.2 Espacio público con innovación tecnológica para su uso, goce y disfrute	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.3 Pedagogía incluyente en y para el espacio público	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.4 Espacios de participación y pedagogía permanentes en la construcción de ciudadanía para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	\$1.500.000.000
	Estratégica	3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)	\$0
	Estratégica	3.3.6 Puesta en marcha y seguimiento de Red de espacios con potencial de aprovechamiento	\$150.000.000
	Estratégica	3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito	\$150.000.000
	Estratégica	3.5.1 Espacios públicos recibidos aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente	\$0
	Estratégica	3.5.2 Espacios públicos habilitados aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente	\$0

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

*La enumeración resulta del proceso de priorización

El costo total de los productos esperados asciende a \$45.298.318.484.644 con una concentración importante en los estratégicos, seguido de los estructurantes y, por último, los complementarios, así:

Tabla 25. Costo por tipo de producto esperado

Tipo	Cantidad de productos	Valor total de los productos
Estratégicos	32	\$3.968.809.753.515

Estructurantes	16	\$38.171.613.966.389
Complementarios	2	\$3.157.894.764.741
Total	50	\$45.298.318.484.644

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Los productos esperados son todos aquellos que tienen oportunidad a desarrollarse como elemento propio de la política. Entre otros, se identificaron algunos productos que están priorizados en el marco del POT y se le ha definido como fuente que garantiza de su ejecución. Así las cosas, son productos estratégicos aquellos relativos al desarrollo de la política que no han sido considerados como estrategia específica de desarrollo del POT de Bogotá y los relacionadas con proyectos o programas o competencias de entidades relativas a la estructura ecológica principal o al sistema de movilidad y que son soporte para lograr directamente los objetivos de la política. Son productos estructurantes, los relacionadas con proyectos o programas o competencias de entidades relativas a la estructura ecológica principal o al sistema de movilidad y que no son soporte para lograr directamente los objetivos de la política. Son productos complementarios los relativos a elementos fuera de la jurisdicción de la ciudad o que se agregan a las acciones de la estructura urbana-rural.

El plazo de los productos se estima en relación al periodo de su ejecución.

En este orden de ideas, se estimaron los plazos de inmediato plazo y corto plazo (CP), para aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2019 y el año 2023.

Son productos de mediano plazo (MP) aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2024 y el año 2031.

Son proyectos de largo plazo (LP) aquellos productos o parte de ellos que se desarrollan entre el año 2032 y el año 2038.

La distribución anual de los productos se puede ver en la ficha de la Política.

La asignación de los plazos y su condición estratégica, obedecieron a las formas de ejecución de las acciones y se ajustó para garantizar un modelo que garantice, con el fondo propuesto, su posibilidad de financiamiento y financiación.

Los productos que hacen parte de la acción misional de las entidades están valoradas a un monto de cero pesos (\$0), para facilidad del ejercicio, pero su valor en el modelo se debe entender en el marco del pago del funcionamiento regular de las entidades involucradas.

- Ingresos para la financiación¹⁷

El esquema de financiación de la Política Distrital del Espacio Público de Bogotá busca establecer las alternativas disponibles para proveer los recursos necesarios que permitan el desarrollo de los productos estratégicos, complementarios y estructurantes para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público. De igual manera, se espera

¹⁷ Ver análisis anual detallado de flujos en el anexo al CONPES denominado Proyección de ingresos

establecer la provisión de recursos para el manejo indicativo (es decir que podrán usarse otras formas de asignación o gestión de recursos) de esquemas de ejecución de las intervenciones y formas a desarrollar por parte del Distrito, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de la estructura institucional de los proyectos que componen la política.

Para el desarrollo de los proyectos se define una estrategia de financiación a través de la acción del Distrito como su principal gestor y se establecen los mecanismos sobre los que se realiza la gestión financiera.

Se plantea un sistema de financiación en función de las siguientes fuentes generales:

- a. Recursos Distritales asignados a temas territoriales con las siguientes fuentes:
 - i. Recursos de inversión o funcionamiento.
- b. Recursos Nacionales:
 - i. Recursos adscritos al sistema de proyectos regionales para acceso a las fuentes de regalías.
- c. Recursos mixtos
 - i. Gestión del ente gestor con los particulares
 - ii. Gestión Público Privada. Manejo de lógicas inmobiliarias.
 - iii. Gestión Público Privada para la dotación de espacio público y como complemento a los negocios inmobiliarios y aprovechamiento económico.

Se define como estructural el manejo que la Alcaldía Mayor a través de su Secretaría Distrital de Planeación le dé a la norma urbana y a la gestión normativa. Así mismo es necesario que esta entidad mejore su estructura administrativa y configure un sistema apropiado para la gestión de la PDEP en relación a su condición de garante.

De forma transversal se entiende a la Secretaría de Hacienda Distrital como entidad de soporte por su acción transversal de sostenibilidad fiscal del distrito. Sus funciones se enmarcan en darle cumplimiento a su accionar misional que se relacionan directamente con parte de la sostenibilidad de la política, pero no tendrá una acción específica o responsabilidad de ejecutor, más sí de gestor.

- Recursos financieros disponibles
 - Recursos distritales

Se realizó revisión de los POAI (Planes Operativos Anuales de inversiones) de las entidades con competencia en el espacio público, entre los años 2009-2017 a precios constantes con base 2017, y los proyectos relacionados al mismo desde distintas dimensiones.

Se encontró que el presupuesto distrital tiene un crecimiento promedio de 9,73%, presentando altas volatilidades y poca consistencia en el tiempo. De otro lado se encontró que las acciones de las entidades se desarrollan en 6 tipologías de distribución de recursos a saber:

Tabla 26. Destino de los históricos del POAI

	Ponderación
Apropiación	0,44%
Estudio y seguimiento	2,01%
Fortalecimiento institucional	7,95%
Gestión del riesgo	1,19%
Intervención y desarrollo	83,70%
Planeación y gestión	5,48%
Total general	100,00%

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Es claro que el principal rubro es la intervención y desarrollo de la estructura física del espacio público, que abarca en promedio cerca del 83,7% del presupuesto de inversión en el espacio público.

Del análisis se encuentra que las acciones relativas específicamente sobre el espacio público representan, en promedio, el 17,6% del POAI proyectado y con un valor máximo de 25,65%, lo que se supone una asignación diferencial de recursos para espacio público en las entidades relacionadas como sigue:

Tabla 27. Evaluación del POAI 2009 - 2017

Años	POAI 2009-2017	% ar. POAI 2009-2017	POAI 2009-2017 / E.P.	% Participación
2009	\$ 9.052.675.714.526	0,00%	\$ 2.322.416.505.613	25,65%
2010	\$ 8.476.348.874.363	-6,37%	\$ 2.525.806.949.069	18,00%
2011	\$ 8.416.284.981.568	-0,71%	\$ 2.678.083.298.671	19,94%
2012	\$ 8.446.407.787.683	0,36%	\$ 2.699.380.197.885	20,12%
2013	\$ 11.131.508.007.153	31,79%	\$ 2.378.546.511.028	12,38%
2014	\$ 11.439.764.277.657	2,77%	\$ 2.332.759.817.177	20,39%
2015	\$ 10.132.310.163.574	-11,43%	\$ 2.187.758.602.674	11,72%
2016	\$ 9.086.626.372.536	-10,32%	\$ 2.497.339.427.408	16,48%
2017	\$ 10.094.361.014.000	11,09%	\$ 2.562.914.246.000	15,48%
PROMEDIO	\$ 9.586.254.132.562	1,91%	\$ 2.687.222.839.503	17,60%

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018. Base información: Secretaría de Hacienda Distrital

Para establecer un flujo indicativo de ingresos anuales se proyectó el valor promedio del POAI para definir una base de requerimientos de recursos que derivó en un POAI relativo a espacio público y se calculó su respectivo crecimiento asumiendo un aumento promedio de 3,5%, equivalente sólo al ajuste por inflación.

A este valor se estimó el correspondiente rubro enfocado sólo a temas de espacio público. Se utilizó el 25% para este cálculo.

De estos ingresos susceptibles de uso – **ISU** - se realizó el correspondiente análisis para definir los recursos que están directamente relacionados con las acciones de la política. Del valor total de los ISU se encontró que el 69,4% de estos están encaminados a las acciones

sobre el espacio público no vial motorizado y relativo a los procesos de generación, recuperación o sostenibilidad del EP.

Suponiendo una asignación del 69,4% de los ISU, valor regular para la asignación de recursos en las entidades, esto deriva en una proyección de recursos disponibles para la política:

Tabla 28. Proyección de Ingresos susceptibles de ISU para la PDEP

Año	INGRESOS POAI	TOTAL ISU E.P.	TOTAL ISU (PDEP)
2019	\$10.094.361.014.000	\$2.523.590.253.500	\$1.749.944.232.795
2020	\$10.447.663.649.490	\$2.611.915.912.373	\$1.811.192.280.943
2021	\$10.813.331.877.222	\$2.703.332.969.306	\$1.874.584.010.776
2022	\$11.191.798.492.925	\$2.797.949.623.231	\$1.940.194.451.153
2023	\$11.583.511.440.177	\$2.895.877.860.044	\$2.008.101.256.944
2024	\$11.988.934.340.584	\$2.997.233.585.146	\$2.078.384.800.937
2025	\$12.408.547.042.504	\$3.102.136.760.626	\$2.151.128.268.969
2026	\$12.842.846.188.992	\$3.210.711.547.248	\$2.226.417.758.383
2027	\$13.292.345.805.606	\$3.323.086.451.402	\$2.304.342.379.927
2028	\$13.757.577.908.803	\$3.439.394.477.201	\$2.384.994.363.224
2029	\$14.239.093.135.611	\$3.559.773.283.903	\$2.468.469.165.937
2030	\$14.737.461.395.357	\$3.684.365.348.839	\$2.554.865.586.745
2031	\$15.253.272.544.194	\$3.813.318.136.049	\$2.644.285.882.281
2032	\$15.787.137.083.241	\$3.946.784.270.810	\$2.736.835.888.161
2033	\$16.339.686.881.155	\$4.084.921.720.289	\$2.832.625.144.246
2034	\$16.911.575.921.995	\$4.227.893.980.499	\$2.931.767.024.295
2035	\$17.503.481.079.265	\$4.375.870.269.816	\$3.034.378.870.145
2036	\$18.116.102.917.039	\$4.529.025.729.260	\$3.140.582.130.600
2037	\$18.750.166.519.136	\$4.687.541.629.784	\$3.250.502.505.171
2038	\$19.406.422.347.305	\$4.851.605.586.826	\$3.364.270.092.852

Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Estos recursos se consideran los ingresos regulares que las entidades podrán disponer para la política. Esta proyección alcanza los \$49.487.866.094.486 en la vigencia de la política.

- Recursos financieros a gestionar a través de otras formas de consecución de recursos

Partiendo del hecho según el cual los mecanismos e instrumentos de gestión que establece el marco normativo colombiano son amplios y suficientes en el sentido en que permiten ser utilizados bajo distintos contextos, se propone para el desarrollo y ejecución de la política, en armonía con las demás políticas y programas en formulación en el Distrito, el

fortalecimiento y estructuración de proyectos entorno a los siguientes mecanismos e instrumentos:

a) Gestión público – privada o pública interniveles (convenios)

A través de este instrumento, la autoridad pública identifica el servicio urbano que requiere inversión (generalmente una fuerte incorporación de capital tendiente a modernizar y revertir el estado de desinversión en el que se encuentra el servicio en cuestión), y lo declara sujeto a financiamiento por iniciativa privada. Bajo este esquema, el gobierno compra un servicio capital intensivo a un proveedor privado.

El acuerdo generalmente consiste en la provisión y el mantenimiento, en función de unos estándares previamente definidos, de un determinado servicio. La empresa contratada asume la responsabilidad de realizar las inversiones de capital necesarias, de financiar la adquisición de las mismas, y operar las facilidades de acuerdo a los estándares establecidos. El sector privado asume el riesgo de invertir y proveer el servicio contra un pago preestablecido que realiza el gobierno local.

A través de este esquema de financiamiento, la infraestructura o el equipamiento, conjuntamente con el servicio que se presta a través de ellos, se otorgan en concesión por un determinado período de tiempo, mediante un proceso de licitación pública. El acuerdo implica que la empresa ganadora se hace cargo de un proceso integral que comprende el diseño, la construcción, el financiamiento y la operación del servicio.

El mecanismo de financiación público – privado más ampliamente utilizado es la concesión. Diversos proyectos públicos de carácter local se han realizado mediante esta figura tales como operación del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos, ampliación, mantenimiento y operación de plazas y lugares de recreación, construcción y operación de parqueaderos, etc.

Esta modalidad tiene como objetivo fundamental, complementar las fuentes de ingresos distritales.

b) Gestión interadministrativa

Procesos mediante los cuales a través de acciones administrativas se desarrollan acceso a recursos. Se han identificado los siguientes como soporte al desarrollo PDEP en el marco del proyecto de intervención existente.

1. Aprovechamiento económico del espacio público como instrumento de financiación

El aprovechamiento económico del espacio público se debe entender como una estrategia de atracción para el uso del espacio público, pero debe también programarse como una fuente de financiación de las acciones a desarrollar en el espacio público. El aprovechamiento económico podrá vincularse a los programas de ejecución de acciones de las entidades públicas como elementos complementarios a las fuentes existentes, de tal

forma que su agenda de uso debe estar articulada a la agenda de ejecución de proyectos de la política.

2. Plan para nueva generación de manzanas de espacio público

Se habla de manera general de la necesidad de establecer lo que se ha denominado como “Plan de nueva generación de manzanas de espacio público” en donde se identifiquen aquellas áreas estratégicas, que requieran intervenciones potencializadoras de determinadas dinámicas para la revitalización e intervención de manzanas para la creación de nuevos espacios públicos. Esto surge como resultado de un análisis urbano, en el que se considera que ciertos polígonos pueden desarrollar acciones de generación de espacio público a través de la compra y construcción de espacios público a nivel de manzana.

3. Manejo diferenciado de edificabilidades

La edificabilidad es una de las variables más relevantes en el desarrollo de determinadas zonas urbanas. El proyecto urbano a través del manejo de la edificabilidad permite generar nuevas formas de crear espacio público sin asegurar recursos desde el sector público directamente. El potencial con que cuente un predio o una zona en términos de edificabilidad, representa el impacto que se espera generar a la población en términos de oferta de espacios públicos y servicios sociales.

En este orden de ideas, en zonas donde los proyectos urbanos sean atractores de inversiones, las edificabilidades se deberán adscribir al cumplimiento de obligaciones urbanísticas de espacio público para garantizar la forma de generar nuevo espacio público.

c) Manejo diferenciado del predial

El predial, según autorización motivada por el Concejo podrá ser reinvertido en zonas generadoras de beneficios por intervenciones en espacio público a través de procesos como pignoración del tributo, manejo parafiscal de las plusvalías urbanas generadas a través de mejoras o creación de espacio público o el manejo interno del presupuesto distrital.

d) Manejo de función social de la propiedad y ecológica del urbanismo, para el logro del objetivo público de predios en discordancia funcional.

Aquellos predios que no cumplan con su función social podrán vincularse a procesos de cambio de destinación, uso o intensidad a través de decisiones estratégicas de la ciudad. Esto, en concordancia con el instrumento de manzanas para nuevo espacio público será vinculado como mecanismo para soportar las acciones del estado para el desarrollo y potenciación de su función de soportar el beneficio general sobre el particular.

- Proyección de los recursos financieros complementarios.

Para desarrollar una propuesta de modelo de financiación, se proyectaron los ingresos complementarios, con respecto a la gestión que puede desarrollar el ente gestor de la política a saber:

a) Plan manzana (ingresos por Renovación Urbana)

Se calcula en función de los valores de renovación urbana, suponiendo una intervención en polígonos seleccionados, que se detalla en el anexo “*Las metas de política pública en generación de espacio público*” Se supone la gestión a partir del primer año de la administración 2020-2024, de forma continua y equilibrada anualmente, hasta 2038.

Este rubro, suponiendo que las acciones deben encaminarse al desarrollo propio de la intervención, tiene el mismo valor total de la intervención de nuevas manzanas (consignado en el apartado de costos), que alcanza los \$3.760.914.793.861 a un ritmo de \$197.942.883.887 anuales (en precios constantes de 2018).

Para este rubro no se calculan aumentos de valor porque se supone un simple aumento por índice de precios al consumidor, que como se maneja en términos reales, no se incorpora al modelo.

b) Aprovechamiento económico del espacio público - AEEP

Se supone el recaudo promedio a 2017 proyectado a un crecimiento por gestión equivalente a la del crecimiento por gestión proyectado para los recursos públicos de 1,96% anuales (como soporte al análisis de crecimiento a precios constantes 2009-2017).

En este caso, sólo se suponen las acciones actuales de desarrollo de aprovechamiento sin contar con los recursos de nuevas gestiones a desarrollar a partir de la ejecución de la política.

Con esto, se alcanzan \$478 mil millones (a precios constantes de 2018) en la vigencia de la política, distribuidos anualmente con base en el crecimiento ya explicado.

Para este rubro no se calculan aumentos del valor anual porque se supone que los recursos de aprovechamiento de acciones complementarias estarán destinadas al desarrollo de las políticas complementarias como las de cultura e industrias creativas, el plan especial de manejo y protección del centro histórico y nuevas apuestas de aprovechamiento a través de relacionamiento público privado. Esta fuente podrá reemplazar otras fuentes proyectadas.

c) Manejo de edificabilidades

Se supone el encarecimiento anual calculado por el DANE para la vivienda en 2016, de 10,3% y proyectado a 2018 en 10,6%, suponiendo un crecimiento de 0,15% puntos anuales.

Con base en esto, y suponiendo el valor promedio de licenciamiento residencial de Bogotá desde 2009 (no se incluyen los demás usos para mantener prudencia en la proyección), calculado en 3.582.552 M2 y con base en liquidaciones de participación en plusvalía realizadas por la UAECD entre 2016 y 2018 (obtenidas de la página web de la entidad) y se adoptó un valor de mayor valor del suelo (plusvalía) de \$546.000 (asumiendo los valores promedio de las liquidaciones estudiadas) y se estimó como objeto de desarrollo, para el manejo de edificabilidad, sólo el 2% del total del área licenciada (se estimó este valor para igualar en la vigencia de cada administración el valor de referencia de recaudo del Decreto Distrital 562 de 2014).

Con base en lo anterior, se estima un valor base de \$39.121.467.060 de recaudo anual en manejo diferenciado de la edificabilidad que puede crecer a un ritmo regular de 1,92% anual, suponiendo mejor gestión administrativa del gestor.

Bajo este escenario, el manejo de la edificabilidad alcanza los \$999.110.060.453 en la vigencia de la política.

d) Regalías

Sobre el aproximado de 280 mil millones de recursos por regalías que recibió Bogotá del Fondo de desarrollo regional y que se encuentra en ejecución por la Secretaría Distrital de Planeación¹⁸, se supone el mismo porcentaje de los recursos destinados del POAI distrital, es decir, 17,6%, cerrando el valor en \$50 mil millones, con un crecimiento de 10%, para cada grupo de 3 años, es decir, un promedio anual resultante de \$25 mil millones.

Cada desembolso se define cada 3 años desde 2020, suponiendo el proceso para la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos específicos y discusión en el OCAD.

Con esto, se supone un total de \$474.358.550.000 por regalías en la vigencia de la política.

e) Aumento de predial

Se desarrolló un ejercicio para definir, suponiendo un aumento del valor del suelo por cercanía a las intervenciones físicas de 3,6%, según lo definido por (Ortega, 2016), en relación al total de manzanas afectadas por las intervenciones propuestas por la política, en los procesos de generación y recuperación de espacio público.

Con un cálculo simple, se asume una afectación directa a los predios de plusvalía de $\frac{1}{4}$ de la plusvalía calculada por la UAECD (con base en el estudio de Ortega, que define la relación de cambio de edificabilidad y de cercanía de afectaciones en 4 a 1) en los estudios ya mencionados y se asume la tasa promedio simple de 8,102 x mil sobre la variación del valor del suelo para definir el recaudo adicional de predial derivado de las intervenciones.

¹⁸ Tomado de <http://regaliasbogota.sdp.gov.co:8080/regalias/blog/fondo-de-desarrollo-regional-1>

Con esto se asume un valor base de 75.000.000 (redondeando los \$73.603.408,83 calculados) para 2018 y se supone un crecimiento anual de 1,92% por mejora del recaudo del ente gestor.

El valor total de recaudo suma \$1.915.399.911, suponiendo mejoras en los predios para cada año de la vigencia de la política.

2.2.7 Modelo de Financiación

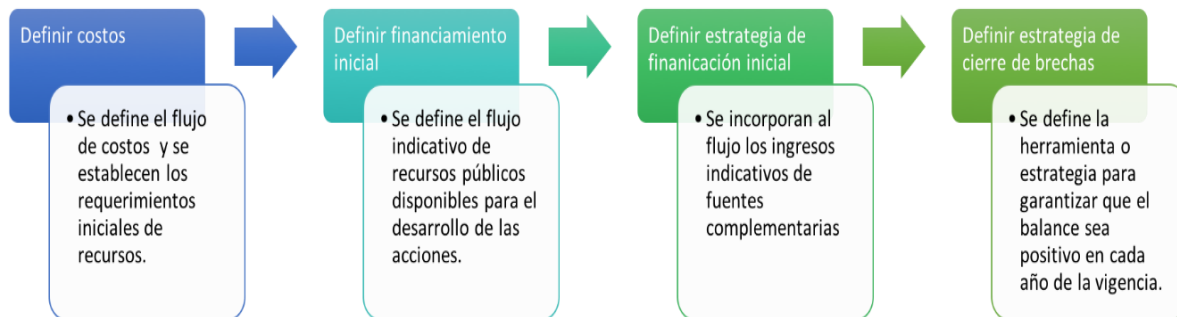
El sistema de financiación de la presente política se define como adscrito a la posibilidad de gestión distrital y a la articulación de las acciones públicas y privadas.

Debido a que el análisis estructural de plan de acción, de forma estratégica, hace necesaria la distribución de las acciones hasta el final de la vigencia de la política, se definen los siguientes como conclusiones estratégicas del modelo.

La Alcaldía Mayor fungirá como ente gestor y el DADEP como gerente estratégico. La estructura actual del primero, le permite asignar responsabilidades de actuaciones a sus diferentes niveles de decisión incorporando la figura del fondo de espacio público como estrategia para disponer de recursos de forma transversal.

El modelo de financiación responde al siguiente proceso:

Gráfico 8. Modelo de financiación y financiamiento



Fuente: Elaboración propia DADEP, 2018

Una vez definido los costos e ingresos públicos y complementarios en los apartados anteriores, se da manejo a la estrategia de cierre de brechas, que para este caso se plantea en el manejo de vigencias futuras soportadas en los ingresos futuros del conjunto de ingresos complementarios y públicos que soportan la política.

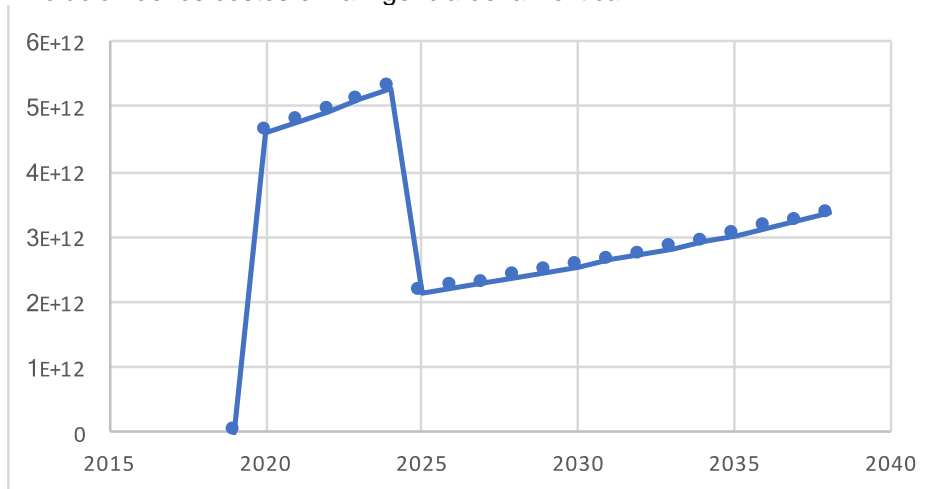
En este caso, el modelo se resuelve como sigue.

a) Costos

Los costos de las acciones se discriminan en su condición de estratégico, complementario y estructurante. La política sólo plantea la financiación de los productos complementarios y estratégicos, dejando como fuente de financiación de los estructurantes al POT y a los

recursos que maneja el sector ambiente y movilidad y usando la estructura de gestión propuesta como mecanismo para garantizar su ejecución.

Gráfico 9. Evolución de los costos en la vigencia de la Política

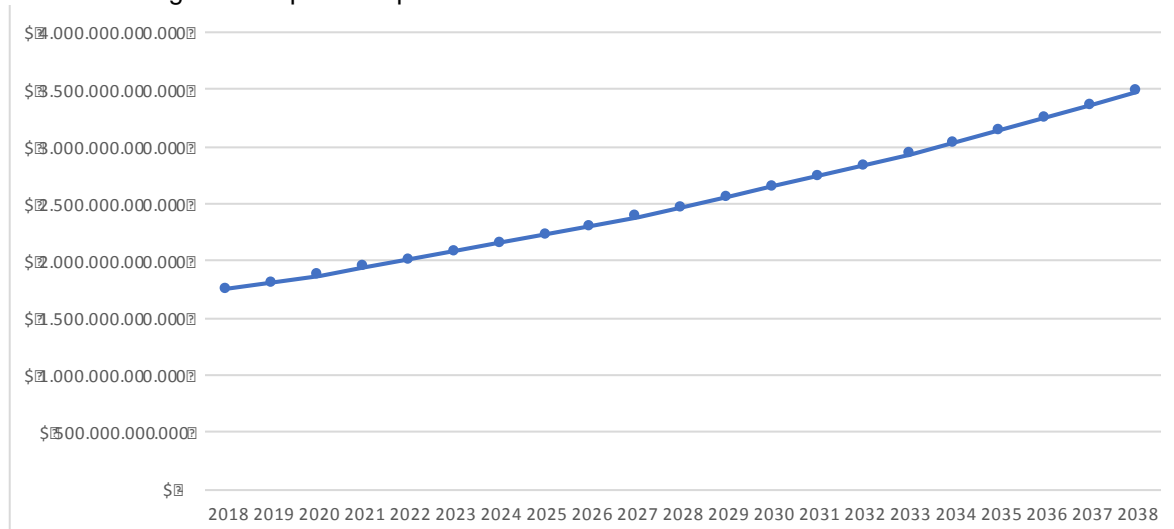


Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

b) Financiamiento inicial

Los ingresos disponibles para la política que brindan un financiamiento inicial tienen un crecimiento tendencial de 3,5%, como se mencionó en el apartado de recursos públicos, siendo su comportamiento en la vigencia, homogéneo y creciente.

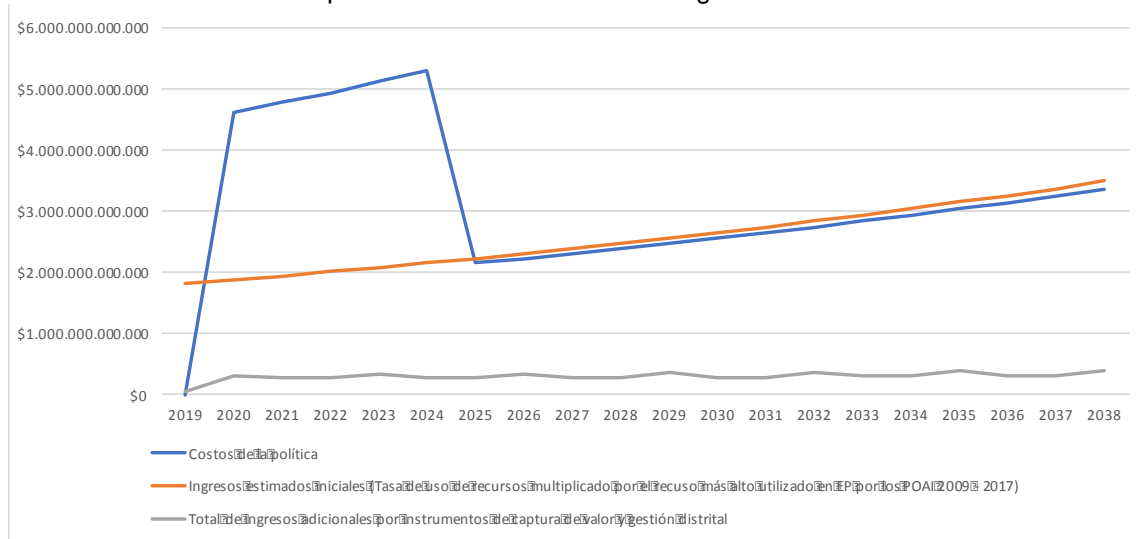
Gráfico 10. Ingresos disponibles por POAI 2018-2038



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Con estos recursos, se define un escenario de requerimientos anuales por un balance inicial negativo a partir del año 2020 hasta 2025. A partir del 2025, se estima un superávit que puede soportar el déficit inicial.

Gráfico 11. Evolución del requerimiento de recursos en la vigencia de la Política

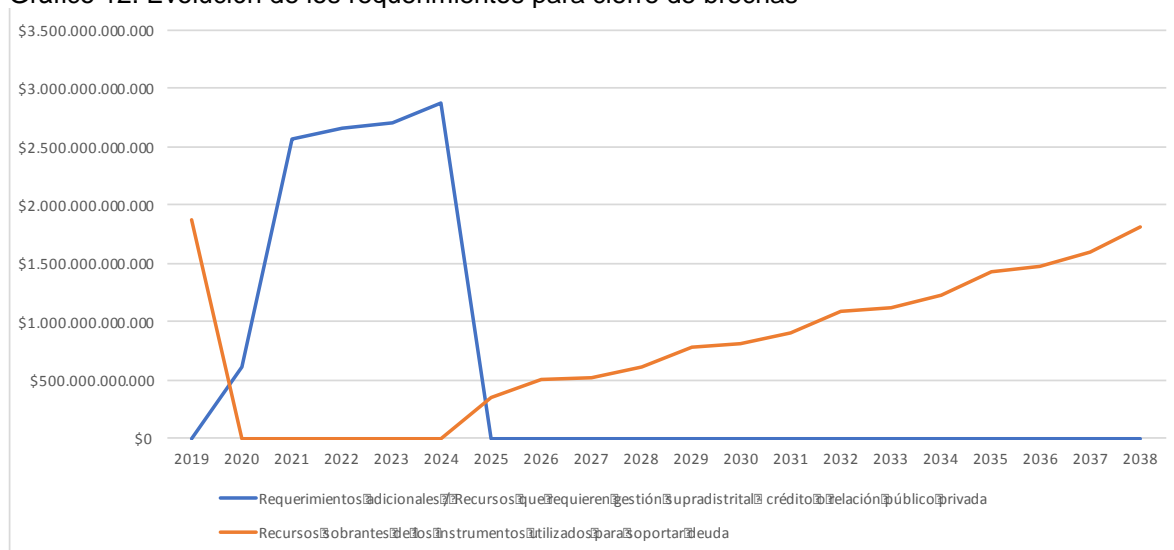


Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

c) Estrategia de financiación inicial

Para responder al requerimiento de recursos definido por la vinculación de los recursos públicos, y con base en el modelo de gestión previsto que establece la necesidad de un fondo general, para poder ampliar la capacidad de financiación para el desarrollo de la política, se vinculan las fuentes complementarias en los flujos resultantes.

Gráfico 12. Evolución de los requerimientos para cierre de brechas



Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

d) Estrategia de cierre de brechas

El requerimiento de cierre de brechas se solventa con deuda o vigencias futuras, soportadas en los excedentes de ingresos en los años posteriores a 2025, y que son garantía de soporte del proceso de financiación.

Así las cosas, el modelo se sustenta en la combinación de los recursos públicos para el financiamiento, los recursos complementarios para la financiación y las vigencias futuras para la garantía del cierre de brechas, logrando que el balance final sea positivo en cada año de la vigencia de la política.

Con la estrategia, el balance final del flujo de requerimientos y de recursos disponibles resulta en uno positivo a largo plazo a través del manejo intertemporal de los ingresos por medio de las vigencias futuras como estrategia de cierre de brechas.

Tabla 29. Requerimiento anual de vigencias futuras o deuda

ÍTEM	Requerimientos adicionales que requieren supradistrital relación	Recursos de gestión crédito pública privada
2019		\$0
2020	\$610.132.756.959	
2021	\$2.564.472.469.727	
2022	\$2.661.157.007.104	
2023	\$2.706.225.503.288	
2024	\$2.864.649.342.272	
2025		\$0
2026		\$0
2027		\$0
2028		\$0
2029		\$0
2030		\$0
2031		\$0
2032		\$0
2033		\$0
2034		\$0
2035		\$0
2036		\$0
2037		\$0
2038		\$0

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

El valor anual del requerimiento de recursos soporta el déficit anual, derivado de la relación de costos e ingresos, públicos y complementarios, resultantes de la proyección para la implementación de las acciones de la Política. Esto se sustenta con los recursos adicionales que resultan del superávit posterior al año 2025.

Tabla 30. Superávit que soporta deuda o vigencias futuras

ÍTEM	Recursos Sobrantes de los Instrumentos utilizados para soportar deuda
2019	\$1.870.841.210.948
2020	\$0
2021	\$0
2022	\$0
2023	\$0
2024	\$0
2025	\$350.929.309.588
2026	\$496.117.570.964
2027	\$523.269.921.489
2028	\$613.990.104.282
2029	\$774.435.493.473
2030	\$805.067.221.286
2031	\$905.650.309.572
2032	\$1.082.958.805.948
2033	\$1.117.500.924.697
2034	\$1.229.019.192.602
2035	\$1.424.966.099.884
2036	\$1.463.901.756.421
2037	\$1.587.544.053.437
2038	\$1.804.091.880.848

Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2018

Así las cosas, sólo es posible solventar los déficits anuales a través de vigencias futuras, que resuelven el modelo a favor de la eliminación de los requerimientos. Es positivo el resultado de no depender de deuda para soportar las acciones, ya que esto implicaría un aumento de los costos de implementación.

2.7 ARTICULACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS

Este capítulo presenta la articulación de las políticas públicas Distritales vigentes y en formulación, con la Política Pública Distrital del Espacio Público.

Tabla 27. Articulación con otras políticas públicas

Sector Administrativo	Política Pública	Articulación con espacio público
Gobierno	Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital. Decreto 093 2018.	<p>La Política plantea los siguientes conflictos generados por la práctica de actividades de culto que se manifiestan en espacio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acceso a parques públicos o coliseos para desarrollar actividades relacionadas con su culto o de servicio social de interés general tiene trabas burocráticas. - El POT delimita ciertos sectores en los cuales el uso del suelo permite la construcción de templos de culto mientras que en otros no. Lamentablemente, la norma olvida que los templos deben construir cerca de donde viven los feligreses. - Se presentan algunos conflictos con las comunidades y la policía, por cuenta del parqueo de automóviles en las calles aledañas a los lugares de culto en los horarios en los que se llevan a cabo las celebraciones religiosas respectivas. - Se presentan conflictos con las comunidades aledañas que se quejan del ruido excesivo que algunas congregaciones religiosas generan. - En algunos lugares proliferan vendedores ambulantes en las zonas aledañas a lugares de culto.
Planeación	Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible. Decreto 566 del 2014.	<p>La Política establece lineamientos a través de prácticas sostenibles en el espacio público, entre los que se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar las coberturas vegetales urbanas ubicadas tanto en el espacio público como en el espacio privado (zonas verdes, techos verdes, cultivos urbanos, arborización urbana, jardines ecológicos, jardines verticales, entre otros). - Incorporar materiales con coeficientes de reflectancia altos en los elementos constitutivos del sistema del espacio público construido, del subsistema vial, áreas libres privadas y techos de las edificaciones privadas y públicas. - Incentivar la recuperación y creación de cuerpos de agua naturales o artificiales, que generen mayor evaporación y control de microclimas.

		<p>Promoción y diversificación de huertas urbanas que contribuyan a la disminución de la temperatura y aporten a la seguridad alimentaria. Implementar la construcción de cubiertas y superficies frías.</p>
Desarrollo Económico	<p>Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá D.C. Decreto 508 DE 2007</p>	<p>Una estrategia en el alcance del objetivo de esta política, se centra en la obligación del Distrito Capital de asumir un estricto seguimiento de las actuaciones y decisiones de las distintas entidades distritales, como también de los particulares para prevenir que se ejerza cualquier forma de discriminación en el suministro de agua apta para el consumo, hacia los cultivos de pan coger, los hogares y las escuelas, tanto del área urbana como rural.</p> <p>Otra estrategia en esta Política, en relación al espacio público, establece como acción pública, la promoción de procesos productivos para el autoconsumo de alimentos de calidad e inocuidad a nivel urbano y rural, promocionando las prácticas de agricultura urbana y periurbana, haciendo uso de infraestructuras privadas, públicas o residenciales en espacios como balcones, fachadas, paredes, terrazas, techos de edificios, calles públicas, debajo de puentes o márgenes deforestados de los ríos.</p>
	<p>Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital. Decreto 327 de 2008.</p>	<p>El espacio público es, entre algunas de sus cualidades, un elemento constructor de la identidad del Distrito y permite que propios y visitantes exploren la ciudad a través de recorridos y estadías en sus lugares públicos, es en este punto que la Política del Espacio Público y la Política de Turismo para el Distrito se complementan para transformar sus recursos turísticos y su entorno, sus servicios y la capacidad productiva de su infraestructura; con el respectivo apoyo tecnológico, en la solución de la problemática colectiva de sostenerse y desarrollarse.</p> <p>Entre las estrategias de la Política de Turismo para Bogotá y su zona de influencia Región-Capital vale la pena señalar las relacionadas al Plan Maestro de Turismo:</p> <p>- La Secretaría Distrital de Planeación elaborará el Plan Maestro de Turismo, el cual deberá ser incorporado en el POT de la ciudad, con el fin de concretar acciones que permitan gestionar desde la perspectiva turística, el suelo urbano y rural de Bogotá D.C., y hacer productivo su uso, bajo principios de equilibrio territorial, socio económico y ambiental.</p>
	<p>Política Pública de Productividad, Competitividad y</p>	<p>La Política establece las siguientes estrategias con relación al Espacio Público del Distrito:</p>

	<p>Desarrollo Socioeconómico. Decreto 064 del 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el aprovechamiento económico del espacio público como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas dirigida a los vendedores informales que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital. - Habilitar una mayor cantidad de predios para usos comerciales, empresariales e industriales, en suelos urbanos y potenciar el papel de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ, en cuanto a facilitar los usos del suelo para el desarrollo de actividades económicas. - Considerar el espacio público como un activo con capacidad de generarle ingresos a la ciudad a través del aprovechamiento económico del mismo, diferenciando el manejo de los aprovechamientos altamente lucrativos de los aprovechamientos de autoempleo y subsistencia. - Habilitar una mayor cantidad de predios para usos comerciales, empresariales e industriales, en suelos urbanos y potenciar el papel de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ, en cuanto a facilitar los usos del suelo para el desarrollo de actividades económicas.
<p>Integración Social</p>	<p>Política Pública Social para el Envejecimiento y Vejez en el Distrito Capital. Decreto 345 del 2010</p>	<p>La Política de Espacio Público y la Política Social para el Envejecimiento y la Vejez se complementan en el alcance de objetivos similares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación progresiva de entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios. - Adecuar senderos peatonales que no estén adaptados para la movilidad de la persona mayor, principalmente aquellos que por condiciones de baja visión o dificultad de movimiento, deban reforzar su desplazamiento con el apoyo de sillas de ruedas, caminadores, muletas o equipo especializado que le facilite su desplazamiento. - Fortalecer las condiciones de la infraestructura y el mobiliario del espacio público con las mejores condiciones propias de la población objeto.
	<p>Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. Decreto 482 del 2006</p>	<p>Entre los lineamientos generales de la Política Pública de Juventud que buscan la construcción de una cultura de paz y reconciliación, la prevención de las violencias, en el marco del respeto y la convivencia, se destacan lineamientos de generar acuerdos que faciliten el cumplimiento de derechos a la libre movilidad y la seguridad de los jóvenes en los espacios públicos, que garanticen, además, la implementación de programas y proyectos especiales para los jóvenes que se encuentran en situación de habitabilidad de calle o en proceso de resocialización.</p>

		<p>En este sentido el Espacio Público es el escenario que permite ese proceso de construcción social permanente que alimenta la expresión y apropiación de las identidades juveniles, reconociendo los símbolos, comportamientos y formas de relación entre los y las jóvenes y el resto de la sociedad y el Estado.</p>
	<p>Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C. Decreto 520 del 2011</p>	<p>El segundo eje de esta política se complementa con la Política Distrital del Espacio Público, al ordenar las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del "interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos" como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos.</p> <p>En este sentido, el espacio público es el complemento estructurante de la Política de Infancia y Adolescencia por sus características de: Escenario para la ciudadanía; Movilización social; Interacción y diálogo intergeneracionales en condiciones de equidad; Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad.</p>
	<p>Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital Decreto 470 de 2007</p>	<p>El espacio público debe ser garante del desarrollo de capacidades y oportunidades en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas. Al igual que en la eliminación de barreras existentes que impidan el libre acceso a edificios, vías, transporte, mobiliario y otras instalaciones exteriores e interiores tanto públicas como privadas.</p>
	<p>Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Decreto 560 del 2015</p>	<p>El impacto de este fenómeno se hace explícito en el espacio público, dado que las prácticas de las personas que habitan calle, se ven reflejadas en la percepción de inseguridad de la ciudadanía en general, así mismo las condiciones que propician las condiciones para la habitabilidad en calle se asocian a aglomeraciones urbanísticas de prácticas como el reciclaje, el abandono de ciertas zonas de la ciudad, que favorecen la permanencia del habitante de calle, así como prácticas ilegales como la venta de sustancias psicoactivas que determinan que estas zonas sean frecuentadas o habitadas por habitantes de calle.</p>
	<p>Política Pública de y para la Adultez</p>	<p>Con el ánimo de controlar, mitigar y prevenir los daños ambientales, esta Política enfoca la dimensión</p>

	<p>en el Distrito Capital. Decreto 544 de 2011</p>	<p>territorial sobre una ciudad con territorios equitativos y entornos saludables y favorables. Se constituye como una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de Vivienda, Ambiente Sano y Movilidad, asociados a la incidencia en las decisiones de planeación sobre el uso del suelo urbano y rural en la ciudad.</p>
	<p>Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.</p> <p>Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.</p> <p>Política Pública para la Población Afrodescendiente Residente en Bogotá.</p>	<p>En el desarrollo de estas Políticas se requiere que el espacio público, tanto urbano como rural, exprese la diversidad cultural de la población bogotana, sin distingo ni exclusión en temas como apuestas artísticas, performativas y publicitarias. En este sentido, juega un papel importante en la identidad de los diversos grupos, los nombres de plazas, plazoletas, instituciones y vías, entre otros, así como la disposición de mobiliario y escenarios para esculturas y artes propias de su cultura que se ubiquen en el espacio público.</p> <p>Así mismo, las poblaciones étnicas que elaboran artesanías y realizan prácticas artísticas, requieren nichos en el espacio público donde puedan expresar su arte y ofertar productos para venta.</p> <p>De otra parte, existe un buen número de población desplazada que pertenece a la población étnica, de acuerdo con esto, es necesario que se brinden espacios públicos para las representaciones sociales que pueden manifestarse simbólicamente.</p>
<p>Cultura, Recreación y Deporte</p>	<p>Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C. Decreto 229 del 2015</p> <p>Política Pública de Emprendimiento</p>	<p>La práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales en el espacio público, debe ir relacionada a una corresponsabilidad ambiental que genere conciencia en la ciudadanía sobre la preservación, cuidado y mejoramiento del ambiente natural de los parques y los escenarios, y su relación con los resultados del deporte, la recreación y la actividad física. Esto debe fomentar la creación de procesos de certificación o acreditación ambiental de los parques y escenarios, que permitan cualificar la construcción, modernización o adecuación de estos espacios públicos.</p> <p>La corresponsabilidad debe ir soportada en una cultura del hábitat que fortalezca el buen uso y cuidado de las condiciones físicas, ambientales y de servicio de los parques, escenarios y entornos, promoviendo la conciencia del cuidado del medio ambiente, de la construcción de ciudadanía, cultura democrática, y de los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en espacios públicos sanos, limpios y bien mantenidos.</p> <p>El Circuito creativo es una localización estratégica ya que integra zonas que son claves en términos de la</p>

	<p>Cultural e Industrias Culturales y Creativas. Se encuentra en proceso de formulación.</p>	<p>dinámica económica y el empleo de la ciudad que requiere de un espacio público aledaño como parques, plazas y calles caminables, configurados para ser digitalmente accesibles (con internet de alta velocidad, redes inalámbricas, computadoras y pantallas digitales incrustadas en los espacios) y para fomentar la creación de redes (donde los espacios animan).</p> <p>Las calles también pueden transformarse en laboratorios vivos para probar de forma flexible nuevas innovaciones, como la iluminación pública, la recolección de residuos, las soluciones de gestión del tráfico y las nuevas tecnologías digitales.</p>
	<p>Política Pública de Cultura Ciudadana. Se encuentra en proceso de formulación.</p>	<p>La Política Pública de Cultura Ciudadana, orientará, articulará y fomentará las apuestas públicas y las iniciativas ciudadanas de transformación cultural, que ayuden a promover una mejor convivencia en el espacio público, una construcción cultural y social del territorio, la diversidad y el respeto a la diferencia.</p> <p>Por consiguiente, el Distrito deberá tener un espacio público de calidad en todo su territorio urbano y rural, que permita ser el escenario de encuentro y generación de cultura ciudadana y las prácticas democráticas de la ciudadanía en Bogotá, construyendo estrategias que conlleven a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad y promoviendo una convivencia armónica.</p>
Ambiente	<p>Política Pública Distrital de Educación Ambiental Decreto 675 el 2011</p>	<p>El territorio físico de la ciudad es el eje de interacción que permite potenciar e incentivar el espacio público como escenario pedagógico ambiental, que permita el reconocimiento de los escenarios naturales y culturales mediante oferta lúdica, la promoción y estímulo a la prestación del servicio social ambiental en las instituciones educativas y la población en general.</p>
	<p>Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático Acuerdo 002 de 2015</p>	<p>Esta Política busca la innovación en el diseño de la construcción sostenible, inclusión de variables bioclimáticas en los diseños, integralidad de la edificación con su entorno físico y natural, densificación eficiente y confortable, remodelación del stock de edificaciones actuales para incluir criterios de sostenibilidad, de ahorro y eficiencia energética y del uso del agua, que aplica al espacio público.</p> <p>Además, la recuperación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá para avanzar en propuestas para el manejo de ecosistemas prioritarios para los procesos de adaptación, basados en la conservación y la restauración y dirigidos a mantener o asegurar los servicios ecosistémicos vitales de la ciudad.</p>

		Las tecnologías innovadoras y sostenibles para la reducción de riesgos y adaptación, para ser usadas en el espacio público, busca que a través de medidas estructurales combinadas con la aplicación de técnicas de bioingeniería y manejo integral del agua se reduzcan los riesgos existentes y se garantice la sostenibilidad del territorio en función de la adaptación al cambio climático.
	Política de Humedales del Distrito Capital. Decreto 624 del 2007	En desarrollo de la implementación de esta política se tiene como visión establecer que los humedales de Bogotá, como parte del Espacio Público del Distrito, son una Red de Áreas Protegidas, constituida por ecosistemas de interés y valor ecológico y ambiental por sus funciones y atributos. Representan un patrimonio natural y cultural colectivo, que se manifiesta en su aporte a la conservación de la biodiversidad mundial, la calidad de la vida, la investigación, la habitabilidad, la sostenibilidad y el disfrute. Su defensa, protección y recuperación se integra al desarrollo armónico de la ciudad y la región, a partir de la construcción de un tejido de relaciones, valores, decisiones, compromisos y acciones entre personas, comunidades e instituciones, desde lo urbano, lo rural y lo regional.
	Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá Decreto 596 del 2011	La línea de Hábitat, Espacio Público y Movilidad de la Política Distrital de Salud Ambiental, aborda las potencialidades y los impactos que en la calidad de vida y la salud de la población generan las condiciones del espacio físico, en cuanto a ubicación y tamaño de la vivienda y lugar de trabajo, la cantidad y calidad del espacio público disponible, la calidad y disponibilidad de los sistemas de transporte, afectando la garantía de una movilidad activa, accesible y segura, el acceso incluyente de todos y todas a los espacios que requiera, el desarrollo de la actividad física y la prevención de accidentes en el entorno urbano y rural.
	Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital. Decreto 462 del 2008	La Política desarrolla estrategias en relación al espacio público que fomenten la conservación y disfrute colectivos del paisaje y la biodiversidad, como factores claves de la calidad de vida y el desarrollo del individuo y la colectividad, construyendo conexión física de los procesos ecológicos a través del territorio distrital, a escala local y regional, integrando los elementos del espacio público con los componentes del suelo de protección entre la ciudad y el campo, provisionando y tendiendo al aumento de espacio público accesible e incluyente, para el encuentro de la ciudadanía, la valoración de las diferencias y la construcción de identidad colectiva y constituyendo determinantes para condicionar el espacio que se ocupa y como se ocupa.

	<p>Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital. Decreto 607 del 2011</p>	<p>Esta Política Pública orienta la articulación efectiva de las iniciativas institucionales distritales, regionales y nacionales en materia ambiental; para fortalecer y maximizar los esfuerzos de conservación y de esta manera asegurar la persistencia de la biodiversidad del Distrito Capital y la región, así como la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, especialmente los relacionados al espacio público de la ciudad, promoviendo el avance en el conocimiento de la biodiversidad urbana y rural, generando así un mayor sentido de identidad y pertenencia frente al territorio, tendiente a fomentar diversos usos sustentables de la biodiversidad y asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la conservación.</p>
	<p>Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal. Decreto 242 del 2014</p>	<p>La respuesta institucional para la protección y el bienestar animal debe fortalecer y aplicar protocolos y/o procedimientos necesarios para atender los requerimientos de los animales ante situaciones específicas, como atención de animales en situación de emergencia, riesgo o desastre; atención, recepción y adopción de animales decomisados y/o entregados voluntariamente; reubicación de especies invasoras urbanas; atención de animales domésticos callejeros, heridos, abandonados, maltratados o cuya vida esté en riesgo, o que hubieren causado o pudieren causar perjuicio en el espacio público.</p>
	<p>Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital. Decreto 327 de 2007</p>	<p>La Política de Espacio Público debe construirse teniendo en cuenta la población rural y la Política de Ruralidad en razón a que esta última establece que la construcción colectiva de visión de futuro de la ruralidad de Bogotá se sustenta en la integración urbano-rural y regional, a través de cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Territorialidad. 2. Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria. 3. Identidad y Culturas Campesinas. 4. Institucionalidad Democrática.
<p>Movilidad</p>	<p>Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital. Decreto 319 del 2006.</p>	<p>Este Plan Maestro establece acciones con relación al espacio público tendientes a mejorar la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos y rurales, con las distintas centralidades de la ciudad, contribuyendo al crecimiento inteligente considerando la interacción entre los usos del suelo y los modos de transporte, de tal forma que se mejore la accesibilidad en concordancia con la descentralización de las grandes unidades de servicios y equipamientos.</p> <p>En complemento con la Política Distrital de Espacio Público, se busca la priorización de los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o</p>

		bicicleta), articulado en forma eficiente y competitiva los subsistemas vial, de regulación y de control del tráfico con tecnologías apropiadas, articulando, mediante intercambiadores modales, los diversos modos de transporte urbano e interurbano con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos menos contaminantes del medio ambiente.
Hábitat	Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat Se encuentra en proceso de formulación.	Dentro de la problemática que la Política debe abordar y solucionar está la situación de los asentamientos informales que presentan carencia de servicios, espacio público, equipamientos, vías de acceso y movilidad interbarrial, problemas jurídicos y administrativos derivados de la precariedad de los títulos, etc. De acuerdo con los principios y el objetivo de la política Integral en la estrategia de promoción de la producción social del hábitat se busca impulsar con ayuda de la participación ciudadana, la formulación y el desarrollo de iniciativas de producción de hábitat-vivienda, vías y espacio público que superen el ámbito del barrio.
Mujer	Política de Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital. Decreto 166 del 2010 y Acuerdo 584 de 2015	La política propone en lo referente a espacio público: - La planificación y diseño de espacios públicos seguros para las mujeres y niñas, requiere crear espacios públicos con características que refuercen la seguridad y la percepción de seguridad de las mujeres, y excluyan elementos que generen inseguridad o sensación de inseguridad. - Al planificar y diseñar espacios públicos seguros para las mujeres se debe tener especial atención a la iluminación, paisajismo, visibilidad, tránsito vehicular, tránsito peatonal, mobiliario urbano, posibles lugares de escondite, señalización, personal de seguridad, proximidad a otros espacios públicos, proximidad a servicios de emergencia, y acceso al transporte público. - En ese sentido se debe adecuar los espacios públicos inseguros de Bogotá como zonas debajo de los puentes vehiculares, puentes peatonales, callejones, calles oscuras, parques, potreros, humedales y lotes baldíos, entre otros, con los requerimientos anteriormente señalados. - No construir calles sin fachada o grandes muros sobre las calles lo que genera inseguridad.
Seguridad	Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Decreto 657 del 2011.	Mediante esta Política se busca garantizar el uso colectivo y sostenible del espacio público para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales, asegurando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

	<p>Como principios generales de esta Política y que tienen su aplicación en escenarios del espacio público, se señalan: La protección de la vida de la persona humana; Asegurar la Convivencia Pacífica, prevalencia del interés general y de los derechos colectivos, la primacía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, respeto a la dignidad humana y a la diversidad, con enfoque diferencial y en equidad, autorregulación, solidaridad social y corresponsabilidad, sentido de pertenencia a la ciudad, participación Ciudadana y control social, protección de la ecología, medio Ambiente, y espacio público.</p>
--	--

Fuente. Elaboración propia DADEP, 2018.

2.8 SECTORES RESPONSABLES

La transversalidad del espacio público como elemento permanente en el desarrollo de acciones que promueven la participación efectiva de diversos actores, resalta su valor esencial en la construcción de la ciudad. La implementación de la PPDEP comprende, desde esta multi-racionalidad a todos los sectores del gobierno y varias entidades del Distrito como líderes, permitiendo que se relacionen con la planificación y la gestión del territorio y la diversidad de interacciones que en él se generan.

Si bien, la implementación de esta Política involucra todos los sectores del gobierno distrital, en este punto se señalan aquellos sectores y entidades identificados como determinantes y líderes en la formulación, implementación y seguimiento de la Política. En algunos casos los responsables se consideran a las entidades directamente ejecutoras, y en otros a las entidades que por sus funciones deben dar línea y orientar las acciones; como corresponsables se vincula a las entidades de apoyo que de una u otra forma pueden vincularse a lo largo de la ejecución de las acciones, en diferentes etapas o lugares de intervención, de acuerdo a sus funciones y su relación con el espacio público.

- **Sector Gobierno:** Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y Alcaldías Locales. Por una parte, SDG como cabeza del sector es la encargada de la coordinación de la ejecución y formulación de la Política pública, en tanto orienta, lidera y realiza seguimiento de políticas para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, coordina relaciones de la Administración Distrital en sus distintos niveles y se relaciona con la defensa del espacio público. Por otra parte, las Alcaldías locales juegan un papel vital en la recuperación del espacio público por medio de la coordinación de procesos y liderazgo de procedimientos administrativos para su defensa, con un rol importante en el mantenimiento a escala local.
- **DADEP:** Como parte del sector Gobierno tiene un papel preponderante en la planeación, diseño, defensa y sostenibilidad del espacio público, lo que lo hace uno de los actores principales de ejecución de la Política pública. En efecto, esta

entidad lleva el inventario de bienes de uso público y de suelo de protección de la ciudad, tiene funciones para coordinar y formular la Política Pública Distrital de Espacio Público y asesora a las demás entidades del Distrito en todos los temas relacionados con el espacio público. A su vez, es administrador de varios bienes de uso público y lidera los procesos de sostenibilidad de los mismos dentro del Distrito Capital. Adicionalmente, es uno de los principales actores en la defensa del espacio público a escala local, mediante la coordinación de este proceso con las alcaldías locales.

- **Sector Planeación:** Secretaría Distrital de Planeación, como cabeza del sector de la planeación de la ciudad y con ello de su espacio público, es orientadora de los procesos de planeación Distrital como la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y especialmente a través del apoyo técnico del Taller del Espacio Público. *Políticas:* Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.
- **Sector Ambiente:** Secretaría Distrital de Ambiente como cabeza del sector junto con el Jardín Botánico de Bogotá, por su gran influencia en el elemento natural del espacio público tiene gran influencia en procesos de generación, recuperación y sostenibilidad con su participación activa en la creación de áreas protegidas del nivel distrital, arborización, procesos de restitución, defensa y aprovechamiento del espacio público.

Por su parte el Jardín Botánico de Bogotá se considera uno de los principales actores en la arborización de la ciudad. Así mismo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) es el responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital, está involucrado en procesos de planeación y gestión del riesgo con incidencia directa en la generación de elementos naturales y construidos del espacio público. *Políticas y planes:* Plan Distrital de Riesgos y Cambio Climático; Política de Humedales del Distrito Capital; Política de Salud Ambiental; Política para manejo de suelo de protección; Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad; Política Pública Distrital de Educación Ambiental; Política Pública de Protección y bienestar animal; Política Pública de Ruralidad, y Política de pago por servicios ambientales.

- **Sector Cultura, Recreación y Deporte:** Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector, por cuanto influye en los procesos que sobre el espacio público se desarrollan, especialmente, en los elementos construidos, a partir de la integración y participación activa de las comunidades en acciones artísticas y culturales, promovidas por sus entidades adscritas: Instituto Distrital de las Artes, Fundación Gilberto Álzate Avendaño e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. De igual forma el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que particularmente tiene un papel fundamental en la construcción, restitución y mantenimiento de los parques. *Políticas:* Política Pública de Industrias Creativas (en formulación); Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática; y Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.
- **Sector Movilidad:** Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del sector y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) por tener un papel clave en la generación y sostenibilidad del elemento construido del espacio público (zonas duras y vías

principalmente). Esta Secretaría es coordinadora de todas las políticas y programas que sean competencia de movilidad, coordina el mantenimiento y financiación de las vías de la ciudad y es administradora del aprovechamiento económico de los corredores viales del Distrito. Adicionalmente, es el encargado principal de la defensa de las vías como espacio público por medio de la regulación del parque público y del estacionamiento en vías y otros espacios aptos para ello. El IDU, por su parte, es uno de los principales actores con injerencia en el espacio público, como ejecutor de proyectos de construcción de infraestructura vial, andenes, plazas, plazoletas y demás zonas duras en la ciudad. A su vez, tiene importantes labores de mantenimiento y administración del aprovechamiento económico de estas zonas.

- **Sector Hábitat.** La Secretaría Distrital de Hábitat (SDH) coordina la interventoría de obras de intervención física en infraestructura y espacio público para la puesta en marcha del programa de mejoramiento integral y presenta funciones relacionadas con la gestión del elemento natural del espacio público y de bordes urbanos en suelo de protección. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es otro actor importante para la ejecución de la Política por su papel en los procesos de recuperación y sostenibilidad del espacio público natural. La EAAB está encargada del mantenimiento y seguimiento del programa de arborización, fortalecimiento del control de ocupaciones ilegales en el suelo de protección y de la administración y mantenimiento de algunas áreas protegidas del nivel distrital, de las rondas de río, canales, humedales y otros cuerpos de agua. *Políticas:* Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat.
- **Sector Desarrollo Económico.** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como cabeza de sector (SDDE) y el Instituto para la economía social (IPES). Esta secretaría cuenta con funciones de sostenibilidad del elemento construido del espacio público al ser gestora de la actividad de Mercados temporales. Mientras el IPES desarrolla competencias sobre actividades mas no sobre elementos del espacio público, con la particularidad que esas actividades se pueden desarrollar en diversos elementos del espacio público para adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público. *Políticas:* Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D. C; Política Pública de Turismo; y Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá.

En este sentido, se identifican **7 sectores con 11 entidades estratégicas y operativas** como responsables principales de la ejecución de la Política, que poseen recursos directos sobre las líneas de acción de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público y los proyectos de la Política a largo plazo.

2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El modelo de seguimiento de la Política se elaborará como resultado del plan de acción donde se establecen los responsables, indicadores y metas que permitirán el desarrollo de estas fases del ciclo de política pública.

Para realizar este seguimiento es necesario tener como base la estructura organizacional establecida a través del modelo de gestión de la Política, la cual define roles y funciones de los actores involucrados en su implementación. El DADEP será la entidad encargada de articular las actividades dentro del modelo de seguimiento, y se establece por lo menos un reporte anual de seguimiento ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público.

La concepción del modelo de seguimiento surge de la necesidad de no limitar esta fase de la Política únicamente al plan de acción diseñado de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Planeación. Sin embargo, los insumos de esta herramienta, como las fichas técnicas de los indicadores de resultado y de producto, pueden alimentar el modelo de seguimiento para evitar duplicidad de acciones y de recursos.

Se propone que el modelo de seguimiento a la Política Pública Distrital de Espacio Público, tenga por objetivo facilitar la consulta de información oportuna, actualizada y confiable respecto a la implementación y avance de las acciones, proyectos y programas de la PDEP, complementando el análisis de la información generada a nivel institucional a través del plan de acción, para que no solo las entidades que sean corresponsables en el reporte de indicadores tengan acceso a ello, sino que haya transparencia a través de una suerte de “rendición de cuentas” a la población objetivo para quienes fue formulada realmente la Política.

Así, se cumpliría no sólo con el enfoque participativo en todas las fases del ciclo de política, sino que la población objetivo tendría la posibilidad de tener acceso a los principales indicadores de la Política con las desagregaciones que permita cada indicador, con tablas de datos, principales estadísticas, gráficos y demás información para cada uno de los componentes de la PDEP dentro de cada línea de acción, con sus programas y proyectos. En estos términos, la propuesta de modelo de seguimiento de la Política Pública Distrital de Espacio Público tendría componentes como:

- **Generalidades de la Política:** donde se concentraría la información relevante extraída de los principales productos de su formulación como son el Diagnóstico, Factores Estratégicos y Documento CONPES de formulación, brindando un marco general de las líneas de acción y todos sus componentes.
- **Cadenas de Valor de la Política:** las cuales se extraerían del documento CONPES de formulación, con el fin de brindar un análisis integral de la coherencia y suficiencia de los programas y proyectos de la PDEP, de tal forma que el seguimiento y la posterior evaluación tengan estas cadenas como referencia del análisis del desempeño de la gestión de la Política.
- **Indicadores:** donde se incluirían todos los indicadores de resultado y de producto asociados a las acciones y proyectos de la PDEP, y que serían el eje centro del modelo de seguimiento, no sólo por su medición y resultado final, sino por la información que se podría obtener de las variables que los componen y que podría estar al acceso de toda la población.
- **Corresponsabilidad institucional:** donde se crearían usuarios para las entidades corresponsables del reporte y/o alimentación a las metas e indicadores.
- **Investigación/Consulta de información:** donde los usuarios del modelo podrían generar consultas sobre el avance de la PDEP para realizar seguimiento a sus

indicadores, o para consultas académicas, investigativas, o institucionales. Dentro de este componente del modelo de seguimiento, podría existir un monitoreo al origen de estas consultas con el fin de llevar un récord de la utilidad de la información y el destino y población mayormente interesada en los resultados generados por la Política.

3. CONCLUSIONES GENERALES

La Política Pública Distrital de Espacio Público responde a la necesidad de mejorar integralmente la calidad del espacio público, es así como las intervenciones para la mitigación de impactos se traducen en proyectos y acciones específicas transversales a la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público en el territorio distrital, es así como, entre otros, se busca restaurar ambientalmente espacios degradados para la generación de espacios, incorporar nuevas tecnologías en el diseño y construcción que permita reducir concentraciones de contaminantes atmosféricos, e implementar un sistema de gestión integral para la armonización institucional y la eficiente administración de los espacios naturales.

Hacer más y mejor espacio público, blando, verde, arborizado aumentará la capacidad del mismo para responder a las nuevas condiciones meteorológicas que el cambio climático trae consigo, reduciendo la vulnerabilidad a amenazas socio-naturales y mejorando en general la calidad de vida de toda la población.

Así mismo, se destaca la sostenibilidad como un concepto que, para esta Política, se convierte en el eje transversal y el resultado esperado para que los espacios públicos generados y recuperados mantengan sus condiciones físico ambientales, además de ser apropiados de manera corresponsable por parte de la comunidad, todo en pro de que sus cualidades y su función satisfagan las necesidades de la ciudadanía con unas condiciones de calidad permanentes. Más allá del mantenimiento de las condiciones de infraestructura y ambientales del espacio público, el abordaje de la sostenibilidad se da de manera integral, incorporando mecanismos para la gestión de recursos, para la disposición de fuentes de financiamiento, y para las acciones de carácter económico, social, cultural y artístico sobre el espacio público lideradas por la comunidad, bajo principios de empoderamiento y apropiación, los cuales, ejecutados de manera permanente en procesos que vinculen de manera articulada el sector público, el privado y la comunidad, permitirán a los habitantes y visitantes de la ciudad usar y disfrutar siempre de un espacio público en condiciones óptimas para todos que dé respuesta a las dinámicas propias de cada barrio, de cada localidad, y de toda la ciudad.

Entre otros, los siguientes son elementos conclusivos complementarios:

- La necesidad de la articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial para la generación, sostenibilidad y recuperación de espacio público.
- Gestión de los instrumentos de financiamiento priorizados en la ciudad para la generación, sostenibilidad y recuperación del espacio público.
- Establecer procesos de priorización de espacios públicos a recuperar (derivado de la identificación y del proceso de rehabilitación como escenario), mediante la incorporación

de enfoques diferenciales que permitan focalizar los recursos públicos (o público privados) en espacios de alto impacto en este sentido.

- Adecuación física del espacio público susceptible de tener aprovechamiento económico, así como la gestión y articulación institucional para planificar e implementar el aprovechamiento económico en dichos espacios.
- Establecer lineamientos claros para el aprovechamiento económico del espacio público que garanticen una relación armónica con la ciudad y sus espacios.
- Potenciación de mercados especializados locales. A través de los procesos de divulgación y en alianza con el sector privado, promover espacios y temporadas especiales de productos relativos a los mercados locales de la ciudad.
- Gestión inmobiliaria asociativa con el sector privado para el desarrollo de la reactivación de unidades inmobiliarias para su uso en nuevas formas de ocupación.
- Generación y articulación de circuitos especializados y acuerdos de manejo estratégico de los territorios, generando una integración funcional entre comercio formal e informal.
- Organización y reglas de juego claras para el comercio ambulante, de forma articulada con el manual de aprovechamiento económico, que conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de los actores involucrados.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. *Guía metodológica para los sistemas de auditoría, certificación o acreditación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano*. Madrid: Ministerio del Fomento, (2012).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Conociendo la Localidad de Sumapaz. Disponible en: <http://www.sdp.gov.co> (2009).

Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos". (2016).

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 173 de 2014*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 172 de 2014*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 463 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 456 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 16 de 2013*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 583 de 2012*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 544 de 2012*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 109 de 2009*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 462 de 2008*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 121 de 2008*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 546 de 2007*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 469 de 2004*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 606 de 2001*

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 619 de 2000 *"por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital"*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 984 de 1998*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 347 de 1996*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 040 de 1993*

Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto 324 de 1992*

Alcaldía Mayor de Bogotá, *Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo 261 de 2006*. Bogotá, 2006.

Anguita García, María. *Re-pensando el espacio público*. Buenos Aire, Argentina. (2007).

Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de Colombia*. (1991).

Ballart, Xabier. *Innovación en la gestión pública y en la empresa privada*. Madrid: Díaz de Santos, (2001).

Batty, M. A. Smart cities of the future. *The European Physical Journal Special Topics*, 214(1), 481-518. (2012).

Banco Interamericano del Desarrollo. *Ciclo-inclusión en América Latina y el Caribe. Guía para impulsar el uso de la bicicleta*. BID, (2015).

Centro de Investigaciones en Ingeniería Ambiental (CIIA). *Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C.* . Universidad de los Andes, Facultad de Ingeniería. Bogotá: EAAB. (2015).

Centro UC Políticas Públicas. (2014). *Innovación Municipal Hoy. Casos exitosos en Chile*. Chile: Incubadora de Gestión Municipal.

CEPAL. *Espacios públicos urbanos, pobreza y construcción social*. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL, (2005).

CGLU. (2016). *Documento marco de políticas de espacio público*. Comisión Europea.

CIDH. *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. (2011). Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

Concejo de Bogotá. Acuerdo 546 de 2013

Concejo de Bogotá. Acuerdo 003 de 2008

Concejo de Bogotá. Acuerdo 002 de 2007

Concejo de Bogotá. Acuerdo 257 de 2006.

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 79 de 2003*

Concejo de Bogotá. Acuerdo 18 de 1999

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 33 de 1999*

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 9 de 1997*

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 39 de 1992*

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 4 de 1978.*

Concejo de Bogotá. *Acuerdo 19 de 1972*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 1801 de 2016*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 489 de 1998*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 388 de 1997*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 282 de 1996 “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”*

Congreso de la República de Colombia. *Ley 9a de 1989*

Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3718. *Política Nacional de Espacio Público.* (2012).

Deloitte Colombia. *“Encuesta Global de Consumidores Móviles (2015)”*

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. *Resolución 116 de 2015*

Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público. *Resolución 389 de 2011*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (2010). Información estadística sobre población discapacitada. Disponible en: www.dane.gov.co. Fecha de consulta: 06-10-16

DNP- MAVDT. Dirección de Desarrollo Sostenible. *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático,* (2008).

Echeverría, J. *De la gobernabilidad a la gobernanza: centralización o múltiples niveles de gobierno.* Recuperado de: http://www.care.org.ec/wp-content/uploads/biblioteca_virtual/transparencia/LIBRO-2-A4.pdf. (2011).

El Espectador. *«Alumbrado público de Bogotá contará con luces Led para 2015.» Redacción Bogotá.* 11 de Diciembre de (2014).

Elias, Norbert. Deporte y Ocio en el proceso de la civilización. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1992).

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. *Acuerdo No. 11 de 2010, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP*

Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. *Resolución 059 de 1989 de la junta directiva de la empresa de energía eléctrica de Bogotá*

Florez, Carmen Elisa. *Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX*. Editorial Tercer Mundo, Bogotá. (2000).

FOPAE Documento Técnico Para La Atención De Incendios Forestales En Bogotá D.C., (2008), pg 16

Frost and Sullivan. «Michigan State University» *Report - Strategic Opportunity Analysis of the Global Smart City Market*. (2014).

Fundación Urbe y Cultural para la revitalización del patrimonio. Carla Levin Rabey Susana Mesquida Laura Weber. *Buenas Prácticas para el Espacio Público* (2013).

García Canclini, Néstor. Consumidores y ciudadanos. Editorial Grijalbo, México (1995).

Gómez, Lady Viviana F. & Cristian Camilo Castañeda R, *Estudio del Crecimiento Urbano con respecto al Efecto Isla de Calor para establecer Lineamientos de Gestión Energético Ambiental en Bogotá*, (2013).

Gouëset, Vincent. *Bogotá: Nacimiento de una metrópoli. La originalidad del proceso de concentración urbana en Colombia en el siglo XX*. Tercer Mundo Editores, Observatorio de Cultura Urbana, CENAC, IFEA, Bogotá (1998).

Hagen, Katrin. *Las políticas del espacio público icónico – Seestadt Aspern, la orilla urbana de Viena* *Politics of iconic public space – Aspern Urban Lakeside, Viena*. (2014).

Hernández, Loracnis. “La agricultura urbana y caracterización de sus sistemas productivos y sociales, como vía para la seguridad alimentaria en nuestras ciudades.” *Cultivos Tropicales* 27, no. 2 (2006): p. 13+.

IBM. *Transporte Inteligente. Como mejorar la movilidad en las ciudades*. USA: IBM Global Business Services, (2009).

IDEAM. *El cambio climático en la Región Bogotá Cundinamarca y sus implicaciones para el desarrollo regional (2011 – 2100)*. IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguvavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC), Bogotá. (2014).

IDEAM. *Vulnerabilidad de la región capital a los efectos del cambio climático. Plan Regional Integral de Cambio Climático para Bogotá Cundinamarca (PRICC)*.

IDEAM, PNUD, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, CAR, Corpoguavio, Instituto Alexander von Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MADS, DNP, Bogotá. (2014).

IDIGER, *Caracterización General del Escenario de Riesgo Tecnológico en Bogotá*, (2017)

IDIGER, *Caracterización General de Escenario de Riesgo por Inundación*, (2017)

IDIGER, *Caracterización General del Escenario de Riesgo por Movimientos en Masa en Bogotá* (2017)

IDIGER. DTS Diagnóstico de Amenaza Sísmica. Proyecto actualización componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, octubre de (2016)

IDIGER. *Proyecto Actualización Componente De Gestión Del Riesgo Para La Revisión Ordinaria Y Actualización Del Plan De Ordenamiento Territorial*. Subdirección De Análisis De Riesgos y Efectos Del Cambio Climático , Bogotá. (2016).

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. Cartilla de Grupos étnicos y Políticas públicas en Bogotá D.C, 2012

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. *ABC de las instancias de participación ciudadana*. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2010).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Ministerio de Educación Nacional*. (2015). <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-100233.html> (accessed 2017 йил 20-02).

Instituto de Desarrollo Urbano. *Acuerdo 001 del Consejo directivo*

Instituto Distrital de Recreación y Deporte. *Resolución 01 de 1994*

Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría. Facultad de Arquitectura. Dra. Arq. Dania González Couret. *Tendencias actuales de la Arquitectura y el Urbanismo en América Latina. 1990–2014*. La Habana, Cuba. (2014).

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. *Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis*. (2016). <http://www.jbb.gov.co/index.php/agricultura-urbana> (accessed 2017 йил 20-02).

Jolly, J. F. *La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas. Hacia una propuesta de esquema de análisis de las políticas públicas en el territorio*. En (. P. SALIR), *Ensayos de políticas públicas 2*. Bogotá. (2012).

Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia.

Le Galès, Patrik, *Gobernanza*, en L. Boussaguet, S. Jacquot, P. Ravinet, J. I. Cuervo R., J.-F. Jolly, & D. Soto Uribe (Edits.), *Diccionario de políticas públicas* (A. C. González, J.-F. Jolly, V. Herrán Ocampo, & D. Soto. (2009)

León A. y Sánchez L. (2009). *Planeación para el desarrollo del territorio: perspectiva contemporánea*. Medellín: Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad.

Letaifa, Soumaya Ben. «*How to strategize smart cities: Revealing the SMART model.*» *Journal of Business Research*, (2015): 1414-1419.

Mendez, Carmen Arelys. «*La contaminación visual de los espacios públicos.*» *Revista Gestión y Ambiente* 16, no 1 (2013): 45-60.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, República de Colombia. *Boletín Trimestral de las TIC, Cifras Primer Trimestre de 2016*. Bogotá DC. . (2016).

Ministerio de Vivienda. *Decreto Nacional 1077 de 2015*. Colombia.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. *Espacios públicos: recomendaciones para la gestión de proyectos*. Chile (2007).

Moran Alonso, N. «*Agricultura urbana: un aporte a la rehabilitación integral.*»

Mockus, Antanas. Et Al. *Cultura ciudadana en Bogotá: Nuevas perspectivas*. Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, Bogotá (2009).

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. *Diagnóstico de paz*. (2018). Disponible en: http://victimasbogota.gov.co/sites/default/files/observatorio/DIAGNOSTICO%20DE%20CONDICIONES%20PARA%20LA%20CONSTRUCCION%20DE%20PAZ%20EN%20BOGOTA_2018.pdf

ONU. *Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015*. Asamblea General, 12 de agosto de (2015)

ONU. Washington: Asamblea General de las Naciones Unidas, (2015).

ONU. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. (2010)

Pachón, Gabriel Enrique. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. *Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales*. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá. (2011).

Pratt, Henry. Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica, México. (1997).

Presidencia de la República. Colombia, C. *Documento 3650. Estrategia de gobierno en línea.* (2010).

Presidencia de la República. *Decreto Ley 1421 de 1993*

Ramírez Kuri, Patricia. *Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México.* 3 de octubre de (2014).

Real Academia Española. Disponible en: www.rae.es. Fecha de consulta: 20-01-17

Remolina, Fernando, Néstor Vásquez, y Fernando Baquero. «Conceptualización de un corredor ecológico vial en Bogotá.» *Revista nodo 3* (2007): 45-68.

Robles, Juan Carlos Camacho. *Arquitectura Inteligente.* <http://arquitectura.co/certificacion-leed/>. (2015).

SDA. *Árboles por Habitante- APH.* 2015. <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=85&v=l> (último acceso: 04 de Agosto de (2016).

SDA- IDIGER. *Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá.* Bogotá. 2015 – 2050. (2015)

SDA, *Cartilla Técnica Informativa Sobre Cambio Climático Bogotá D.C.,* (2014).

SDA-SDS. *Política Distrital De Salud Ambiental Para Bogotá D.C.* 2011- 2023, (2011).

SDA. *Sistemas Urbanos De drenaje Sostenible SUDS Para el Plan de Ordenamiento Zonal Norte POZN.* Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Bogotá. (2011).

SDA-JBB. *Arbolado urbano de Bogotá.* Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Ambiente, SDA - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Bogotá: SDA, (2010).

SDP. *Caja de Herramientas: Marco Conceptual Enfoques de Género, Poblacional y Diferencial.* Bogotá: Secretaría de Planeación. (2017)

SDP. *Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible-Documento Técnico de Soporte.* Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat y Planeación. Bogotá: Secretaría de Planeación. (2014).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. *Encuesta Bienal de Culturas.* Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2015).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas. *Encuesta Bienal de Culturas*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá (2013).

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. "Bogotá más activa". Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019. (2009).

Secretaría Distrital de Integración Social *VI Censo Habitantes de Calle*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá. (2011).

Secretaría de Desarrollo Social. Documento diagnóstico de rescate de espacios públicos. México. (2010).

Siena, Domenico Di. «Urbanhumano.» *Reinventando el espacio público*. 3 de Junio de 2010. <http://urbanhumano.org/blog/2010/06/03/reinventando-el-espacio-publico/> (último acceso: 23 de Febrero de (2017)).

TECHO. Derecho a Bogotá. *1er Informe de Investigación de Asentamientos Informales*. TECHO, Bogotá (2015).

Tejada Cruz, Antonio y Fernández-Bermejo, Mariela. *El espacio público accesible como elemento de integración social. Aplicación en zonas costeras e islas*. Madrid. (2014).

Torres, Carlos Alberto. *Ciudad Informal Colombiana*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. (2009).

Totty, M. Cinco ciudades que lideran la innovación urbana. *The Wall Street Journal*. (2016).

UCR. (2013). *Nueve ejemplos de políticas públicas exitosas*. Recuperado el 22.03.2018, de Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba Sitio web: <http://entemunicipioscoba.org/nueve-ejemplos-de-politicas-publicas-exitosas/>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. *Acuerdo 004 de 2012 emitido por el Consejo Directivo*

UN *e-government knowledge database*. йил 17-11. <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Data-Center> (accessed 2016 йил 17-11). (2016)

UN, *Más de la mitad de la población vive en áreas urbanas y seguirá creciendo*, 2014.

UN, E. "Government Survey. 2014. E-government for the Future We Want." (2014).

Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Víctor Delgadillo. *La política del espacio público y del patrimonio urbano en la ciudad de México. Discurso progresista, negocios inmobiliarios y buen comportamiento social*. (2014).

Urrea Giraldo, Fernando. Igualdad para un buen y mejor vivir. Cali: Programa editorial Universidad del Valle (2016)

U.S. Green Building Council. «LEED | U.S. Green Building Council.» *Getting to know LEED: Neighborhood Development*. 1 de Enero de (2014). <http://www.usgbc.org/articles/getting-know-leed-neighborhood-development>.

Van Der Hammen, T., y G. Andrade. «*Estructura ecológica principal para Colombia: Primera aproximación. Informe final.*» Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y Fundación para la conservación del patrimonio natural Biocolombia, Bogotá, (2002).

Wania, Annett, Michael Bruse, Nadège Blond, y Christiane Weber. «*Analysing the influence of different street vegetation on traffic-induced particle dispersion using microscale simulations.*» *Journal of Environmental Management* 94, no 1 (2012): 91-101.

Wachowicz, M., & Portugali, Y. "Smart cities of the future." *The European Physical Journal Special Topics*, (2012): 214(1), 481-518.

Willis Henry y LOA Kathleen, *Measuring the Resilience of Energy distribution systems*, RAND Corporation, Santa Monica, California, (2015).